



BUS

Número 64
 24 DE ABRIL, 2002
 I.S.S.N.: 1133-3146
 D.L.: SE-369-93
 Secretaría General
 Telf.: 95 4486149
 Imprime: KRONOS sa
 SEVILLA

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO



1. ASUNTOS GENERALES.

1.1. Autoridades y cargos académicos.	3
1.1.1. Centros.	
1.1.2. Departamentos.	
1.2. Comisiones de Junta de Gobierno.	3
1.3. Resoluciones sobre la Ley Orgánica de Universidades (LOU).	9
1.3.1. Resolución del CU de 17-12-2001 sobre el proyecto de Ley Orgánica de Universidades.	
1.3.2. Criterios jurídicos de aplicación de la LOU.	
1.4. Elecciones al Claustro Universitario (VII Mandato), a celebrar el 15 de mayo de 2002.	14
1.4.1. Composición del CU (VII Mandato - D.T. 2ª LOU) y criterios de distribución de escaños.	
1.4.2. Normas para la elección de miembros del CU.	
1.4.3. Convocatoria de elecciones al CU.	
1.5. Informe Anual de Gobierno Curso 2000-2001.	25
1.6. Informes de calidad de diversas titulaciones.	30
1.7. Creación de la Fundación de la Universidad de Sevilla (FUS) y Estatutos.	31
1.8. Archivo General de la Universidad de Sevilla.	38
1.8.1. Memoria del Curso 2000-2001.	
1.8.2. Planificación para el Curso 2001-2002.	
1.8.3. Propuestas de actuación sobre series documentales.	
1.9. Relación de asistentes y ausentes al Claustro Universitario.	41
1.9.1. A la sesión del 9 de julio de 2001.	
1.9.2. A la sesión del 17 de diciembre de 2001.	
2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA.	
2.1. Centros.	50
2.1.1. Reglamentos de Funcionamiento.	
2.2. Departamentos.	50
2.2.1. Cambio de denominación.	
2.2.2. Reglamentos de Funcionamiento.	
2.3. Personal Docente.	51
2.3.1. Dotaciones de plazas docentes por el procedimiento general Curso 2001-2002.	
2.3.2. Dotaciones de plazas docentes para atender necesidades docentes Curso 2001-2002.	



UNIVERSIDAD
 de SEVILLA

[http:// www.us.es](http://www.us.es)

2.3.3. Convocatoria de Cuerpos Docentes Universitarios.	
2.3.4. Convocatoria de plazas de Profesores Asociados-Lectores de Lenguas Extranjeras (Tipo I).	
2.3.5. Convocatoria de plazas de Ayudantes de Universidad (1er. Contrato), II Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.	
2.3.6. Licencia por estudios.	
2.3.7. Licencia septenal.	
2.3.8. Profesores eméritos.	
2.3.9. Profesores visitantes.	
2.3.10. Tomas de posesión.	
2.4. Planes de Estudio y Nuevas Titulaciones.	58
2.4.1. Corrección de errores.	
2.5. Instituto de Idiomas.	59
2.5.1. Integración de la USE en la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).	
4. TERCER CICLO Y ENSEÑANZAS PROPIAS.	
4.1. Tercer Ciclo.	60
4.1.1. Acto de entrega de los Premios Extraordinarios de Doctorado del Curso 1999-2000.	
5. ESTUDIANTES.	
5.1. Calendario Escolar.	61
5.1.1. Modificación del Calendario Escolar del Curso 2001-2002.	
5.2. Oferta de plazas escolares para el Curso 2002-2003.	61
6. EXTENSIÓN CULTURAL.	
6.1. Relación de premiados del VIII Certamen Literario "Universidad de Sevilla" y del VIII Premio Nacional de Artes Plásticas "Universidad de Sevilla".	65
6.2. Cursos de Extensión Universitaria.	65
6.3. Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías.	65
6.3.1. Resolución de las convocatorias del Curso 2001-2002.	
8. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.	
8.1. Ayudas de Acción Social.	67
8.1.1. Convocatoria de ayudas para el apoyo a la integración socio-laboral de discapacidades, de atención y/o educación especial, de rehabilitación de drogodependencias y de situaciones de especial necesidad.	

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Boletín de la Universidad de Sevilla, BUS, es un órgano de información institucional, administrativa y jurídica al servicio de la Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

Edita: Secretaría General - Director: Carlos Torres Botella
Redacción y Distribución: Telf.: 95 448 61 49
Dirección Internet: www.us.es / E-mail: bus1@gob.us.es
Imprime: Editorial KRONOS s.a. Telf. 95 441 19 12
Diseño Gráfico: Antonio Buenavida

Depósito Legal: SE-369-93 Impreso en papel reciclado 100%

Las comunicaciones recogidas en este boletín se incluyen con carácter puramente informativo no pudiéndose derivar de las mismas ningún tipo de responsabilidad.

1. ASUNTOS GENERALES.

1.1. AUTORIDADES Y CARGOS ACADÉMICOS.

1.1.1. CENTROS.

DOCTOR MANUEL RAMÓN ALARCÓN CARACUEL, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", adscrita al Departamento de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", que tomó posesión el 17 de enero de 2002 como **DECANO** de la Facultad de Derecho.

DOÑA ISABEL MARÍA ROSA DÍAZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Comercialización e Investigación de Mercados", adscrita al Departamento de "Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)", que tomó posesión el 17 de enero de 2002 como **VICEDECANA** de Relaciones Internacionales la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

DOCTOR FEDERICO PARÍS CARBALLO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras", adscrita al Departamento de "Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno", que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 como **DIRECTOR** de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR JOSÉ LUIS RIVERO YSERN, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Derecho Administrativo", adscrita al Departamento de "Derecho Administrativo e Internacional Público", que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 como **VICEDECANO** de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho.

DOCTOR IGNACIO LOJENDIO OSBORNE, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Derecho Mercantil", adscrita al Departamento de "Derecho Mercantil", que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 como **VICEDECANO** de Gestión Económica de la Facultad de Derecho.

DOCTORA PATROCINIO TERESA RODRÍGUEZ-RAMOS VELASCO, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social",

adscrita al Departamento de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 como **VICEDECANA** de Investigación y Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho.

DOCTORA EULALIA WLADIMIR PETIT DE GABRIEL, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales", adscrita al Departamento de "Derecho Administrativo e Internacional Público", que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 como **VICEDECANA** de Relaciones Internacionales y Erasmus Sócrates de la Facultad de Derecho.

DOCTOR JOSÉ MANUEL GÓMEZ MUÑOZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", adscrito al Departamento de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 como **SECRETARIO** de la Facultad de Derecho.

DON ANTONIO LÓPEZ OJEDA, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Tecnología Electrónica", adscrita al Departamento de "Tecnología Electrónica", que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 como **SUBDIRECTOR Jefe de Estudios** de la EU Politécnica.

DOCTOR FRANCISCO PÉREZ GARCÍA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Tecnología Electrónica", adscrita al Departamento de "Tecnología Electrónica", que tomó posesión el 6 de marzo de 2002 como **DIRECTOR** de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

DOCTOR PEDRO ANTONIO OLLERO DE CASTRO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Ingeniería Química", adscrita al Departamento de "Ingeniería Química y Ambiental", que tomó posesión el 6 de marzo de 2002 como **SUBDIRECTOR Jefe de Estudios** de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR SERVANDO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de "Máquinas y Motores

Térmicos”, adscrita al Departamento de “Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos”, que tomó posesión el 6 de marzo de 2002 como SUBDIRECTOR de Relaciones Exteriores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR CARLOS BORDONS ALBA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Ingeniería de Sistemas y Automática”, adscrita al Departamento de “Ingeniería de Sistemas y Automática”, que tomó posesión el 6 de marzo de 2002 como SUBDIRECTOR de Calidad Docente de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR ALEJANDRO CARBALLAR RINCÓN, Profesor Asociado Tipo III, del área de conocimiento de “Tecnología Electrónica”, adscrita al Departamento de “Tecnología Electrónica”, que tomó posesión el 6 de marzo de 2002 como SUBDIRECTOR de Planificación y Servicios Comunes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR GABRIEL BRAVO ARANDA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Ingeniería de la Construcción”, adscrita al Departamento de “Ingeniería del Diseño”, que tomó posesión el 6 de marzo de 2002 como SECRETARIO de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR FERNANDO MAYORAL MASA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Matemática Aplicada”, adscrita al Departamento de “Matemática Aplicada II”, que tomó posesión el 6 de marzo de 2002 como COORDINADOR de Actividades Docentes y Relaciones con los Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

DOCTOR CARLOS LEÓN DE MORA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Tecnología Electrónica” adscrita al Departamento de “Tecnología Electrónica”, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 como SUBDIRECTOR de Extensión Universitaria de la ETS de Ingeniería Informática.

DOÑA AMPARO OSUNA LUCENA, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de “Matemática Aplicada” adscrita al Departamento de “Matemática Aplicada I”, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 como SUBDIRECTORA de Ordenación Académica de la ETS de Ingeniería Informática.

DOCTOR JUAN ANTONIO ORTEGA RAMIREZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria,

del área de conocimiento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos” adscrita al Departamento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos”, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 como SUBDIRECTOR de Infraestructura y Equipamiento de la ETS de Ingeniería Informática.

DOCTOR JESÚS TORRES VALDERRAMA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos” adscrita al Departamento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos”, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 como SECRETARIO de la ETS de Ingeniería Informática.

1.1.2. DEPARTAMENTOS.

DOCTOR PEDRO OLLERO DE CASTRO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Ingeniería Química”, adscrita al Departamento de “Ingeniería Química y Ambiental”, que tomó posesión el 17 de enero de 2002 como DIRECTOR del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

DOCTOR FRANCISCO ARQUILLO TORRES, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Pintura”, adscrita al Departamento de “Pintura”, que tomó posesión el 17 de enero de 2002 como DIRECTOR del Departamento de Pintura.

DOCTORA NATIVIDAD SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Psicología Básica”, adscrita al Departamento de “Psicología Experimental”, que tomó posesión el 17 de enero de 2002 como DIRECTORA del Departamento de Psicología Experimental.

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ-CANTI MORALES, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Proyectos Arquitectónicos”, adscrita al Departamento de “Proyectos Arquitectónicos”, que tomó posesión el 17 de enero de 2002 como DIRECTOR del Departamento de Proyectos Arquitectónicos.

DOCTOR LUIS ONIEVA JIMÉNEZ, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Organización de Empresas”, adscrita al Departamento de “Organización Industrial y Gestión de Empresas”, que tomó posesión el 6 de marzo de 2002 como DIRECTOR del Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas.

DOCTOR GUILLERMO JUAN SIERRA MOLINA, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad”, adscrita al Departamento de “Contabilidad

y Economía Financiera”, que tomó posesión el 6 de marzo de 2002 como DIRECTOR del Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

DOCTORA CONCEPCIÓN BARRERO RODRÍGUEZ, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Derecho Administrativo”, adscrita al Departamento de “Derecho Administrativo e Internacional Público”, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 como DIRECTORA del Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público.

1.2. ELECCIONES PARA CUBRIR VACANTES EN EL CONSEJO SOCIAL, LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y LAS COMISIONES DE JUNTA DE GOBIERNO.

ACUERDO 3/JG 13-11-01, por el que, de conformidad con el artículo 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, habiéndose presentado igual o menor número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos del Consejo Social, de la Comisión de Investigación y de las Comisiones de Junta de Gobierno que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

Consejo Social

- Representante de Decanos y Directores de Centro:
Dr. Agustín García Asuero, Decano de la Facultad de Farmacia.

Comisión de Investigación

- Representante de Decanos y Directores de Centro:
Dr. Santiago Romero Granados, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.
Dr. Agustín García Asuero, Decano de la Facultad de Farmacia.

Comisión de Ordenación Académica

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:
Dr. Agustín García Asuero, Decano de la Facultad de Farmacia.
Dr. José Orad Aragón, Director de la ETS. de Arquitectura.

Comisión de Asuntos Económicos

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:
Dra. Carmen Osuna Fernández, Decana de la Facultad de Medicina.
Dr. Jesús Rebollo Roldán, Director de la EU Ciencias de la Salud.

Comisión de Doctorado

Vocales con derecho de asistencia, con voz pero sin voto:

- Representante de los Estudiantes de Tercer Ciclo:
D. Carlos Bueno Suárez. Dpto. de Economía Aplicada II.

Comisión de Estudios de Postgrado

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:
Dra. Carmen Osuna Fernández, Decana de la Facultad de Medicina.
Dr. Francisco Pérez García, Director de la ETS. de Ingeniería Informática.

Comisión General de Bibliotecas

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:
Dr. Miguel Nieto Nuño, Decano de la Facultad de Ciencias de la Información.
Dr. Francisco Gil Martínez, Decano de la Facultad de Biología.

Comisión de Obras, Conservación y Equipamiento

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:
Dr. José Orad Aragón, Director de la ETS. de Arquitectura.
D. Juan Antonio Pedraz Antúnez, Director de la EU. Politécnica.

Comisión de Planes de Estudio

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:
Dr. José Orad Aragón, Director de la ETS. de Arquitectura.
Dr. Francisco Gil Martínez, Decano de la Facultad de Biología.

Comisión del Centro de Proceso de Datos

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:
Dr. Francisco Pérez García, Director de la ETS. de Ingeniería Informática.
Dr. Miguel Nieto Nuño, Decano de la Facultad de Ciencias de la Información.

Comisión de Personal

- Representantes de los Decanos y Directores de Centro:
Dr. Jesús Rebollo Roldán, Director de la EU. Ciencias de la Salud.
D. Juan Antonio Pedraz Antúnez, Director de la EU. Politécnica.

Comisión de Programas Internacionales

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:
Dr. Santiago Romero Granados, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Dr. Agustín García Asuero, Decano de la Facultad de Farmacia.

Comisión de Calidad

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:

Dr. Francisco Gil Martínez, Decano de la Facultad de Biología.

Dr. Santiago Romero Granados, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:

Dra. Carmen Osuna Fernández, Decana de la Facultad de Medicina.

Comisión Permanente de la Junta de Gobierno

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:

Dr. Jesús Rebollo Roldán, Director de la EU de Ciencias de la Salud.

Dr. Santiago Romero Granados, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Comisión de Elaboración de Informe al Claustro sobre Centros Adscritos y Adscripción de Centros

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:

Dr. Francisco Pérez García, Director de la ETS. de Ingeniería Informática.

Dr. Jesús Rebollo Roldán, Director de la EU Ciencias de la Salud.

Comisión de Comedores, Bares y Otros Servicios en Régimen de Concesión

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:

Dr. Francisco Gil Martínez, Decano de la Facultad de Biología.

D. Juan Antonio Pedraz Antúnez, Director de la EU Politécnica.

Comisión de Extensión Universitaria

- Representantes de Decanos y Directores de Centro:

Dr. Miguel Nieto Nuño, Decano de la Facultad de Ciencias de la Información.

D. Juan Antonio Pedraz Antúnez, Director de la EU. Politécnica.

ACTO 3.1/JG 13-11-01, por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de los puestos que se expresan, en representación de los Sectores que se señalan en las Comisiones que se relacionan:

Comisión de Ordenación Académica

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Asuntos Económicos

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Doctorado

Vocales con derecho de asistencia, con voz pero sin voto:

- Representante de los Profesores Interinos o no Funcionarios:

1 VACANTE.

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Estudios de Postgrado

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión General de Bibliotecas

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Obras, Conservación y Equipamiento

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Planes de Estudio

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión del Centro de Proceso de Datos

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

- Representantes de los Estudiantes de 1º y 2º Ciclos o Ciclo Único:

1 VACANTE

Comisión de Personal

- Representante de los Profesores Claustrales:

1 VACANTE

- Representante de los Estudiantes (de todos los Ciclos conjuntamente):

1 VACANTE

- Representantes del Personal de Administración y Servicios:

7 VACANTES (4 correspondientes a Personal Laboral y 3 a Funcionarios)

Comisión de Programas Internacionales

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Calidad

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante

- Representante del Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión Permanente de la Junta de Gobierno

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

- Representantes de los Estudiantes de 1º y 2º Ciclos o Ciclo Único:

1 VACANTE

Comisión de Elaboración de Informe al Claustro sobre Centros Adscritos y Adscripción de Centros.

- Representantes de Directores de Departamento:

1 VACANTE

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Comedores, Bares y Otros Servicios en Régimen de Concesión

- Representantes de los Directores de Departamento:

1 VACANTE

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

- Representantes de los Estudiantes de 1º y 2º Ciclos o Ciclo Único:

1 VACANTE

Comisión de Extensión Universitaria

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

ACUERDO 3/JG 20-12-01, por el que, de conformidad con el artículo 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, habiéndose presentado igual o menor número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos del Consejo Social, y de las Comisiones de Junta de Gobierno que se indican, por la representación que

se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

Consejo Social

- Representante de los Directores de Departamento: Profesor Dr. Camilo Lebón Fernández.

Comisión de Ordenación Académica

- Representantes de los Directores de Departamento: Profesor Dr. Camilo Lebón Fernández y Profesor Dr. Gregorio García Herdugo

Comisión de Asuntos Económicos

- Representantes de los Directores de Departamento e Instituto Universitario: Profesor Dr. Rafael López Palanco y Profesor Dr. Fernando Díaz del Olmo.

Comisión de Estudios de Postgrado

- Representantes de Directores de Departamento: Profesor Dr. José Antonio Alonso Jiménez y Profesor Dr. José Luis Cabrerizo Jaraiz.

Comisión General de Bibliotecas

- Representantes de los Directores de Departamento o Instituto Universitario: Profesor Dr. Fernando Díaz del Olmo y Profesora Dra. Amparo Jiménez Planas.

Comisión de Obras, Conservación y Equipamiento

- Representantes de los Directores de Departamento o Instituto Universitario: Profesor Dr. Gregorio García Herdugo y Profesor Dr. Alfonso Guiraúm Pérez.

Comisión de Planes de Estudio

- Representantes de los Directores de Departamento: Profesor Dr. Fernando Díaz del Olmo y Profesor Dr. Antonio Martín Navarro.

Comisión del Centro de Proceso de Datos

- Representantes de los Directores de Departamento: Profesor Dr. José Antonio Alonso Jiménez y Profesor Dr. José Luis Cabrerizo Jaraiz.

- Representantes de los Estudiantes de 1º y 2º Ciclos o Ciclo Único: D. Javier Sánchez Ladrón de Guevara.

Comisión de Personal

- Representantes de los Directores de Departamento: Profesor Dr. Camilo Lebón Fernández y Profesor Dr. Alfonso Guiraúm Pérez.

Comisión de Programas Internacionales

- Representantes de los Directores de Departamento e Instituto Universitario: Profesor Dr. Gregorio García Herdugo y Profesor Dr. Fernando Díaz del Olmo.

Comisión de Calidad

- Representantes de los Directores de Departamento: Profesor Dr. Camilo Lebón Fernández y Profesora Dra. Amparo Jiménez Planas.

Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante

- Representantes de los Directores de Departamento e Instituto Universitario: Profesor Dr. Rafael López Palanco.

Comisión Permanente de la Junta de Gobierno

- Representantes de los Directores de Departamento: Profesor Dr. Rafael López Palanco y Profesor Dr. José Antonio Alonso Jiménez.
- Representantes de los Estudiantes de 1º y 2º Ciclos o Ciclo Único: D. Javier Sánchez Ladrón de Guevara.

Comisión de Elaboración de Informe al Claustro sobre Centros Adscritos y Adscripción de Centros

- Representantes de Directores de Departamento e Instituto Universitario: Profesor Dr. Alfonso Guiraúm Pérez y Profesora Dra. Amparo Jiménez Planas.

Comisión de Comedores, Bares y Otros Servicios en Régimen de Concesión

- Representantes de los Directores de Departamento: Profesor Dr. José Luis Cabrerizo Jaraiz y Profesor Dr. Antonio Martín Navarro.
- Representantes de los Estudiantes de 1º y 2º Ciclos o Ciclo Único: D. Ángel Valdenebro García

Comisión de Extensión Universitaria

- Representantes de los Directores de Departamento o Instituto Universitario: Profesor Dr. Rafael López Palanco y Profesor Dr. José Antonio Alonso Jiménez.

ACTO 3.1/JG 20-12-01, por el que, ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de los puestos que se expresan, en representación de los Sectores que se señalan en las Comisiones que se relacionan:

Comisión de Ordenación Académica

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión de Asuntos Económicos

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión de Doctorado

Vocales con derecho de asistencia, con voz pero sin voto:

- Representante de los Profesores Interinos o no Funcionarios: 1 VACANTE

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión de Estudios de Postgrado

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión General de Bibliotecas

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión de Obras, Conservación y Equipamiento

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión de Planes de Estudio

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión del Centro de Proceso de Datos

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión de Personal

- Representante de los Profesores Claustrales: 1 VACANTE

- Representante de los Estudiantes (de todos los Ciclos conjuntamente): 1 VACANTE

- Representantes del Personal de Administración y Servicios: 7 VACANTES (4 correspondientes a Personal Laboral y 3 a Funcionarios)

Comisión de Programas Internacionales

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión de Calidad

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante

- Representante del Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión Permanente de la Junta de Gobierno

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión de Elaboración de Informe al Claustro sobre Centros Adscritos y Adscripción de Centros

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión de Comedores, Bares y Otros Servicios en Régimen de Concesión

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

Comisión de Extensión Universitaria

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador: 1 VACANTE

1.3. RESOLUCIONES SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES (LOU).**1.3.1. RESOLUCIÓN DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES.**

ACUERDO 2/CU 17-12-01, por el que, se aprueba con 132 votos a favor, 8 abstenciones y 1 voto en contra la Propuesta de Resolución presentada por el Grupo de Trabajo, cuyo texto se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES.

El proyecto de Ley Orgánica de Universidades promovido por el Gobierno se encuentra en un momento muy avanzado de su tramitación parlamentaria, habiendo recorrido la casi totalidad de las fases que conducen a su definitiva aprobación. A lo largo del proceso transcurrido desde su gestación hasta la redacción actual, y con especial intensidad durante los últimos dos meses, se han venido produciendo constantes manifestaciones críticas por parte de todos los sectores de la Comunidad Universitaria, la cual ha rechazado masivamente tanto los principios que subyacen en el proyecto como la concreta traducción de éstos en su articulado, así como la forma de su tramitación. Sin embargo, esta posición generalizada de los universitarios españoles no sólo no ha sido tenida en cuenta por el Gobierno sino que ha sido contestada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con expresiones de desprecio hacia la Universidad y de descalificación de sus legítimos representantes colegiados y unipersonales. La Comunidad Universitaria siente y entiende que esta ley no es sino una ley impuesta y que está lejos de ofrecer una respuesta válida a la necesidad de preparar a la Universidad para afrontar los retos que tiene planteados en su inmediato futuro.

El Claustro de la Universidad de Sevilla expresó tempranamente su preocupación sobre el modo en el que se estaba planteando la modificación del régimen jurídico de las Universidades a través de su declaración de 4 de abril de 2001, en la que fijaba de manera inequívoca su posición sobre los principios que deberían ser respetados en la Ley, al frente de los cuales situó el principio constitucional de autonomía universitaria, fundamento de una Universidad democrática, participativa y al servicio de la sociedad. Posteriormente, una vez conocido el tex-

to del anteproyecto de ley, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 2001, el Claustro rechazó firmemente su contenido, exigiendo que cualquier iniciativa de similar naturaleza se planteara con los plazos suficientes para permitir el imprescindible debate del anteproyecto que procurara el consenso y que impidiera que éste fuera elaborado y tramitado al margen de la Comunidad Universitaria.

Lamentablemente, hay que constatar que el desarrollo posterior de los hechos ha confirmado los peores augurios que entonces se formularon. El Gobierno, lejos de atender dicha más que razonable y prudente demanda, ha impuesto una tramitación acelerada del proyecto de ley, sin contar con las Universidades y sometiendo al texto a sucesivos e imprevistos cambios, algunos de los cuales no han hecho sino empeorar en el transcurso de su polémico paso por el Congreso de los Diputados y por el Senado, todo ello en medio de un estallido de protestas sin precedente alguno en la reciente etapa democrática de la Universidad española.

Tal cúmulo de despropósitos parece indudable que no obedecen sino a la intención de sacar a toda costa adelante una ley que, a despecho de la Comunidad Universitaria, representa tanto la pérdida de una oportunidad histórica (por cuanto ni vendrá a resolver los problemas actuales de la Universidad ni preparará su futuro de integración en el espacio europeo) como el deterioro inevitable del sistema público universitario.

Una vez más, y como ejercicio cívico y responsable, el Claustro, en tanto que máximo órgano representativo de la Universidad de Sevilla, considera necesario poner de manifiesto las contradicciones existentes entre los objetivos proclamados por el proyecto de ley, por un lado, y el tenor de su articulado, junto a las posiciones del Gobierno, por otro. Así, por ejemplo, frente a la afirmación de que nuestra sociedad confía más que nunca en sus Universidades, que encabeza la exposición de motivos del proyecto, el Gobierno ha respondido a las manifestaciones críticas de los universitarios intentando desacreditar a la Universidad, acusándola indiscriminadamente de corporativismo y endogamia. Constituye una enorme irresponsabilidad el hecho de que los máximos responsables políticos del país desprestigien ante la sociedad el sistema público universitario, tanto más cuanto éste, a pesar de sus imperfecciones y dificultades, ha experimentado un sustancial y reconocido avance en los últimos tiempos gracias al esfuerzo colec-

tivo de la Comunidad Universitaria que lo integra. Es necesario reflexionar sobre a quién perjudica y a quién beneficia este tipo de descalificaciones.

El proyecto de Ley Orgánica de Universidades promovido por el gobierno no constituye la reforma necesaria para que la Universidad española afronte con garantías de éxito los retos derivados de su integración activa en la sociedad del siglo XXI y del proceso en marcha de convergencia europea. Antes bien representa, en muchos aspectos, un paso hacia atrás respecto a la situación actual. Por ejemplo, implicará una disminución de la representación de importantes sectores de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno; propiciará que se produzcan injerencias partidistas en la elección del Rector; no garantizará la igualdad de oportunidades de los estudiantes en el acceso a la Universidad; dificultará la carrera docente, provocando además la atomización de las situaciones contractuales del profesorado, y activará sistemas de acceso a los cuerpos docentes rescatados del pasado, todo ello en un contexto de favorecimiento de las Universidades privadas frente a las públicas. La nueva ley puede representar también un atentado al principio constitucional de autonomía universitaria, al imponer la presencia en el órgano de gobierno ordinario de la Universidad de representantes no académicos de intereses externos a la institución. Resulta además inadmisibles que se cuestione la legitimidad de los actuales Claustros, democráticamente elegidos, para llevar a cabo el proceso de reforma estatutaria, así como que la elaboración y la aprobación del proyecto se hayan llevado a cabo de espaldas a la imprescindible colaboración de la Comunidad Universitaria, principal afectada por esta ley y que ha de ser quien la aplique en la práctica. Aun asistido por la legitimidad que le otorga disponer del apoyo de la mayoría parlamentaria, el Gobierno no se ha atendido a pautas de racionalidad y prudencia, llevando adelante el proyecto sin la reflexión y el sosiego necesarios, y ha hecho caso omiso a la postura contraria hecha pública por numerosísimos órganos y sectores de la comunidad universitaria española. Por ello resultan comprensibles las movilizaciones que están teniendo lugar para manifestar el rechazo a la ley impuesta por el gobierno.

La Universidad ha ofrecido de manera responsable su disposición a colaborar para mejorar el proyecto de ley. En el momento actual se ha cerrado ya esa posibilidad. Por ello, el Claustro de la Universidad de Sevilla se ve obligado a solicitar la retirada del proyecto de Ley Orgánica de Universidades y el

comienzo de un nuevo proceso que, contando con el imprescindible diálogo con la Comunidad Universitaria, responda a los objetivos, generalizadamente compartidos, de abrir un nuevo ciclo para nuestro sistema universitario que responda a sus desafíos de cara al inmediato futuro.

1.3.2. CRITERIOS JURÍDICOS DE APLICACIÓN DE LA LOU.

ACTO 7.1/JG 8-2-02, por el que, a instancias del Sr. Rector, el Secretario General, Prof. Dr. Calero Gallego, da cuenta de los criterios jurídicos de aplicación de la Disposición Transitoria Segunda y del apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

1. Desde la publicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en el Boletín Oficial del Estado del pasado día 24 de diciembre de 2001, se vienen suscitando en la comunidad universitaria numerosas vacilaciones y dudas acerca del contenido y significación de las disposiciones derogatorias y transitorias de dicha Ley, muy particularmente en relación con los distintos órganos de gobierno de nuestra Universidad. De ahí la necesidad de hacer públicos los criterios interpretativos de aplicación general sobre el particular en los distintos Centros, Institutos universitarios y Departamentos de la Universidad de Sevilla, en la convicción de que serán beneficiosas para la Institución la certeza y la seguridad jurídica dimanantes de una aplicación uniforme de la LOU basada en tales criterios.

2. Determinación de la normativa vigente en materia de órganos de gobierno y representación.

En virtud del apartado 1 de la Disposición Derogatoria Única de la LOU, al entrar en vigor ésta -a los veinte días de su publicación en el BOE, en los términos de la Disposición Final Quinta- queda derogada la LRU, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la LOU.

No obstante, el apartado 2 de la misma norma precisa los límites de esa derogación de la legislación precedente, al establecer que «sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, en tanto se aprueban los nuevos Estatutos conformados a esta Ley, la Ley Orgánica 11/1983, de 25

de agosto, de Reforma Universitaria, continuará en vigor en cuanto se refiere a órganos de gobierno y representación de las Universidades». El carácter omnicompreensivo de la expresión legal («en cuanto se refiere a») no permite apreciar reserva o restricción alguna sobre el alcance del mantenimiento de la vigencia de la LRU: en la materia indicada, es ésta la única ley aplicable hasta la aprobación de los futuros Estatutos, sin más excepciones que las resultantes de la Disposición Transitoria Segunda de la LOU.

Ahora bien, si, con esta salvedad, en todo lo referente a órganos de gobierno y representación la LRU no ha sido por el momento derogada, tampoco debe entenderse que lo hayan sido las normas estatales o autonómicas que la desarrollan, ni nuestra normativa propia (estatutos o Acuerdos de Junta de Gobierno o de Claustro) reguladora de la materia con arreglo a aquella Ley.

En resumen, ha de concluirse que -siempre sin perjuicio de la Disposición Transitoria Segunda de la LOU- nuestros órganos de gobierno y representación, tanto colegiados (Consejo Social, Juntas de Centros, Consejos de Departamentos, Consejos de Institutos Universitarios) como unipersonales (Decanos o Director de Centros, Directores de Departamentos o de Institutos Universitarios), continúan rigiéndose por el momento por la LRU y sus normas de desarrollo, y por los Estatutos y Acuerdos normativos de la Universidad de Sevilla. La vigencia de tal bloque normativo comprende, por lo tanto, la estructura general de los órganos mencionados, su denominación, su composición y las reglas de su elección. Lo mismo puede decirse en lo que se refiere a sus competencias, con carácter general.

De ello se sigue que la elección o renovación de dichos órganos deberá llevarse enteramente a cabo con arreglo a las normas indicadas. En cuanto a la duración del mandato de los órganos renovados, habrá de estarse a lo que al respecto establezcan los futuros Estatutos.

3. Aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la LOU e los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla. Como se ha expresado más arriba, los preceptos relativos a órganos de gobierno y representación contenidos en esta Disposición Transitoria son los únicos de la LOU que han entrado en vigor hasta la fecha sobre tal materia. A la Universidad de Sevilla no le afecta por el momento el apartado 2 de la citada norma, sobre renovación de Rectores, toda vez que el mandato de

su actual Rector no expira hasta el mes de julio del año 2004. Ha de indicarse, no obstante, que el agotamiento de ese mandato dependerá de lo que dispongan los futuros Estatutos, los cuales deberían de estar aprobados para entonces según las previsiones de la ley.

La aplicación de esta Disposición Transitoria Segunda incide plenamente, en cambio, sobre el actual Claustro y sobre la actual Junta de Gobierno.

3.1. Claustro. La Ley obliga a la elección de un nuevo Claustro, que debe quedar constituido en el plazo máximo de seis meses desde su entrada en vigor. La fecha límite legal para la constitución es, por tanto, el 13 de julio de 2002. El futuro Claustro, una vez constituido, habrá de aprobar las normas de procedimiento para la elaboración de los nuevos Estatutos, que deberán ser presentados a la Junta de Andalucía para su aprobación en el plazo máximo de nueve meses desde la constitución de aquél (la fecha límite es el 13 de abril de 2003).

El Claustro futuro debe designar tras su constitución a los representantes de los distintos sectores que lo integran en el Consejo de Gobierno provisional.

Los futuros Estatutos habrán de determinar la duración del mandato de este Claustro, hasta que sea elegido uno nuevo de acuerdo con dichos Estatutos.

3.2. Junta de Gobierno. Le corresponde ante todo la regulación de la composición del Claustro futuro con arreglo a la nueva Ley, determinando el número total de claustrales y su distribución entre los distintos sectores de la comunidad universitaria, así como la aprobación de las normas para su elección.

3.3. Junta de Gobierno y Consejo de Gobierno provisional; facultades de adaptación normativa. La Junta de Gobierno debe dejar de existir como órgano colegiado una vez se constituya el nuevo Claustro, para dar paso a un Consejo de Gobierno provisional compuesto con arreglo al artículo 15 de la LOU. Tanto la actual Junta de Gobierno como el futuro Consejo de Gobierno provisional están facultados por la LOU, hasta tanto no se hayan publicado los nuevos Estatutos, para adoptar las normas que permitan aplicar dicha ley en las materias en que está en vigor, cuando consideren que determinados preceptos de nuestros Estatutos están tácitamente derogados por la nueva Ley. No se trata, por tanto, de la adaptación provisional sistemática y completa de los Estatutos a la LOU, pues eso implicaría en realidad usurpar, o duplicar, competencias o funciones legalmente encomendadas al

nuevo Claustro; sino, simplemente, de la sustitución de normas estatutarias concretas por acuerdos de la Junta de Gobierno o del Consejo de Gobierno provisional en materias singulares en las que tales preceptos hayan quedado implícitamente derogados por la LOU por oponerse a lo dispuesto por ésta.

ACTO 7.2/JG 8-2-02, por el que, a instancias del Sr. Rector, el Vicerrector de Planificación Docente, Prof. Dr. Riscos Fernández, da cuenta de los criterios jurídicos de aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en materia de profesorado contratado, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

1. La entrada en vigor de la LOU está planteando a las Universidades serias limitaciones, dificultades y dudas en cuanto se refiere a la aplicación de las normas relativas al profesorado contratado. Ello se debe a múltiples causas, algunas de las cuales pueden ser identificadas sin excesiva dificultad.

En primer lugar hay que aludir a las deficientes previsiones del legislador. La LOU contiene normas de derecho transitorio referidas a quienes en el momento de su entrada en vigor se hallen contratados en Universidades públicas como Ayudantes (Disposición Transitoria Cuarta) o como Profesores Ahocicados (Disposición Transitoria Quinta). Pero no ha tenido en cuenta que en los procedimientos de contratación de Ayudantes y Profesores Asociados podrían producirse -como de hecho se están produciendo- situaciones similares a las de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes, es decir, convocatorias de concursos publicadas antes de la LOU (vigente por tanto la LRU, así como sus normas reglamentarias y estatutarias de desarrollo), pero resueltas con posterioridad a la entrada en vigor de la LO. Estos supuestos deberían haber sido regulados por las normas de derecho transitorio de dicha Ley. Pero no ha sido así, a diferencia de que ocurre con los concursos de acceso convocados antes de la LOU (los cuales, según dispone el apartado 2 de su Disposición Transitoria Octava, se realizarán de acuerdo con las normas de la LRU).

De otro lado, la LOU atribuye a las Comunidades Autónomas, entre otras cosas, el establecimiento del "régimen del personal docente e investigador contratado de las Universidades" (artículo 48.1), así como la regulación del "régimen retributivo del personal docente e investigador contratado en las

Universidades públicas" (artículo 55.1). Pues bien, hasta el momento, las Universidades andaluzas no disponemos de ninguna norma autonómica sobre estas materias, ni siquiera de carácter urgente y coyuntural hasta sean reguladas en profundidad y de manera estable.

Por último, la contratación de la mayoría de las nuevas figuras de profesorado que contiene la LOU (artículo 48.1) es inviable por el momento, al estar subordinada a requisitos que a su vez demandan actuaciones bien del Gobierno de la nación, bien de las Comunidades Autónomas. Así ocurre, en concreto, con las figuras de Profesor ayudante doctor (artículo 50), Profesor colaborador (artículo 51) o Profesor contratado doctor (artículo 52), para las que se exige evaluación positiva o informe favorable de un órgano que hoy por hoy no existe (la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o el órgano de evaluación que determine la Comunidad autónoma). En el caso de los Profesores colaboradores se requiere, además, que el Gobierno determine las áreas de conocimiento en que podrán impartir enseñanza, lo que tampoco ha ocurrido por ahora. Desde este punto de vista, en definitiva, las posibilidades de contratación se reducen a las figuras de Ayudante, Profesor asociado, Profesor emérito y Profesor visitante.

2. A la vista de la situación, y a fin de evitar incertidumbres indeseables, parece conveniente que la Universidad de Sevilla determine y haga públicos los criterios interpretativos que, en las actuales circunstancias, deben orientar su aplicación de la LOU en los distintos supuestos que pueden plantearse en esta materia, sin perjuicio de los eventuales reajustes que pudieran ser ulteriormente necesarios como consecuencia de cambios normativos futuros.

2.1. La Disposición Transitoria Cuarta de la LOU se refiere a los «actuales ayudantes» a «quienes a la entrada en vigor de la presente Ley se hallen contratados en Universidades públicas como ayudantes». Tales personas pueden continuar en esa misma situación, incluso con renovaciones (de acuerdo con la LRU y la normativa de la Universidad de Sevilla), hasta la extinción de sus contratos. Posteriormente, pueden vincularse a la Universidad de Sevilla contractualmente en alguna de las categorías de la LOU, excepto como ayudantes. Los que sean doctores podrán optar a un contrato de Profesor Ayudante doctor, sin que les sea exigible el requisito, derivado del artículo 50 de la Ley, de dos años de desvinculación de la Universidad de Sevilla.

2.2. La Disposición Transitoria Quinta de la LOU se refiere a los «actuales profesores asociados», o sea, a «quienes a la entrada en vigor de la presente Ley se hallen contratados en Universidades públicas como profesores asociados». Los contratos de estos profesores, sean a tiempo parcial o a tiempo completo, pueden continuar siendo prorrogados (de acuerdo con la LRU y la normativa de la Universidad de Sevilla) pero no más de 4 años desde la entrada en vigor de la LOU. Durante este período siguen, pues, siendo posibles los cambios de dedicación de estos contratos, así como los cambios de tipo, en las mismas condiciones que hasta ahora. Una vez concluido ese período de cuatro años, podrían volver a ser contratados de nuevo, pero con arreglo a la LOU. Al igual que en el caso anterior, quienes sean doctores podrán optar a contratos de Profesor Ayudante doctor sin el requisito de los dos años de desvinculación.

2.3. Concursos para plazas de Ayudantes anteriores a la LOU, con contratos firmados después de la LOU. Este caso no está expresamente contemplado por ningún precepto de la LOU. Dado que tales concursos fueron convocados, legítimamente, bajo el imperio de las normas vigentes en su momento, el procedimiento de selección debe culminar, incluida la firma del contrato, según lo establecido por las normas por las que se rigen tales concursos: es decir, por la LRU, sus normas de desarrollo, los EUS, la normativa propia de la Universidad de Sevilla y las Bases de la convocatoria. Ahora bien, la no tratarse de personas que ya se hallaran contratadas antes de entrar en vigor la LOU, no puede serles de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta de la misma; en consecuencia, sus contratos no pueden ser prorrogados en los términos de la LRU. Pero, por la misma razón, tampoco les afecta la prohibición de la citada Disposición Transitoria Cuarta: es decir, los interesados sí podrían concursar, una vez finalizados sus contratos de "Ayudantes LRU", a futuras plazas de "Ayudantes LOU".

2.4. Concursos para plazas de Ayudantes anteriores a la LOU, con contratos firmados después de la LOU. A semejanza del supuesto anterior, ante la falta de cualquier previsión al respecto por parte de la LOU, hay que estar a la plena realización de los concursos de acuerdo con las normas por las que se rigen, en vigor cuando las correspondientes convocatorias fueron publicadas. Dichas normas son las mismas que las citadas en el apartado precedente, a saber: la LRU, sus normas de

desarrollo, los EUS, la normativa propia de la Universidad de Sevilla y las Bases de la convocatoria. A los contratos suscritos en virtud de estos concursos no puede serles aplicable el período de posibles prórrogas en los términos de la LRU que la Disposición Transitoria Quinta de la LOU reserva a quienes fueran Profesores Asociados ya en el momento de su entrada en vigor, por no ser este el caso. Solamente es posible la contratación en los términos de la convocatoria. Quienes fueran adjudicatarios de tales contratos, una vez finalizados los mismos, podrán optar a las plazas que salgan a concurso en las distintas figuras de contratación previstas en la LOU, según las normas y requisitos establecidos en esta Ley.

2.5. En cuanto a las sustituciones, así como las necesidades docentes sobrevenidas, la Universidad de Sevilla procederá a las contrataciones oportunas tan pronto reciba las indicaciones pertinentes de la Junta de Andalucía al respecto.

ACUERDO 7.3/JG 8-2-02, por el que, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, se conviene por asentimiento -con la expresa reserva por parte de los señores alumnos presentes de que su acuerdo está condicionado a la decisión que sobre la propuesta de desobediencia civil de la Ley Orgánica de Universidades adopte el CADUS en una próxima asamblea- adoptar los criterios generales de aplicación del apartado 1 de la norma antes citada en lo relativo a la elección del Claustro de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

La Junta de Gobierno reafirma la plena legitimidad de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y de los órganos de gobierno y representación que de acuerdo con ellos la rigen en el ejercicio de sus competencias. El acatamiento de la nueva LOU, que nos viene impuesto por exigencia constitucional, no puede hacernos olvidar que la necesaria reforma de los EUS, para adaptarlos a los cambios legales, podría haber sido realizada por el Claustro actual siguiendo las previsiones contenidas en el Título VIII de nuestros Estatutos.

Por ello, dentro de los márgenes que impone el obligado cumplimiento de la Ley, la Junta de Gobierno adopta el acuerdo de que, como criterio general de aplicación del apartado 1 de la Disposi-

ción Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el nuevo Claustro de la Universidad de Sevilla que por mandato de tal norma ha de ser elegido se aparte lo menos posible, tanto en su configuración como en su composición, del actual Claustro Universitario, sin perjuicio de lo que establezcan para el futuro los nuevos Estatutos. Este criterio genérico se materializa en los siguientes puntos:

1. El número de claustrales será el más próximo al del actual Claustro que permita la Ley.

2. La representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria en el Claustro respetará en lo posible el modelo actual, con las adaptaciones que sean imprescindibles habida cuenta de la nueva definición legal de aquellos sectores.

3. Para la elección de los claustrales se respetará en lo posible nuestra actual normativa electoral en cuanto a censos y circunscripciones electorales.

4. A efectos de asignación de escaños en el Claustro se aplicarán las normas de votación mayoritaria nominal vigentes, de acuerdo con el artículo 237 de nuestros Estatutos.

1.4. ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (VII MANDATO), A CELEBRAR EL 15 DE MAYO DE 2002.

1.4.1. DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (VII MANDATO -D.T. 2º LOU) Y DISTRIBUCIÓN DE SUS ESCAÑOS (Acuerdo 3.1.8/JG 14-3-02)

1.- El Claustro de la US que habrá de elaborar unos nuevos Estatutos de la Universidad de Sevilla adaptados a la LOU (Claustro VII Mandato - DT 2a LOU), estará integrado por:

- el Rector, que lo presidirá;
- el Secretario General;
- el Gerente;
- el Delegado del CADUS;
- 153 representantes de los Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios (sector A1);
- 14 representantes de los Profesores no doctores de cuerpos docentes universitarios (sector A2);
- 16 representantes de los Profesores contratados y otro personal docente e investigador (sector A3);
- 90 representantes de los Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único (sector B1);
- 2 representantes de los Estudiantes de tercer ciclo (sector B2); y
- 24 representantes del Personal de administra-

ción y servicios (sector C).

2.- 1. La circunscripción electoral es el Centro (Facultad, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria) para la elección de los Claustrales representantes del sector A1 (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios) y del sector B1 (Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único).

2. A tal efecto, los escaños correspondientes a cada uno de estos dos sectores se distribuyen entre las distintas circunscripciones atendiendo a criterios de proporcionalidad, de acuerdo con los cuadros anexos (ANEXO I y ANEXO II, respectivamente).

3.- 1. La elección de los Claustrales representantes del sector A2 (Profesores no doctores de cuerpos docentes universitarios) se llevará a cabo en las siguientes circunscripciones:

- 1ª. E. U. de Arquitectura Técnica.
- 2ª. E. U. de Ciencias de la Salud.
- 3ª. E. U. de Estudios Empresariales.
- 4ª. E. U. de Ingeniería Técnica Agrícola.
- 5ª. E. U. Politécnica.
- 6ª. E. U. de Relaciones Laborales.
- 7ª. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- 8ª. Facultad de Ciencias de la Educación. y
- 9ª. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- 10ª. El conjunto de las restantes Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

2. A tal efecto, los 14 escaños correspondientes a este sector se distribuyen entre las distintas circunscripciones atendiendo a criterios de proporcionalidad, de acuerdo con el cuadro anexo (ANEXO III).

4. La elección de los Claustrales representantes del sector A3 (Profesores contratados y otro personal docente e investigador), del Sector B2 (Estudiantes de tercer ciclo) y del sector C (Personal de administración y servicios) se llevara a cabo en una única circunscripción, constituida por la Universidad de Sevilla.

2. Para la elección de los Claustrales representantes de los Estudiantes de primer y segundo ciclo o ciclo único (sector B1) y de los Estudiantes de tercer ciclo (sector B2) se utilizará el sistema de votación mayoritaria nominal, correspondiendo a cada elector el derecho a votar a la totalidad de los candidatos del sector que corresponda.

4.- 1 La Mesa del Claustro estará integrada por el Rector, que la presidirá y tendrá voto de calidad; por el Secretario General, que será su secretario; y por un representante de cada uno de los sectores del

Claustro, exceptuado el sector A1, que tendrá dos representantes.

2. Los miembros electivos de la Mesa se elegirán por el correspondiente sector del Claustro mediante votación secreta. Los electores del sector A1 podrán votar como máximo a un candidato.

1.4.2. NORMAS PARA LAS ELECCIONES AL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (VII MANDATO - D. T. 2a LOU). (Acuerdo 3.2/JG 14-3-02)

1.- Las elecciones al Claustro de la Universidad de Sevilla (VII Mandato - D. T. 2a LOU) se registrarán por las presentes normas, por las contenidas en la convocatoria y, en cuanto no esté regulado por ellas, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla,

el Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla y el Reglamento de Funcionamiento del Claustro Universitario.

2.- Las elecciones se convocarán por acuerdo de la Junta de Gobierno.

3.- 1. Para la elección de los Claustrales representantes de los Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios (sector A1), de los Profesores no doctores de cuerpos docentes universitarios (sector A2), de los Profesores contratados y otro personal docente e investigador (sector A3) y del Personal de administración y servicios (sector C) se utilizará el sistema de votación mayoritaria nominal, correspondiendo a cada elector el derecho a votar al número máximo de candidatos que a continuación se indica, según sea el número de escaños que corresponda a cada circunscripción:

Número de escaños por circunscripción	70% del total de los escaños de cada circunscripción	Máximo de candidatos a los que puede votar cada elector
1	0,7	1
2	1,4	1
3	2,1	2
4	2,8	3
5	3,5	3
6	4,2	4
7	4,9	5
8	5,6	6
9	6,3	6
10	7	7
11	7,7	8
12	8,4	8
13	9,1	9
16	11,2	11
24	16,8	17

1.4.3. CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (VI MANDATO-D.T. 2º LOU)

ACUERDO 3.3/JG 14-3-02, por el que, en virtud de las atribuciones que le confieren la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su apartado 1 y el punto 2 del Acuerdo 3.2/JG 14-3-02, la Junta de Gobierno, asumidas por asentimiento la enmienda formulada por el Sr. Martín Corredera en la que propone la constitución de una Mesa Electoral adicional en la E.U.I.T.A. para la votación del sector C, y la propuesta del Prof. Pérez García de que la votación del sector A3 se efectúe en distintas Mesas electorales, con la misma localización que las establecidas para el sector C; y habilitado el Sr. Secretario General para introducir en el punto 4 del texto sometido a votación, caso de ser éste aprobado, las adaptaciones técnicas precisas para formalizar ambas propuestas, dispone por mayoría de 35 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención, lo siguiente:

1. Se convocan elecciones al Claustro Universitario (VII Mandato -D.T. 2a LOU), cuyo número de escaños y distribución por sectores se aprobaron por el Acuerdo 3.1.8/JG 14-3-02. La atribución de escaños a las distintas circunscripciones es la aprobada por el mismo Acuerdo 3.1.8/JG 14-3-02, según se recoge en los documentos anexos (ANEXO I, ANEXO II y ANEXO 111).

2. El Calendario electoral es el que figura en el ANEXO IV.

3. La normativa aplicable a las elecciones es la aprobada por el Acuerdo 3.2/JG 14-3-02, complementada con las que se contienen en el apartado 4 siguiente.

4. Se aprueban las siguientes Normas complementarias de procedimiento para las elecciones al Claustro de la Universidad de Sevilla (VII Mandato -D.T. 2a LOU).

4.1. Sectores A1 (Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios) y B1 (Estudiantes de primero y segundo ciclo o ciclo único).

4.1.1. El procedimiento electoral, en todas sus fases y trámites, para la elección de los claustales de los sectores A1 y B1 se llevará a cabo en cada uno de los Centros bajo la responsabilidad y supervisión, en primera instancia, de la correspondiente Comisión Electoral (o Mesa de edad, en su caso).

4.1.2. Los censos, diferenciados por circunscripciones, serán elaborados por el Servicio de Gestión del Personal Docente (los del sector A1) y por el Servicio de Alumnos (los del sector B1), y remitidos al Centro correspondiente, para su publicación, por

la Secretaría de la Comisión Electoral de la Universidad de Sevilla.

4.1.3. Las comunicaciones exigidas por el procedimiento electoral se efectuarán mediante su publicación en el tablón de anuncios del Centro que se habilite expresamente al efecto, sin perjuicio de la utilización de los sistemas electrónicos de información y comunicación de la Universidad de Sevilla.

4.1.4. En los Centros, para la elección de claustales de los sectores A1 y B1, la votación se realizará, preferentemente, y salvo que razones objetivas aconsejen otra cosa a la Comisión Electoral del Centro, en una Mesa electoral única para cada uno de los dos sectores. En los Centros que constituyan circunscripción electoral del sector A2 (circunscripciones Primera a Novena, ambas incluidas) se habilitará en la Mesa Electoral del sector A1 una urna adicional para la votación del sector A2, con la consiguiente integración de un elector de éste entre los miembros de dicha Mesa.

4.1.5. Inmediatamente concluido el proceso electoral, la Comisión Electoral del Centro dará cuenta a la Comisión Electoral de la Universidad de los candidatos electos, a fin de proceder a solicitar las credenciales correspondientes.

4.1.6. Para facilitar el desarrollo del proceso electoral en los Centros, les serán remitidas las instrucciones que figuran en el ANEXO V, al que se une, como apéndice, un formulario completo de los diversos actos electorales.

4.2. Sector A2 (Profesores no doctores de cuerpos docentes universitarios).

4.2.1. En las circunscripciones que estén constituidas por un único Centro (circunscripciones Primera a Novena, ambas incluidas) se aplicarán mutatis mutandis, en lo que proceda, las reglas contenidas en el número 4.1 anterior. La votación se llevará a cabo en una urna diferenciada, según se indica en el número 4.1.4 anterior.

4.2.2. En la circunscripción Décima, el procedimiento electoral estará a cargo de la Comisión Electoral de la Universidad de Sevilla. El censo de los electores pertenecientes a esta circunscripción, elaborado por el Servicio de Gestión del Personal Docente, se publicará, además de en los tablones de anuncios de los Centros que se agrupan en la circunscripción, en el tablón de anuncios del Rectorado, en el que, sin perjuicio de la utilización de los sistemas electrónicos de información y comunicación de la Universidad de Sevilla, se harán públicas las demás comunicaciones exigidas por el procedimiento electoral. La votación se llevará a cabo en Mesa y urna única, ubicadas en el Rectorado. A tal

efecto, se utilizara en lo que proceda la documentación contenida en el ANEXO V antes citado.

4.3. Sectores A3 (Profesores contratados y otro personal docente e investigador), B2 (Estudiantes de tercer ciclo) y C (Personal de administración y servicios).

4.3.1. El procedimiento electoral estará a cargo de la Comisión Electoral de la Universidad de Sevilla. Los censos de los distintos sectores serán elaborados, respectivamente, por el Servicio de Gestión del Personal Docente, por la Sección de Doctorado y por el Servicio de P.A.S.; el censo de los sectores A3 y C estará diferenciado por las Mesas Electorales que figuran en el ANEXO VI y ANEXO VII, respectivamente. Dichos censos se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, en el que, sin perjuicio de la utilización de los sistemas electrónicos de información y comunicación de la Universidad de Sevilla, se harán públicas

las demás comunicaciones exigidas por el procedimiento electoral.

4.3.2. Las votaciones del sector A3 se efectuarán en las Mesas Electorales que figuran, con su identificación, ubicación y sección de electores que les corresponden, en el ANEXO VI. A tal efecto, se utilizará en lo que proceda la documentación contenida en el ANEXO V.

4.3.3. Las votaciones del sector B2 se llevarán a cabo en una Mesa Electoral única ubicada en el Rectorado. A tal efecto, se utilizará en lo que proceda la documentación contenida en el ANEXO V citado.

4.3.4. Las votaciones del sector C tendrán lugar en las Mesas Electorales que figuran, con su identificación, ubicación y sección de electores que les corresponden, en el ANEXO VII. A tal efecto, se utilizará en lo que proceda la documentación contenida en el ANEXO V.

ANEXO I ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (VII MANDATO-D.T. 2º L.O.U.) SECTOR A1 (PROFESORES DOCTORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS) DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN	Nº PROF.	%	ESCAÑOS	
F. BELLAS ARTES	63	3,583	5,480	5
F. BIOLOGÍA	82	4,662	7,132	7
F. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	103	5,856	8,959	9
F. CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	39	2,217	3,392	3
F. CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPR.	104	5,912	9,046	9
F. DERECHO	101	5,742	8,785	9
F. FARMACIA	123	6,993	10,699	11
F. FILOLOGÍA	132	7,504	11,482	11
F. FILOSOFÍA	37	2,103	3,218	3
F. FÍSICA	54	3,070	4,697	5
F. GEOGRAFÍA E HISTORIA	133	7,561	11,569	12
F. MATEMÁTICAS	68	3,866	5,915	6
F. MEDICINA	140	7,959	12,177	12
F. ODONTOLOGÍA	29	1,649	2,522	3
F. PSICOLOGÍA	60	3,411	5,219	5
F. QUÍMICA	73	4,150	6,350	6
E.T.S. ARQUITECTURA	88	5,003	7,654	8
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA	58	3,297	5,045	5
E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	144	8,186	12,525	13
E.U. ARQUITECTURA TÉCNICA	21	1,194	1,827	2
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	19	1,080	1,653	2
E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES	26	1,478	2,262	2
E.U. INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	26	1,478	2,262	2
E.U. POLITÉCNICA	28	1,592	2,435	2
E.U. RELACIONES LABORALES	8	0,455	0,696	1

1.759 100,000 153,000 153

ANEXO II
ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (VII MANDATO - D.T. 2º L.O.U.)
DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS POR CIRCUNSCRIPCIONES

Centros	Número Alumnos	%	% Escaños(90)	Número Escaños
1 Facultad de Bellas Artes	1.248	1,880	1,692	2
2 Facultad de Biología	1.809	2,725	2,452	2
3 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	5.835	8,789	7,910	8
4 Facultad de Ciencias de la Educación	5.192	7,821	7,039	7
5 Facultad de Ciencias de la Información	2.438	3,672	3,305	3
6 Facultad de Derecho	5.381	8,105	7,295	7
7 Facultad de Farmacia	2.248	3,386	3,047	3
8 Facultad de Filología	3.424	5,157	4,642	5
9 Facultad de Filosofía	597	0,899	0,809	1
10 Facultad de Física	736	1,109	0,998	1
11 Facultad de Geografía e Historia	3.703	5,578	5,020	5
12 Facultad de Matemáticas	1.350	2,033	1,830	2
13 Facultad de Medicina	1.534	2,311	2,080	2
14 Facultad de Odontología	378	0,569	0,512	1
15 Facultad de Psicología	1.994	3,004	2,703	3
16 Facultad de Química	1.520	2,290	2,061	2
17 E.T.S. Arquitectura	4.182	6,299	5,669	6
18 E.T.S. de Ingeniería Informática	3.119	4,698	4,228	4
19 E.T.S. de Ingenieros Industriales	4.826	7,269	6,542	6
20 E.U. Arquitectura Técnica	3.025	4,556	4,101	4
21 E.U. Ciencias de la Salud	1.034	1,557	1,402	1
22 E.U. De Estudios Empresariales	5.163	7,777	6,999	7
23 E.U. Relaciones Laborales	2.102	3,166	2,850	3
24 E.U. Ingeniería Técnica Agrícola	1.604	2,416	2,174	2
25 E.U. Politécnica	1.947	2,933	2,639	3
Totales	66.389	100	90	90

ANEXO III
ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (VII MANDATO - D.T.2º L.O.U.)
SECTOR A2 (PROFESORES NO DOCTORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS)
DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN	NºPROF.	%	ESCAÑOS	
1º) E.U.ARQUITECTURA TÉCNICA	71	22,050	3,086	3
2º) E.U.POLITÉCNICA	40	12,422	1,739	2
3º) E.U.CIENCIAS DE LA SALUD	26	8,075	1,130	1
4º) E.U.ESTUDIOS EMPRESARIALES	26	8,075	1,130	1
5º) E.U.INGENIERIA TECNICA AGRIC.	15	4,658	0,652	1
6º) E.U.RELACIONES LABORALES	13	4,037	0,565	1
7º) F. CIENCIAS ECONÓMICAS Y E.	38	11,801	1,739	2
8º) F.CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	34	10,559	1,478	1
9º) E.T.S. INGENIERIA INFORMÁTICA	28	8,696	1,217	1
10º) F.BELLAS ARTES	4			
F.CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	7			
F. DERECHO	3			
E.T.S.ARQUITECTURA	3			
E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES	5			
F.FARMACIA	0			
F. FILOSOFÍA	1			
F. BIOLOGÍA	0			
F. FILOLOGÍA	2			
F. FÍSICA	1			
F. GEOGRAFÍA E HISTORIA	2			
F. MATEMÁTICAS	3			
F. MEDICINA	0			
F. ODONTOLOGÍA	0			
F. PSICOLOGÍA	0			
F. QUÍMICA	0			
	31	9,627	1,347	1
Totales	322	100,000	14,000	14

ANEXO IV

CLAUSTRO UNIVERSITARIO (VII MANDATO - D.T. 2º LOU)	
CALENDARIO ELECTORAL (MARZO-JUNIO DE 2002)	
14.3.02	Convocatoria de elecciones.
18.3.02 - 2.4.02	Publicación de los censos provisionales.
18.3.02 - 4-4-02	Plazo de reclamaciones contra los censos provisionales.
5.4.02	Resolución, por parte de las Comisiones Electorales de Centro, de las reclamaciones contra los censos provisionales, y publicación de sus acuerdos.
6, 8 y 9.4.02	Plazo de recurso en segunda instancia, ante la Comisión Electoral de la Universidad de Sevilla (CEUS), contra las resoluciones, por parte de las Comisiones Electorales de Centro, de las reclamaciones contra los censos provisionales.
10.4.02	Resolución de los recursos en segunda instancia por parte de la CEUS y publicación de sus acuerdos. Publicación de los censos definitivos.
11.4.02-24.4.02	Plazo de presentación de candidaturas.
25.4.02	Publicación de las listas provisionales de candidatos.
26.4.02-29.4.02	Plazo de reclamaciones contra candidaturas.
30.4.02	Resolución, por parte de las Comisiones Electorales de Centro, de las reclamaciones contra las candidaturas, y publicación de sus acuerdos.
2, 3 y 4.5.02	Plazo de recurso en segunda instancia, ante la CEUS, contra las resoluciones, por parte de las Comisiones Electorales de Centro, de las reclamaciones contra las candidaturas.
6.5.02	Resolución de los recursos en segunda instancia por parte de la CEUS y publicación de sus acuerdos. Proclamación definitiva de candidatos.
7.5.02-13.5.02	Campaña electoral.
7.5.02-14.5.02(*)	Plazo hábil para el voto anticipado.
15.5.02	Votaciones. Publicación de la relación provisional de candidatos electos.
16.5.02	Presentación de reclamaciones contra los resultados electorales provisionales.
17.5.02	Resolución, por parte de las Comisiones Electorales, de las reclamaciones contra los resultados provisionales, y publicación de sus acuerdos.
18, 20 y 21.5.02	Plazo de recurso en segunda instancia, ante la CEUS, contra las resoluciones, por parte de las Comisiones Electorales de Centro, de las reclamaciones contra los resultados provisionales.
22.5.02	Resolución de los recursos en segunda instancia por parte de la CEUS y publicación de sus acuerdos. Proclamación definitiva de claustrales electos.

(*) Se considera inhábil a los efectos de voto anticipado el sábado 11 de mayo.

ANEXO V

INSTRUCCIONES, RECOMENDACIONES Y RECORDATORIOS.

1.- Papel o funciones de la Secretaría del Centro, Comisión Electoral del Centro y Mesas Electorales del Centro.

1.1.- La Secretaría del Centro

De conformidad con la non-nativa electoral la Secretaría del Centro es:

- Sede de la Comisión Electoral del Centro.
- Oficina de registro de entrada y salida de la documentación electoral; y de depósito y archivo de la misma.
- Unidad de apoyo administrativo a la Comisión Electoral del Centro.

1.2.- La Comisión Electoral del Centro.

La ejecución del procedimiento electoral estará a cargo de las actuales Comisiones sg Electorales de Centro, o en su defecto, de la correspondiente Mesa de Edad que estará compuesta por el representante de más edad de cada sector, presidida por el representante del sector A1, vicepresidida por el representante del sector C, y en la que actuará como Secretario el del sector B1.

Las funciones de la Comisión Electoral del Centro o Mesa de Edad, en su caso, son:

- La supervisión general del proceso electoral en su distrito electoral que es el Centro.
- Velar por el cumplimiento de la normativa electoral.
- Publicar el Acuerdo convocatoria y el calendario electoral.
- Publicar los censos provisionales, a más tardar el día 18 de marzo.
- Recibir y resolver las reclamaciones que puedan formularse a los censos provisionales. La reunión para ello debe producirse el día 5 de abril. Las resoluciones que se adopten deben publicarse el mismo día.
- Publicar los censos definitivos. A tenor de lo previsto en el calendario electoral, dicha publicación ha de verificarse el día 10 de abril.
- Recibir y analizar la legitimidad de las candidaturas presentadas (fórmulas 1-A y 1-B) y resolver las cuestiones que se presenten a la vista de los censos, así como decidir sobre la procedencia de las siglas o expresiones que identifiquen a agrupaciones de candidatos.
- Publicar las candidaturas presentadas (fórmula 2) lo que, según el calendario electoral se hará el día 25 de abril, a primera hora de la mañana.
- Recibir y resolver las reclamaciones sobre las candidaturas presentadas. La reunión para este asunto

debe realizarse el día 30 de abril. Las resoluciones que se adopten deben publicarse el mismo día.

10.- Proclamación o publicación definitiva de los candidatos presentados (fórmula 3). Según el calendario electoral, debe realizarse esta publicación el día 6 de mayo.

11.- Diseño y edición de las papeletas que deben utilizarse en la votación (fórmulas 6-A, 6-B ó 6-C); para ello, se deberá realizar el sorteo de la letra a partir de la cual aparecerán relacionados los candidatos y, en su caso, las candidaturas, en la papeleta de votación, con arreglo a lo establecido en el artículo 8.2 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla.

12.- Decisión sobre el numero y la ubicación de las mesas electorales, que debe ser publicada y anunciada suficientemente.

13.- Nombramiento, mediante sorteo, de los miembros de las Mesas Electorales, tanto titulares como suplentes, con una antelación mínima de 72 horas respecto del comienzo de la votación, es decir, 3 días. Este nombramiento, por tanto, debe realizarse como muy tarde el día 12 de mayo, pero para garantizar su notificación debería practicarse el día 3 de mayo, a más tardar (fórmula 4).

14.- Nombramiento de interventores de aquellos miembros de cada grupo electoral que lo soliciten con una antelación mínima de 48 horas respecto al comienzo de la votación, esto es, no después del día 13 de mayo (fórmula 5).

15.- Reunión permanente el día 15 de mayo, día de la votación, a fin de practicar una eficaz supervisión de dicho acto y entender de los incidentes que se produzcan y resolverlos, en su caso.

16.- Publicación en el Centro de la relación provisional de candidatos electos (fórmula 14), una vez recibidas las actas de escrutinio de las Mesas Electorales. Una copia de tales documentos se remitirán a la mayor brevedad, a la Comisión Electoral de la Universidad de Sevilla (Secretaría General). Según el calendario Electoral aprobado, este acto se realizará el día 15 de mayo.

17.- Resolver en primera instancia las reclamaciones sobre la relación provisional de candidatos electos del Centro. Esta reunión debe realizarse el día 17 de mayo. Las resoluciones que se adopten deben publicarse el mismo día.

18.- Proclamación definitiva de claustrales electos (fórmula 15), que debe realizarse el día 22 de mayo. Una copia del documento mediante el que se proclaman se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Electoral de la Universidad de Sevilla (Secretaría General).

1.3.- Las Mesas Electorales del Centro.

a) Su nombramiento corresponde a la Comisión Electoral del Centro, tanto de los titulares como de los suplentes, con una antelación mínima de 72 horas respecto del comienzo de la votación, es decir, 3 días. Este nombramiento, por tanto, debe realizarse como muy tarde el día 12 de mayo pero, para garantizar su notificación, debería practicarse, a más tardar el día 3 de mayo (fórmula 4). b) El lugar de ubicación de las Mesas debe ser decidido también por la Comisión Electoral del Centro, y reflejarse en el documento donde se produce el nombramiento. c) La Mesa electoral estará integrada al menos por tres miembros (presidente y dos vocales) y, en todo caso, un miembro de cada uno de los sectores que votan en cada Mesa. d) La Mesa se entenderá válidamente constituida con la presencia de tres de sus miembros (presidente y dos vocales), y, una vez constituida, debe contar en todo momento con la presencia de al menos dos miembros.

2.- Apoyo administrativo al proceso electoral.

1º) El Jefe de la Secretaría o el administrativo o auxiliar administrativo de la misma que aquél designe se constituirá en unidad de apoyo administrativo permanente de la Comisión Electoral del Centro y de las Mesas electorales ubicadas en el mismo, quedando a disposición de sus presidentes para dicho menester administrativo. El cómputo de horas extraordinarias desarrolladas con este motivo se remitirá a esta Secretaría General en documento certificado por el jefe de la Secretaría con el Vº Bº del presidente de la Comisión Electoral.

2º) Los gastos de los almuerzos de los miembros de la Comisión Electoral y de las Mesas Electorales del Centro el día de la votación correrán a cargo del presupuesto del Claustro, pero los Administradores de Centro librarán los oportunos pagos inmediatos de facturas por el Centro a quienes utilicen dicho servicio. Las facturas serán reintegradas al Centro previa presentación de las mismas con el Vº Bº del administrador en la Secretaría General.

3º) Terminado el escrutinio y publicada el acta del mismo, y la relación provisional de candidatos electos, la unidad de apoyo administrativo se encargará de hacer llegar, a la mayor brevedad, una copia de las mismas, a la Secretaría General, sede de la Comisión Electoral de la Universidad. Igual actuación realizará con relación al documento de la proclamación definitiva de los claustrales electos.

3.- Relación de documentación que debe incluirse en las carpetas electorales de los Presidentes de Mesa.

En las carpetas que se entregarán a los presidentes de cada Mesa se incluirá la siguiente documentación:

- 1) Una copia del documento que contiene el nombramiento de los miembros de la Mesa.
- 2) Los censos de los sectores que deben votar en la Mesa de la que se es presidente, por duplicado.
- 3) Impresos del Acta de Constitución de la Mesa por duplicado (fórmula 8)
- 4) Impresos del acta de incorporación de interventores por duplicado (fórmula 9)
- 5) Las papeletas para la votación -se remiten las fórmulas para su elaboración por la Comisión Electoral- (véanse las fórmulas 6-A, 6-B y 6-C).
- 6) Impresos de listas de votantes (fórmula 11)
- 7) Impresos del Acta de recepción del voto anticipado, por duplicado (fórmula 10)
- 8) Impresos de Acta de incidencias por duplicado (fórmula 12)
- 9) Impresos de las Actas de escrutinio, tantas como sectores voten en la Mesa Electoral, que se redactará por cuadruplicado (fórmula 13)
- 10) Copias de los Acuerdos 3.1.8, 3.2 y 3.3/JG 14-3-02, del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla y de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General que deben ser proporcionadas por las Secretarías de los Centros. Además en cada Mesa Electoral habrá tantas urnas como sectores voten. Dichas urnas deben estar precintadas. Asimismo se recuerda que en la sede o local donde dicha Mesa electoral se ubique, debe instalarse una mesa (que hará las veces de cabina electoral) en un lugar apartado de las urnas, donde los votantes puedan materializar, si lo desean, su acto de votación; y en la que no deben faltar papeletas para ello.

4.- Instrucciones sobre el voto anticipado.

1. Sobre su emisión, el artículo 9 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla dispone lo siguiente:

«Artículo 9.- Para la emisión del voto anticipado se seguirán las siguientes instrucciones:

1. El voto anticipado podrá efectuarse a partir del siguiente día hábil a la proclamación definitiva de candidatos y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la votación.*)

2. La papeleta del voto se introducirá en un sobre blanco, sin ningún signo extemo de identificación.

3. Este sobre, cerrado, se introducirá en un segundo sobre que se cerrará en presencia del funcionario designado al efecto, donde se hará constar el nombre y Sector o Sectores a que pertenece el votante. Este sobre deberá llevar las firmas del votante y del funcio-

nario encargado de recoger los votos así como el sello del Centro o Departamento. El funcionario que se designe para este cometido no podrá ser candidato.

4. Todos los votos anticipados quedarán depositados en la Secretaría de las circunscripciones electorales correspondientes hasta el momento de su entrega a la Mesa Electoral, el día de la votación.

5. En el supuesto de votación a dos vueltas, el votante deberá emitir también su voto para la 2ª vuelta. Si el candidato o candidatos votados por éste, hubieran sido eliminados, el voto en segunda vuelta se declarará nulo.»

2. Como ya es uso administrativo, en estos casos, los funcionarios encargados de recoger los votos anticipados son:

a) El jefe de la Secretaría del Centro o funcionario de la misma en quien delegue, para los sectores A1 (profesores doctores de cuerpos docentes universitarios), y B1 (estudiantes de 1º y 2º ciclo o ciclo único) cuyo distrito electoral es el Centro.

b) El jefe de la Secretaría del Centro o funcionario de la misma en quien delegue, que figure como circunscripción electoral para los miembros del sector A2 (profesores no doctores de cuerpos docentes universitarios) pertenecientes a las circunscripciones la a 9a, ambas incluidas.

c) El jefe de la Secretaría General de la Universidad o funcionario en quien delegue, para los sectores A2 (Circunscripción Décima), A3 (otro personal docente e investigador), B2 (estudiantes de 3º ciclo) y C (PAS), cuyo distrito electoral es único.

3. Se adjunta sobre-modelo para voto anticipado (fórmula 7) 4. El voto anticipado puede producirse una vez se haya realizado la proclamación definitiva de candidatos, por lo que se encarece la inmediata elaboración de las papeletas de votación.

(* Se considera inhábil a los efectos de voto anticipado el sábado 11 de mayo.

ANEXO VI

SECTOR A3 (Profesores contratados y otro personal docente e investigador) CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA MESAS ELECTORALES

Mesa	Ubicación	Electores (Destino en)	Sección Electores
1	Rectorado (Paraninfo)	Facultades de Derecho, de Geografía e Historia, y de Filología.	A-L
2	Rectorado (Paraninfo)	Facultades de Derecho, de Geografía e Historia, y de Filología.	M-Z
3	Rectorado (Sala de Juntas)	Facultades de Bellas Artes y de Ciencias de la Información; Escuelas Universitarias de Relaciones Laborales y Politécnica.	Todos
4	E.T.S. Ingeniería Informática (Edificio Blanco)	Facultades de Biología, de Farmacia, de Física, de Matemáticas y de Química; Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y E.T.S. de Arquitectura; E.U. de Arquitectura Técnica.	A-L
5	E.T.S. Ingeniería Informática (Edificio Blanco)	Facultades de Biología, de Farmacia, de Física, de Matemáticas y de Química; Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y E.T.S. de Arquitectura; E.U. de Arquitectura Técnica.	M-Z
6	Facultad de Medicina	Facultades de Medicina y de Odontología; E.T.S. de Ingenieros Industriales; E.U. de Ciencias de la Salud.	Todos
7	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Facultades de Ciencias de la Educación, de Ciencias Económicas y Empresariales, de Filosofía, de Psicología; E.U. de Estudios Empresariales.	Todos
8	E.U.I.T.A.	E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola.	Todos

ANEXO VII
SECTOR C (P.A.S.) CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA MESAS ELECTORALES

Mesa	Ubicación	Electores (Destino en)	Sección Electores
1	Rectorado (Paraninfo)	Rectorado; Servicios Técnicos; Unidad de Limpieza; Archivo Central; Facultades de Derecho, de Geografía e Historia, y de Filología, Centro de Documentación Europea e Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.	A-L
2	Rectorado (Paraninfo)	Rectorado; Servicios Técnicos; Unidad de Limpieza; Archivo Central; Facultades de Derecho, de Geografía e Historia, y de Filología.	M-Z
3	Rectorado (Sala de Juntas)	Pabellón de Uruguay; Pabellón de México; Facultades de Bellas Artes y de Ciencias de la Información; Escuelas Universitarias de Relaciones Laborales y Politécnica.	Todos
4	E.T.S. Ingeniería Informática (Edificio Blanco)	Facultades de Biología, de Farmacia, de Física, de Matemáticas y de Química; Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y E.T.S. de Arquitectura; E.U. de Arquitectura Técnica; Colegio Mayor Hernando Colón; Instituto de Idiomas; O.T.R.I.; Servicio General Espectrometría de Masas; Servicio General Invernadero; Servicio General Microscopía Electrónica.	A-L
5	E.T.S. Ingeniería Informática (Edificio Blanco)	Facultades de Biología, de Farmacia, de Física, de Matemáticas y de Química; Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y E.T.S. de Arquitectura; E.U. de Arquitectura Técnica; Colegio Mayor Hernando Colón; Instituto de Idiomas; O.T.R.I.; Servicio General Microscopía Electrónica; Servicio General Biología Molecular.	M-Z
6	Facultad de Medicina	Facultades de Medicina y de Odontología; E.T.S. de Ingenieros Industriales; E.U. de Ciencias de la Salud; Clínica Odontológica; Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Centro de Producción y Experimentación Animal; Instituto de Investigaciones Químicas; Servicio General Espectroscopia de Fotoel.; Servicio General Aceleradores; Servicio General Metrología, Láser, Mec. y E.; Servicio General Reson. Magnético Nuclear.	Todos
7	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Facultades de Ciencias de la Educación, de Ciencias Económicas y Empresariales, de Filosofía, de Psicología; E.U. de Estudios Empresariales; Secretariado de Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías; Secretariado de Publicaciones; Edificio de Valparaíso; C.O.I.E.; I.C.E	Todos
8	E.U.I.T.A.	E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola.	Todos

1.5. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2000-2001.

ACTO 1.1/CU 9-7-01, por el que de conformidad con el artículo 99 del RFCU, el Sr. Rector da cuenta de las mociones presentadas con arreglo al artículo 97 del Reglamento invocado que han sido asumidas por el Equipo de Gobierno de la Universidad, y que son las que se relacionan a continuación:

1. Moción formulada por el Prof. D. Luis Hurtado González, en cuya virtud, se solicita que se incorpore a la previsión sobre el diseño del Campus Jurídico-Empresarial en relación a las Facultades y Titulaciones objeto de ubicación en el mismo y dentro las previsiones establecidas en el Plan Plurianual de Inversiones 2001-05 acordado con la Junta de Andalucía, la siguiente previsión: "Que conforme a las estipulaciones establecidas en el Anexo firmado entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla y, sin menoscabo de las actuaciones ya ordenadas y puestas en marcha, se incluya en la prevista revisión financiera del plan plurianual así como por los posibles incrementos financieros del mismo, el emplazamiento en el Campus Jurídico-Empresarial de la EU de Relaciones Laborales ya reconocido en e Informe de Espacios, para conseguir una ordenación docente, investigadora y de Servicios adecuadas en dicho Campus, con el objetivo de racionalizar y optimizar los recursos económicos destinados a tal fin".

2. Mociones presentadas por el Prof. Dr. Miguel Ternero Rodríguez en cuya virtud:

a) se solicita al Rector que tome la iniciativa para que se reforme el Reglamento del Claustro en el sentido de posibilitar que la presidencia de las Comisiones pueda ser ejercida por el Vicerrector o miembro del equipo de gobierno en quien delegue el Rector, y que mientras que tal hecho no ocurra, constituya y convoque con la periodicidad que se requiera en cada caso a las Comisiones delegadas del Claustro Universitario.

b) se solicita al Rector que de acuerdo con su programa electoral ponga en marcha nuevas estructuras organizativas, como puede ser la Fundación Universitaria, que permitan cumplir estas nuevas demandas que la Sociedad nos hace y que el Parlamento de Andalucía ha incluido como indicadores de calidad.

3. Mociones presentadas por D. Jesús Jiménez Cano, D. Aristides Muñoz Villar y D. Jorge Brazales Romero, en cuya virtud:

a) para liquidar el presente ejercicio económico, se solicita aprobar una modificación técnica de la RPT del 2000, que consolide todas las habilitaciones existentes derivadas de los acuerdos de reducción de grupos, realizados en la legislatura anterior, y la aplicación de los documentos de RPT 1998-2000, aprobados en Junta de Gobierno, pendientes de consolidación de forma que permita la inmediata negociación de una RPT, cuya aplicación se ponga en marcha en el año 2002.

b) se solicita la fijación de una planificación y dirección por objetivos políticos que eviten la burocratización y los riesgos de eliminación de lo avanzado en los últimos años. Y garantizar el mantenimiento del carácter equilibrador, compensatorio y redistributivo de estas políticas en relación a la consecución de objetivos de igualdad de oportunidades alcanzados.

c) se solicita estudiar la implantación de un Plan de Pensiones para toda la plantilla de la Universidad, en paralelo a la negociación de lo previsto en el Programa de Gobierno sobre la reducción de la eventualidad e incentivación del adelanto de la edad de jubilación.

4. Mociones formuladas por D. Salvador Talavera, en cuya virtud se solicita:

a) que se incentive a los profesores de la Universidad de Sevilla para que publiquen en el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

b) que venga recogido en el Informe de Gobierno el número de investigadores que la US solicita acogidos al Programa "RAMÓN Y CAJAL", y que este número sea aumentado en los años venideros.

c) la mejora de la actual normativa y la inclusión de puntos que regulen los exámenes orales.

5. Mociones formuladas por D. Juan Antonio Gavira García, en cuya virtud se solicita:

a) requerir, en los impresos de matrícula, las direcciones de correo electrónico que usen habitualmente los estudiantes para posibilitar un amplio uso en comunicaciones de la Universidad en actividades académicas, cursos de extensión cultural, conferencias, jornadas, etc.; pidiendo la autorización expresa si fuera necesario.

b) arbitrar, por parte del gobierno de la Universidad, las medidas oportunas para que en lo sucesivo,

los presupuestos de la Universidad sean puestos a consideración de todos los órganos pertinentes en los dos primeros meses de cada año natural.

6. Mociones formuladas por D. Luis Grueso Lenoir y D^a Soledad García García en cuya virtud se solicita:

a) que se fomente la realización de actividades culturales y deportivas en aquellos Centros donde son escasas, en particular, aquellos Centros no integrados en campus.

b) que se mantengan las actuales dos convocatorias de ayudas de extensión universitaria.

c) que se estimule e impulsen actividades de postgrado en aquellos centros que no cuentan con ninguna.

7. Mociones formuladas por el CADUS en cuya virtud se solicita:

a) la búsqueda de formas alternativas para financiar los proyectos solicitados de la biblioteca científica y parte de la red de comunicaciones que han quedado fuera de la convocatoria del programa operativo FEDER 2000-2005.

b) el incremento de las ayudas a los Departamentos dirigidas a apoyar las actividades de investigación como medida de promoción de la investigación dentro de la Universidad.

c) el aumento de la información sobre la investigación en la Universidad, volcando en la página Web del Vicerrectorado de Investigación el proyecto completo por el cual un equipo de investigación obtiene fondos de ayuda económica para su tarea.

ch) la publicación por parte de la Universidad de Sevilla, en soporte digital (CD-ROM), de la memoria anual de investigación así como los trabajos resultantes.

d) dar información en las Comisiones de Programas Internacionales y Ordenación Académica de Junta de Gobierno sobre el "Proyecto de Armonización del Sistema Europeo de Enseñanza Superior" (sic).

e) articular medidas de apoyo a aquellas asignaturas de libre configuración que presenten una mayor demanda de matriculación de estudiantes.

f) la puesta en marcha de un programa de verano de cursos y actividades propio de la Universidad para la obtención de créditos de libre configuración o establecimiento de convenios con programas ya existentes para lo mismo.

g) el reparto de todos los catálogos de libre configuración varios días antes del inicio de las preinscripciones.

h) la generación de Foros Virtuales de información y discusión sobre los temas más importantes,

entiéndase procesos de convergencia europea y Ley de Universidades.

i) la potenciación, control y seguimiento de la realización de prácticas interdepartamentales, dentro de la política de integración de conocimientos.

j) la confección de los Planes de Organización Docentes de los Departamentos en base a la plantilla teórica necesaria.

k) la terminación del diseño de la carga docente real de los profesores que realizan actividades de doctorado, prácticas, dirección de proyectos fin de carrera y tribunales, actividades de libre configuración, etc.

l) la modificación, conforme a acuerdos previos, de los criterios de asignación de ayudas para las Aulas de Cultura.

ll) la elaboración y presentación a la Junta de Gobierno de una memoria anual de actividades del COIE, en donde venga reflejado el número y los tipos de contratos que realiza.

m) la búsqueda de mecanismos de difusión y acceso de los miembros de la comunidad universitaria a la música clásica y contemporánea a través de convenios con las distintas entidades promotoras de conciertos (Teatro Central, Teatro de la Maestranza, Teatro Lope de Vega,...), ciclos de conciertos propios, etc.

n) un programa de actuación dirigido a la solución de los problemas recogidos en la Unidad de Quejas así como la realización de una memoria de evaluación del nivel de resolución de los problemas planteados.

ñ) insistir en la necesidad de equipar de un carril bici intercampus a la ciudad.

o) la ampliación del espacio actual de bibliotecas hasta alcanzar un equilibrio mayor entre el número de estudiantes y los puestos de lectura.

p) el acondicionamiento y apertura de salas de estudio que descongestionen las bibliotecas, al menos apertura de aulas como salas de estudio fuera del horario lectivo.

q) el estudio y elaboración de un proyecto de optimización del espacio de aparcamiento en la Universidad.

r) oponerse a la implantación de la zona azul de aparcamiento en el Campus de Ramón y Cajal y negociación de soluciones alternativas con el Ayuntamiento.

s) la elaboración de un Informe de Calidad Medioambiental de aquellas zonas que en un futuro vayan a acoger un edificio de la Universidad de Sevilla.

t) la posibilidad de pagar con tarjeta de crédito la matrícula ordinaria.

ACTO 1.2/CU 9-7-01, por el que una vez aceptadas por los respectivos claustros los textos transaccionales propuestos por el Sr. Rector a las mociones originarias presentadas por los mismos, se asumen dichas mociones en los términos que se indican a continuación:

1. Mociones presentadas por D. Jesús Jiménez Cano, D. Aristides Muñoz Villar y D. Jorge Brazales Romero en cuya virtud:

a) se solicita la homologación con el personal del resto de universidades andaluzas, según lo cual la Universidad de Sevilla, impulsará y promoverá la homologación retributiva, funcional, de plantillas y de condiciones de trabajo del PAS con el de las restantes Universidades Andaluzas en el marco de la negociación que ha de producirse en Andalucía.

b) en aplicación de lo contemplado en el Programa de Gobierno, es imprescindible equilibrar el incremento porcentual del capítulo I del presente ejercicio económico para conseguir el equilibrio en aportación económica, destinada tanto a promoción interna como a la consolidación y creación de plazas entre los diferentes sectores de la plantilla de acuerdo con el Dictamen del Parlamento de Andalucía.

c) se solicita el cumplimiento de los plazos previsto para la convocatoria de las 100 plazas contempladas en el acuerdo de promoción interna de PAS funcionario de modo que la convocatoria y consolidación de las mismas se produzca antes de que finalice el año 2001; así como la aplicación de un acuerdo de promoción interna que culmine el proceso de reducción de grupos en el marco de la negociación que ha de producirse en Andalucía.

2. Mociones presentadas por D. Salvador Talavera en cuya virtud se solicita:

a) favorecer la creación de un Instituto de Prácticas Jurídicas, dependiente de la Universidad de Sevilla, con carácter público y de calidad, aprovechando el traslado de sede de la Facultad de Derecho, que supla la carencia que actualmente sufren los alumnos de la Facultad de Derecho y la Escuela de Relaciones Laborales.

b) que se dote de una sede física a la Comisión de Docencia, así como de los medios materiales para desempeñar su función de la mejor forma posible.

3. Moción presentada por D. Luis Grueso Lenoir y D^a Soledad García García, en cuya virtud se solicita que la Universidad de Sevilla estudie el servicio de transportes a la EUITA aquellos días en los que la Universidad Pablo de Olavide no tiene actividad.

4. Mociones presentadas por el CADUS en cuya virtud se solicita:

a) el Vicerrectorado debe buscar una política de incentivos para la investigación dentro de las áreas que presentan menos proyectos de investigación

b) realización de una adecuada campaña de información del programa SICUE-SÉNECA, elaborando una guía de movilidad de estudiantes

c) continuar con la política efectiva tendente a eliminar las incompatibilidades entre materias que se den en los planes de estudio.

d) continuar con la política de progresiva instalación de las enseñanzas del Instituto de Idiomas en todos los Campus y en los Centros aislados.

e) realizar gestiones ante la Junta de Andalucía para conseguir la homologación del título del Instituto de Idiomas.

f) agilización de los plazos de tramitación de las Ayudas Sociales Extraordinarias de acuerdo con la Comisión de Becas.

g) la habilitación de un espacio de la Universidad para la realización de actividades culturales por los estudiantes.

h) estudiar la posibilidad de suministrar un espacio gratuito en la red para que cualquier miembro de la comunidad universitaria pueda colgar su propia página Web.

i) reconocimiento de los Delegados de Alumnos como autorizados para la acreditación a la hora de solicitar un préstamo en el SAV en el marco del Reglamento que se establezca.

j) prestación de ayuda a los Centros para que puedan suministrar información actualizada en Internet de sus planes docentes y los programas de las asignaturas antes del período de matriculación.

ACUERDO 1.3/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con los artículos 81.j) de los EUS, y 95 a 100 del RFCU, se conviene, por mayoría de ciento cinco votos a favor, veintiuno en contra y cinco abstenciones aprobar el Informe Anual de Gobierno correspondiente al curso 2000-2001 que ha presentado al Claustro Universitario el Equipo de Gobierno de la Universidad.

ACTO 2.1/CU 9-7-01, por el que el prof. Dr. Gómez Lara retira la moción presentada como firmante de la misma en cuya virtud: "conforme a las disposiciones aprobadas por la propia Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.1/JG 27-11-00) en relación al Real Decreto 2347/1996 sobre convocatorias extraordinarias para las asignaturas de cursos a extinguir, la fijación de las asignaturas corresponde a la iniciativa de los Departamentos implicados en su impartición".

ACTO 2.2/CU 9-7-01, por el que el prof. Dr. Gómez Lara retira la moción presentada como firmante de la misma en cuya virtud: "en relación con las disposiciones aprobadas por la propia Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.1/JG 27-11-00) respecto al Real Decreto 2347/1996 sobre convocatorias extraordinarias para las asignaturas de planes de estudios a extinguir, para evitar que la concesión de estas dos convocatorias extraordinarias entre en contradicción con el número máximo de convocatorias contemplado en el mismo RD (seis en total), dichas convocatorias deberán ofrecerse exclusivamente en el plazo de dos años".

ACUERDO 2.3/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene, por ocho votos a favor, cuarenta y cuatro en contra y once abstenciones, rechazar la moción presentada por el prof. Dr. Gómez Camacho, en cuya virtud se solicitaba la elaboración por parte del equipo de Gobierno, con el asesoramiento pertinente, "de un borrador de normativa reguladora de la inclusión de las actividades deportivas en el Catálogo de la Libre Configuración de la Universidad Hispalense, el cuál será debatido en el Claustro y aprobado en Junta de Gobierno antes de abril de 2002".

ACTO 2.4/CU 9-7-01, por el que D. Salvador Talavera Solís retira la moción en la que se solicita que el Sr. Rector realice las funciones oportunas con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, encaminadas a que la Universidad de Sevilla cuente con una Caseta en el Real de la Feria en los próximos años.

ACTO 2.5/CU 9-7-01, por el que D. Salvador Talavera Solís retira la moción en la que se solicita que se lleven a cabo las gestiones oportunas para que la titulación de licenciado en Ciencias Políticas

y Sociales sea ofertada en breve por la Universidad de Sevilla.

ACTO 2.6/CU 9-7-01, por el que D. Juan Antonio Gavira García retira la moción en la que se solicita que, en lo sucesivo, se adelante en lo posible la remisión al Claustro del Informe Anual de Gobierno.

ACTO 2.7/CU 9-7-01, por el que D. Juan Antonio Gavira García retira la moción en la que se solicita la implantación de "la figura del Vicerrector anticorrupción, que perseguirá de oficio, todas aquellas irregularidades que sean cometidas en el ámbito de nuestra Universidad".

ACTO 2.8/CU 9-7-01, por el que D. Juan Antonio Gavira García retira la moción en la que se solicita la consecución de un marco jurídico estable para la realización de las prácticas tuteladas de la Licenciatura de Farmacia, el cual deberá contemplar, entre otros y debido a la idiosincrasia del trabajo a realizar, el derecho de los estudiantes a la percepción de una remuneración económica. No obstante lo anterior, de forma transitoria se arbitrarán las medidas oportunas, para la exención de tasas en la citada asignatura (esta medida que podrá ampliarse a todas las asignaturas con perfil similar).

ACUERDO 2.9/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene, por diez votos a favor, treinta y cinco en contra y ocho abstenciones, rechazar la moción presentada por D. Juan Antonio Gavira García en cuya virtud se solicita la instauración de "un sistema mediante el cual, la percepción de un porcentaje del presupuesto destinado a los Departamentos y Centros, sea vinculada a la realización y puesta en marcha de proyectos de mejora de la calidad de la docencia, que serían evaluados y supervisados por la Comisión de Calidad de la Universidad, por la Comisión de Docencia de la Universidad o por el Vicerrector de Calidad de la Universidad, pudiéndose llegar a la no percepción de dicho porcentaje económico en caso de informe negativo".

ACUERDO 2.10/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene, por asentimiento aprobar la moción presentada por D. Juan Antonio Gavira García en los siguientes términos: "Se incluirá en los impresos de matrícula, y anexo a las asignaturas

a cursar, un espacio específico donde el estudiante pueda elegir el grupo en el que desee cursar la asignatura. Dicha preferencia será satisfecha en la medida de lo posible".

ACUERDO 2.13/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene por ocho a favor, treinta en contra y nueve abstenciones rechazar la moción presentada por D. José Torreblanca López, D^a Margarita Laguillo de Castro, D. Rubens Castillo Barragán, D^a. M^a. Luisa Torres Espejo y D^a. Concepción Rodríguez Vázquez en cuya virtud se solicita la constitución de la Mesa de Negociación, antes de fin de 2001, para dar cumplimiento a su programa electoral y satisfacer las peticiones realizadas por los distintos representantes de los trabajadores.

ACUERDO 2.14/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene por siete votos a favor, treinta y un votos en contra y seis abstenciones rechazar la moción presentada por D. José Torreblanca López, D^a. Margarita Laguillo de Castro, D. Rubens Castillo Barragán, D^a. M^a. Luisa Torres Espejo y D^a. Concepción Rodríguez Vázquez en cuya virtud se solicita la concesión de un complemento retributivo equivalente a una mensualidad para todo el personal funcionario (PDI, PAS), por la adaptación a las nuevas tecnologías y de esta manera poder corregir en parte el agravio existente con otros colectivos.

ACUERDO 2.15/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene por ocho votos a favor, veintinueve en contra y seis abstenciones rechazar la moción presentada por D. José Torreblanca López, D^a. Margarita Laguillo de Castro, D. Rubens Castillo Barragán, D^a. M^a. Luisa Torres Espejo y D^a. Concepción Rodríguez Vázquez en cuya virtud se solicita una estructuración de la organización administrativa de los departamentos análoga a la de los negociados de los servicios centrales, debido al incremento y complejidad creciente de las funciones asumidas por éstos.

ACUERDO 2.16/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene por mayoría de ocho votos a favor, veintinueve en contra y ocho abstenciones rechazar la moción presentada por D. José Torreblanca López, D^a. Margarita Laguillo de Cas-

tro, D. Rubens Castillo Barragán, D^a. M^a. Luisa Torres Espejo y D^a. Concepción Rodríguez Vázquez en cuya virtud se solicita una reorganización de la estructura administrativa de las secretarías de los distintos centros para igualarlas a las Jefaturas de Unidad existentes.

ACUERDO 2.17/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene por mayoría de dieciséis votos a favor, veintiuno en contra y cuatro abstenciones rechazar la moción presentada por D. José Torreblanca López, D^a. Margarita Laguillo de Castro, D. Rubens Castillo Barragán, D^a. M^a. Luisa Torres Espejo y D^a. Concepción Rodríguez Vázquez en cuya virtud se instaba la equiparación salarial del personal dentro de las mismas categorías.

ACUERDO 2.18/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene por mayoría de ocho votos a favor, veintitrés en contra y doce abstenciones rechazar la moción presentada por D. José Torreblanca López, D^a. Margarita Laguillo de Castro, D. Rubens Castillo Barragán, D^a. M^a. Luisa Torres Espejo y D^a. Concepción Rodríguez Vázquez en cuya virtud se solicita la revisión y adaptación de la RPT, antes de finalizar 2001, para que contemple la situación actual y las perspectivas de futuro de la plantilla de la Universidad.

ACUERDO 2.19/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene, por asentimiento aprobar la moción presentada por D. Luis Grueso Lenoir y por D^a. Soledad García García en los siguientes términos: Aque se tenga en cuenta entre los criterios para la distribución del presupuesto entre los Departamentos la impartición de asignaturas de libre configuración curricular una vez consolidada con éxito en el tiempo su impartición.

ACTO 2.20/CU 9-7-01, por el que D. Luis Grueso Lenoir, como primer firmante, retira la moción presentada por él mismo y por D^a. Soledad García García en la que se solicita que se aumente el número de salas de estudio nocturnas, ubicándolas en zonas alejadas de las actuales.

ACTO 2.21/CU 9-7-01, por el que D. Luis Grueso Lenoir, como primer firmante, retira la moción presentada por él mismo y por D^a. Soledad García

García en la que se solicita que se impartan las asignaturas optativas ofertadas en el Aula de la Experiencia siguiendo los criterios empleados para las optativas de las titulaciones de la Universidad de Sevilla.

ACTO 2.22/CU 9-7-01, por el que D. Luis Grueso Lenoir, como primer firmante, retira la moción presentada por él mismo y por D^a. Soledad García García en la que se solicita que el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla publique progresivamente los libros de apuntes de las distintas asignaturas de la Universidad a precios ventajosos.

ACUERDO 2.23/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene, por asentimiento, aprobar la moción presentada por el CADUS en los siguientes términos: "adoptar las medidas para que los centros elaboren una memoria anual sobre rendimiento académico de la que tendrá conocimiento la Junta de Centro con el fin de articular las medidas oportunas".

ACTO 2.24/CU 9-7-01, por el que D. Francisco Crespo, como delegado del CADUS, retira la moción presentada por el CADUS en la que se solicita la generalización de la medida adoptada en la titulación de Ciencias Económicas a todos los procesos similares de adaptación de planes de estudio.

ACUERDO 2.25/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene, por seis votos a favor, veintitrés en contra y tres abstenciones rechazar la moción presentada por el CADUS en cuya virtud se solicita la existencia de un profesor o coordinador para asistir a estudiantes de otros Centros a la hora de realizar asignaturas regladas de una titulación como asignatura de libre configuración.

ACTO 2.26/CU 9-7-01, por el que D. Francisco Crespo, como delegado del CADUS, retira la moción presentada por el CADUS en la que se solicita gestionar la implantación de la titulación de Ciencias Políticas en la configuración del nuevo mapa andaluz de titulaciones.

ACUERDO 2.27/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene, por siete votos a favor, veinti-

cinco en contra y nueve abstenciones rechazar la moción presentada por el CADUS en cuya virtud se solicita la publicación al comienzo de curso en cada centro de un censo de profesores donde venga reflejado su dedicación por contrato, o al menos envío de lo mismo a las delegaciones de alumnos.

ACUERDO 2.28/CU 9-7-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el art. 101 del RFCU se conviene, por nueve votos a favor, veintitrés en contra y seis abstenciones rechazar la moción presentada por el CADUS en cuya virtud se solicita que la tarjeta deportiva sea gratuita.

ACTO 2.29/CU 9-7-01, por el que D. Francisco Crespo, como delegado del CADUS, retira la moción presentada por el CADUS en la que se solicita que la concesión de cualquier beca de la Universidad de Sevilla prioritariamente en función a los criterios de renta.

ACTO 2.30/CU 9-7-01, por el que D. Francisco Crespo, como delegado del CADUS, retira la moción presentada por el CADUS en la que se solicita la edición de más ejemplares de la guía de becas.

ACTO 2.31/CU 9-7-01, por el que, en relación con el punto 2 del Orden del Día, "Debate y aprobación, si procede, de las mociones formuladas al Informe anual de gobierno", solicitado quórum por el claustral Sr. Castillo, representante del Personal de Administración y Servicios, de conformidad con los artículos 56.3 y 75 del RFCU, y comprobado que no se alcanza la presencia exigida por el primero de los preceptos invocados, se declara que no procede adoptar acuerdo válido alguno sobre el asunto referido a tenor de lo dispuesto en el art. 101.2 del RFCU, por lo que queda agotado el Orden del Día de la sesión.

1.6. INFORMES DE CALIDAD DE DIVERSAS TITULACIONES.

ACUERDO 9/JG 13-11-01, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar los informes de calidad de las titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, Investigación y Técnicas de Mercados, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas, Ingeniería Técnica en Informática de Gestión,

Maestro Educación Primaria, Maestro Educación Infantil, Maestro Educación Física, Maestro Educación Musical, Maestro Lengua Extranjera, Maestro Educación Especial, Matemáticas y Odontología, de acuerdo con la convocatoria del Plan Nacional de Evaluación de las Universidades y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de la Calidad, en la sesión celebrada el 11 de octubre de 2001 que a continuación se transcribe:

«Recibidos los informes de las titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, Investigación y Técnicas de Mercados, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas, Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, Maestro Educación Primaria, Maestro Educación Infantil, Maestro Educación Física, Maestro Educación Musical, Maestro Lengua Extranjera, Maestro Educación Especial, Matemáticas y Odontología, de acuerdo con la convocatoria del Plan Nacional de Evaluación de las Universidades después de seguir un proceso de análisis y estudio de la situación de las titulaciones, lo que se tradujo en: a) la elaboración de informes de autoevaluación, b) la identificación de puntos fuertes y débiles, c) la formulación de proyectos de mejora, d) informe de los Comités de Expertos Externos, e) informe final de las titulaciones.

La Comisión de Calidad de la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla da por cumplidos los requisitos establecidos en la citada convocatoria procediendo a la aceptación de los informes finales de dichas titulaciones para su tramitación a la Junta de Gobierno.

La Comisión de Calidad de la Junta de Gobierno tiene que expresar públicamente el reconocimiento a las Comisiones de Calidad de las titulaciones mencionadas por el esfuerzo y dedicación que han realizado llegando a conclusiones y proyectos de mejora que sin duda van a repercutir profundamente en su centro y que han permitido ser un punto de referencia básico.

La Comisión de Calidad de la Junta de Gobierno formula una declaración general en el sentido de que la aceptación de los informes y proyectos de mejora obligan a su estudio y consideración especial por los órganos afectados para su integración dentro de las políticas y acciones de la Universidad.

Los procesos de mejora son procesos vivos que no tienen un final en el tiempo, sino que adquieren un fuerte dinamismo en su desarrollo, llevando a

incorporar nuevas propuestas de acuerdo con la identificación de problemas y necesidades».

1.7. CREACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (FUS) Y ESTATUTOS.

ACUERDO 5.1/JG 20-12-01, por el que, al amparo del derecho reconocido en el artículo 34.1 de la Constitución, y conforme al artículo 3.2.g) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y al artículo 4.f) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, se conviene por asentimiento aprobar la creación de la Fundación de la Universidad de Sevilla (FUS) y de sus Estatutos, en los términos siguientes:

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La enorme importancia adquirida por el conocimiento en la sociedad actual, donde el avance de los procesos sociales y productivos se hace cada vez más dependiente del mismo, requiere de la universidad, como productora y transmisora de saber científico, la adecuación o puesta a punto de instrumentos que den respuesta eficaz a las nuevas necesidades sociales.

En este sentido, siendo consciente de su responsabilidad como institución pública, la Universidad de Sevilla considera necesario dar un impulso decidido a las estructuras de enlace con las empresas y otras instituciones públicas y privadas, que permita una mayor agilidad y flexibilidad en la relación con el entorno productivo y social.

Se trata de dar las mejores respuestas posibles, con los ritmos adecuados, a las demandas que desde el sistema de Ciencia, Tecnología y Empresa nos son planteadas, así como posibilitar, bajo condiciones más adecuadas, la participación en convocatorias que, como las de acciones integradas, centros tecnológicos, parques científico-técnicos, etc, requieren confluencias de socios tecnológicos o empresariales y, frecuentemente, necesidad de cofinanciación.

La experiencia generalizada de otras Universidades españolas, y la nuestra propia, aconsejan utilizar al servicio de estos objetivos los instrumentos más eficaces que ofrece el ordenamiento jurídico, de tal forma que, mediante la creación de una persona jurídica distinta de la de la propia Universidad, se facilite y avale la visualización de la oferta

tecnológica de la Universidad de Sevilla en el medio socioeconómico en que se desenvuelve.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda aprobar la creación de la Fundación de la Universidad de Sevilla como entidad con personalidad jurídica propia, tal como se establece en la Ley 30/1994 de 24 de Noviembre, de acuerdo con los siguientes Estatutos.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 1.- Denominación y naturaleza.- Al amparo del derecho reconocido en el artículo 34.1 de la Constitución española, se constituye una persona jurídica fundacional con la denominación FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (FUS), con fines de interés general sin ánimo de lucro, como Fundación privada de carácter docente.

Artículo 2.- Personalidad y capacidad.- La FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (FUS) tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar.

Artículo 3.- Regulación.- La Fundación se regirá por la voluntad de los fundadores manifestada en la escritura fundacional y en estos Estatutos, por las disposiciones que en interpretación y desarrollo de tal voluntad establezca el Patronato y por las leyes y Reglamentos que les sean aplicables, especialmente y en este momento por la ley 30/1994, de 24 de noviembre, el Decreto 2.930/1972, de 21 de julio, declarado vigente por la Ley citada en lo que no se oponga a sus preceptos y demás disposiciones complementarias aplicables.

Artículo 4.- Duración.- La Fundación se constituye con carácter permanente y por tiempo indefinido.

Artículo 5.- Domicilio y ámbito de actuación.- La FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (FUS) es de nacionalidad española y su sede se radica en la ciudad de Sevilla, en calle San Fernando número 4. El Patronato de la Fundación tiene facultades para cambiar este domicilio ulteriormente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la obligación de ponerlo en conocimiento del Protectorado correspondiente. La Fundación, para el desarrollo de su labor, puede crear establecimientos y dependencias en otras ciudades, cuando así lo acuerde el Patronato.

Su ámbito de actuación será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO II FINES Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 6.- Fines de la Fundación.- La Fundación tiene por objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Sevilla, contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, de investigación y formación humana integral, colaborando con las entidades sociales y económicas de su ámbito.

Artículo 7.- Actividades de la Fundación.- La Fundación llevará a cabo cuantas actividades sirvan al desarrollo y cumplimiento de los fines que le son propios, que serán establecidas reglamentariamente.

TÍTULO III DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Art. 8. Órganos de Gobierno.- El órgano de gobierno y representación de la Fundación es el Patronato. El Patronato cuenta, para el ejercicio de sus funciones, con el Consejo Ejecutivo, en el que podrá delegar las que de acuerdo con la legislación vigente sean delegables.

Capítulo I

Del Patronato

Artículo 9.- Miembros del Patronato.- Los cargos en el Patronato serán de confianza, desempeñándolos en consecuencia sus titulares gratuitamente, sin devengar por su ejercicio retribución alguna, a salvo el reembolso de los gastos debidamente justificados de desplazamiento y cualesquiera otros que el desempeño de su función les ocasione, y no serán delegables, salvo lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

En ningún caso, los nombrados Patronos podrán tener interés económico en los resultados de la actividad de la Fundación, ni por sí mismos ni a través de persona interpuesta.

Artículo 10.- Composición del Patronato.-

1. El Patronato es el órgano de más alta jerarquía de la Fundación y está compuesto por Patronos que serán natos, designados y honoríficos.

Las personas jurídicas que sean miembros del Patronato deberán estar representadas por una persona física.

2. Son Patronos natos los siguientes cargos de la Universidad de Sevilla:

- el Rector;

- la Presidenta del Consejo Social;
- el Secretario General;
- el Gerente;
- el Delegado del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CADUS).

El Rector ostenta la Presidencia del Patronato y el Secretario General es el Secretario del Patronato.

3. Son Patronos designados:

1. Siete miembros de la comunidad universitaria designados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla a propuesta del Rector.

2. Hasta doce miembros designados por el Rector, oída la Junta de Gobierno, entre personas relevantes de los campos de la investigación, la docencia, la cultura, la técnica, el comercio, la industria, las finanzas y las instituciones públicas o privadas.

El cargo de Patrono designado tendrá una duración de dos años.

4. A propuesta del Rector, oída la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, el Patronato podrá nombrar Patronos honoríficos, con carácter indefinido, a personas relevantes de los campos de la investigación, la docencia, la cultura, la técnica, el comercio, la industria, las finanzas y las instituciones públicas o privadas. El número de Patronos honoríficos no tendrá límite. Los patronos honoríficos sólo podrán actuar como consejeros, ya individualmente ya colectivamente, en los asuntos que les someta el Patronato de la Fundación. En estos casos, contarán con voz pero no con voto y su presencia no será computable a los efectos de obtención de los quórum exigibles.

Artículo 11.- Responsabilidad de los Patronos.- La responsabilidad de los Patronos en el ejercicio de su cargo se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 de la vigente Ley de Fundaciones de 24 de noviembre de 1994.

Artículo 12.- Cese de los Patronos.-

1. El mandato de los Patronos natos es perpetuo, sin perjuicio de la sucesión de las personas físicas que desempeñen los cargos a los que se vincula el carácter de nato.

2. Los Patronos que no tengan la condición de natos cesarán por las siguientes causas:

1º) Por muerte o declaración de fallecimiento, o por extinción de la personalidad jurídica.

2º) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad de acuerdo con lo establecido por la Ley.

3º) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.

4º) Por la realización de actos lesivos o contrarios a los fines de la Fundación.

5º) Por no desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, declarada por resolución judicial.

6º) Por ser declarado judicialmente responsable de daños y perjuicios producidos a la Fundación, como consecuencia de la realización de actos contrarios a la Ley, a los Estatutos o realizados negativamente.

7º) Por haber transcurrido, en su caso, el período de su mandato.

8º) Por renuncia voluntaria manifestada ante el Registro de Fundaciones, o en documento público o privado con firma legitimada notarialmente. El cese será efectivo desde su notificación fehaciente al Protectorado.

9º) Por decisión del Patronato mediante acuerdo que requerirá mayoría absoluta de sus miembros.

10º) Por las causas que prevea la normativa aplicable.

Artículo 13.- Competencias del Patronato.-

1. El Patronato es el órgano de gobierno de la Fundación. En orden al cumplimiento de los fines fundacionales que le están confiados, su competencia se extiende a todo cuanto concierne al gobierno, administración y representación de la Fundación, así como al cumplimiento y a la interpretación de los presentes Estatutos; todo ello, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones legales aplicables, y, en particular, de las facultades asignadas legalmente al Protectorado.

2. Son competencias del Patronato, entre otras, la aprobación del programa de actividades y estudio económico, así como del Inventario, Balance, Cuenta de Resultado, Presupuesto del año siguiente y liquidación del Presupuesto del año anterior a que se refiere el artículo 23 de la vigente Ley de Fundaciones. El Patronato, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, presentará al Protectorado los documentos que en el precitado artículo se refieren.

3. Corresponde igualmente al Patronato, en su caso, el nombramiento de apoderados, con las facultades que estime pertinentes y que sean conferibles con arreglo a la legislación vigente.

Artículo 14.- Organización y funcionamiento del Patronato.- El Secretario convocará las reuniones del Patronato a instancia del Presidente, que fijará el orden del día. La convocatoria deberá contener el orden del día, hora y lugar de celebración y se notificará individualmente, con al menos cinco días de antelación. En casos de urgencia, apreciada discrecionalmente por el Presidente, este plazo se podrá reducir hasta dos días.

El Patronato se reunirá al menos dos veces al año y cuantas veces lo considere preciso su Presidente para la buena marcha de la Fundación o cuando lo pida un tercio de los Patronos con derecho a voto mediante escrito razonado. Deberá necesariamente ser convocado para que se reúna dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico, con objeto de aprobar la liquidación del presupuesto ordinario, y los demás documentos referidos en el artículo 23.1 y 2 de la Ley 30/1994, y dentro de los tres últimos meses de cada ejercicio económico.

Artículo 15.- Quórum.- Como regla general, el Patronato quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto. Podrá reunirse en segunda convocatoria mediando al menos media hora de tiempo respecto a la primera y siempre que se halle presente un tercio de dichos miembros. Los acuerdos del Patronato se adoptarán por mayoría simple de votos y se harán constar en el acta de la sesión que levantará el Secretario; se transcribirán en el Libro de Actas, siendo autorizadas con las firmas del Presidente y Secretario. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Por excepción, se exigirá una mayoría cualificada de dos tercios de los miembros del Patronato con derecho a voto, en los acuerdos sobre enajenación y adquisición de bienes, y en general aquellos para los que se exige autorización del Protectorado recogidos en los artículos 19.1 y 2, 20.2 y 3 y 26 de la vigente Ley de Fundaciones, así como cualquier otro supuesto previsto o que se prevea legalmente y, por expresa disposición estatutaria, en los relativos a la modificación, fusión y extinción de la Fundación.

Artículo 16.- Atribuciones y deberes del Patronato.- Con carácter puramente enunciativo y no limitativo, el Patronato tiene las siguientes atribuciones y deberes:

1. Cumplir y vigilar el cumplimiento de los fines fundacionales, tutelando la buena marcha de la Fundación, el pleno rendimiento y la utilidad de los bienes de la misma.

2. Difundir los fines de la Fundación en los distintos ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y profesional.

3. Fomentar las aportaciones externas de medios financieros a la Fundación.

4. Velar por la conservación y promover el aumento del capital fundacional.

5. Formular y aprobar los presupuestos, así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos

del año anterior, la memoria, el inventario-balance y las cuentas anuales de la Fundación.

6. Ejercer la alta inspección y vigilancia de la Fundación y entablar en su caso la acción de responsabilidad contra los Patronos con arreglo al Art. 15 de la Ley de Fundaciones.

7. Formular y aprobar una Memoria anual de actividades, que el Presidente del Patronato presentará a la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

8. Cualesquiera otras establecidas en estos Estatutos.

Artículo 17.- Del Presidente del Patronato.- Corresponde al Presidente, además de las facultades conferidas por las leyes, acordar la convocatoria del Patronato, fijar el orden del día de las sesiones, presidirlas, dirigir sus debates y, en su caso, llevar a efecto los acuerdos alcanzados, pudiendo para ello ejecutar toda clase de actos y firmar todo tipo de documentos necesarios a tal fin, ostentando su representación permanente tanto a los efectos de ejecución de sus acuerdos, como en actos públicos, reuniones y relaciones de trámite.

En caso de ausencia o enfermedad, el Presidente podrá delegar sus funciones en un Patrono.

Artículo 18.- Del Secretario del Patronato.- Corresponde al Secretario la custodia de los documentos pertenecientes a la Fundación, la convocatoria de las reuniones del Patronato por orden del Presidente, levantar acta de las reuniones y expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente, elaborar los informes que sean necesarios y realizar todas aquellas tareas que expresamente se deleguen en él o le sean atribuidas por la legislación vigente. Le corresponde igualmente la llevanza de los libros que prescriba, en cada momento y para esta clase de Fundaciones su legislación específica, así como, en su caso, la legislación mercantil y fiscal aplicables.

En caso de enfermedad o ausencia del Secretario sus funciones serán desempeñadas por el Patrono de menor edad.

Artículo 19.- Del Tesorero.- El Tesorero será designado por el Patronato a propuesta del Presidente. El Tesorero tendrá a su cargo la vigilancia directa del patrimonio de la Fundación y expedirá y librará con su firma los libramientos, pagarés, cheques, letras de cambio, recibos y demás documentos bancarios, cambiarios o de giro y tráfico que se deriven de las actividades de la Fundación o sean necesarias para la realización de éstas. Estas competencias podrán ser delegadas en el Director General de la Fundación.

Capítulo II

Del Consejo Ejecutivo

Artículo 20.- Composición.- El Consejo Ejecutivo está formado por:

- El Presidente de la Fundación, que será consejero nato.

- El Director General de la Fundación, que será consejero nato.

- Un Vicepresidente, nombrado por el Presidente de entre los Patronos.

- Tres vocales, nombrados por el Patronato a propuesta del Presidente, siendo necesaria la condición de Patrono para su desempeño.

Asimismo, asistirá un Secretario, que será designado por el Presidente, sin que sea preciso que concorra en él la condición de Patrono. En este caso el Secretario actuará con voz pero sin voto.

Artículo 21.- Del ejercicio y duración del cargo de Consejero.- El ejercicio del cargo de Consejero comenzará cuando la persona designada acepte expresamente el cargo. La aceptación deberá efectuarse en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de su nombramiento, pasados los cuales sin que el mismo haya sido aceptado se procederá a nombrar otra persona. El mandato de los Consejeros natos es perpetuo, sin perjuicio de la sucesión de personas físicas en el desempeño de los cargos a los que se vincula el carácter nato. Dichos Consejeros podrán hacer delegación de sus funciones en otras personas.

Los Consejeros nombrados por el Patronato lo serán por un plazo de dos años, a contar desde su aceptación, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por el mismo plazo. El cese de los Consejeros se producirá en los mismos supuestos que los señalados en el artículo 12.2 de estos Estatutos.

Artículo 22.- Convocatoria y reuniones del Consejo Ejecutivo.- El Consejo se reunirá una vez al trimestre y cuantas veces lo estime necesario el Presidente.

Corresponde al Presidente acordar la convocatoria de las reuniones del Consejo. La convocatoria se realizará por el Secretario por escrito, de manera individual y con, al menos, cinco días de antelación al de su celebración, salvo que el Presidente hubiera apreciado razones de urgencia para acortar dicho plazo. En la convocatoria se hará constar día, orden del día, lugar y hora de celebración de la reunión, salvo que el Presidente aprecie razones de urgencia para acortar dicho plazo. De todo lo actuado se levantará acta, que, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se asentará en el libro correspondiente.

Artículo 23.- Quórum de constitución y toma de acuerdos.- El Consejo se entenderá válidamente constituido cuando concorra la mitad más uno de sus miembros. Podrá reunirse en segunda convocatoria mediando al menos media hora de tiempo respecto a la primera y siempre que se halle presente un tercio de dichos miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 24.- Competencias.- Son atribuciones del Consejo Ejecutivo aquéllas que por delegación del Patronato le sean encomendadas reglamentariamente.

TÍTULO IV PATRIMONIO

Artículo 25.- Composición.- El patrimonio de la Fundación podrá estar constituido por cualquier clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica, sea cual fuere el lugar en que radiquen.

En particular estará constituido por la dotación inicial del fundador, las sucesivas ayudas económicas, subvenciones y donaciones que pueda recibir, sus frutos e intereses, los ingresos derivados de aportaciones por la prestación de sus servicios así como la adquisición o incorporación de bienes por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

Los bienes y rentas de la Fundación se entenderán destinados a la realización de su objeto fundacional, salvo las disposiciones particulares impuestas por testadores o donantes relativas a los bienes que la Fundación reciba de éstos por herencia, legado o donación.

Artículo 26.- Dotaciones.- Tendrán la consideración legal de dotación, a los efectos previstos en la vigente Ley de Fundaciones no sólo los bienes y derechos que constituyen la dotación fundacional sino también los que durante la existencia de la Fundación se afecten por los fundadores o el Patronato, con carácter permanente, a los fines fundacionales.

Artículo 27.- Inversiones del capital fundacional.- La Fundación podrá, en cada momento y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconsejen las coyunturas económicas a juicio del Patronato, efectuar las modificaciones, transformaciones y conversiones que estime necesarias o convenientes en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que éste, aún manteniendo su valor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo.

Artículo 28.- Guarda de los bienes constitutivos de la Fundación.- Para asegurar la guarda de los

bienes constitutivos de Patrimonio de la Fundación, se observarán las siguientes reglas:

a) Todos los bienes que integren el patrimonio de la Fundación deberán estar a su nombre y constarán en su inventario y en el Registro de Fundaciones.

A tales efectos y sin perjuicio del Libro de Inventarios y Balances, la Fundación llevará, a efectos internos, un Libro Registro de Patrimonio que estará a cargo del Secretario del Patronato, y en el que se consignarán los distintos bienes, haciendo constar las circunstancias precisas para su identificación y descripción, así como los datos de adquisición e inscripción, en su caso.

b) Los bienes inmuebles y derechos reales inmobiliarios se inscribirán en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación. Los demás bienes susceptibles de inscripción deberán inscribirse en los Registros correspondientes.

c) Los fondos públicos, los valores mobiliarios, industriales o mercantiles se depositarán a nombre de la Fundación en establecimientos bancarios.

d) Los demás bienes muebles, los títulos de propiedad, los resguardos de depósitos y cualquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación, serán custodiados en la forma que determine el Patronato o, en tanto este órgano se reúne, en la forma que determine provisionalmente el Director General si existiere.

e) Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la llevanza de los demás libros que, en cada momento exija la legislación vigente, y específicamente los exigidos por el Código de Comercio cuando realice directamente actividades mercantiles o industriales, así como los exigidos por la legislación fiscal aplicable.

TÍTULO V

REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS RENTAS AL OBJETO FUNDACIONAL Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 29.- Reglas de aplicación de las rentas.- Las reglas para la aplicación de las rentas de la Fundación al objeto fundacional, así como para la determinación concreta de los beneficiarios en cada caso, serán las que acuerde en cada momento el Patronato, si bien con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos que integran este Título.

Artículo 30.- Gastos de administración.- Los gastos de administración no podrán exceder de los límites marcados en cada momento por la legislación vigente en general y en particular por los

artículos 25 y 42.1.b) de la vigente Ley de Fundaciones de 24 de noviembre de 1994.

Artículo 31.- Frutos y rentas.- Los frutos o rentas derivados del patrimonio de la Fundación, así como cualquiera otros ingresos netos que, previa reducción de impuestos, obtenga la Fundación, serán destinados a incrementar tanto el Patrimonio de la misma, como las reservas que, en cada momento posea la Fundación, así como a financiar todas aquellas actuaciones relacionadas con el objeto fundacional, bien de forma directa o a través de ayudas o becas, todo ello en la forma y medida que establecen los artículos 25 y 42.1.b) de la Ley de Fundaciones de 24 de noviembre de 1994, y sin perjuicio de las rendiciones de cuentas al Protectorado.

Las aportaciones efectuadas en concepto de dotación patrimonial, sea cual fuere el momento en que tuviesen lugar, no serán computables a los efectos previstos en este regla.

Artículo 32.- Concesión de ayudas y becas.- La concesión de ayudas o becas de cualquier tipo se realizará con arreglo a las bases y programas que anualmente apruebe el Patronato, procurando las garantías de publicidad adecuadas a la naturaleza y cuantía de la prestación.

En dichas bases y programas habrán de tenerse necesariamente en cuenta, junto con los méritos personales y académicos de los posibles beneficiarios, aquellos otros que tengan relación con la finalidad específica de la ayuda en cuestión, e igualmente los distintos niveles económicos de los mismos para favorecer, sobre todo cuando la prestación sea exclusivamente económica, a los económicamente peor dotados.

La determinación de beneficiarios podrá realizarse también de una forma indirecta mediante la colaboración de todo tipo, incluso técnica y/o económica, con otras asociaciones, fundaciones y demás entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen directamente algunas de las actividades encaminadas a la consecución del objeto propio de esta Fundación.

Artículo 33.- Preferencia entre las formas de determinación de los beneficiarios de ayudas y becas.- La preferencia entre las formas de determinación de los beneficiarios previstas en el artículo anterior, y su alternancia o su posible coincidencia, serán decisión del Patronato que habrá de sopesar para ello las distintas circunstancias de tiempo y lugar, la realidad socio-económica del territorio en que desarrolle la actividad concreta de que se trate dentro de las comprendidas en su objeto y, final-

mente, las posibilidades de consecución de una mayor rentabilidad social en la aplicación de sus ingresos y rentas.

Artículo 34.- Prioridades en la distribución de ingresos y rentas.- En todo caso, la fijación de prioridades respecto a la distribución de los ingresos y rentas para la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de los fines fundacionales, será competencia del Patronato.

TÍTULO VI

GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE

Artículo 35.- Ejercicio económico.- El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

Artículo 36.- Presupuesto ordinario.- La Fundación confeccionará para cada ejercicio económico un presupuesto ordinario en el que se recogerán los ingresos y gastos corrientes.

En los ingresos se comprenderán cuantos perciba la institución o se generen por cualquier concepto.

En los gastos se mencionarán por separado los gastos generales, que comprenderán como mínimo los de producción, conservación y seguro del patrimonio de la Fundación, los de personal, material y demás de administración, así como los de amortización. En los gastos particulares se incluirán las cantidades que anualmente proyecte el Patronato aplicar al cumplimiento de los fines de la Fundación y que serán, al menos, las que se indican en el artículo 42.1.b) de la Ley de Fundaciones vigente. En cuanto a los gastos de administración, habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Fundaciones de 24 de noviembre de 1994.

El Patronato podrá destinar a incrementar la dotación los excedentes de ingresos en la forma y medida que se establecen en los artículos 10.2 y 25.1 y 2 de la ya reseñada Ley de Fundaciones.

Artículo 37.- Liquidación y cierre y Presupuesto Extraordinario.- En cuanto a la confección de Presupuestos Extraordinarios, liquidación y cierre de los ordinarios y extraordinarios y demás obligaciones contables, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Fundaciones, especialmente en su artículo 44, así como en las demás disposiciones legales que puedan ser de aplicación.

La Fundación llevará aquellos libros que convengan al buen orden y desenvolvimiento de sus actividades, así como los que sean necesarios para un control ajustado de su contabilidad. En cualquier caso, y además de los que el Consejo Ejecutivo estime procedentes, deberá llevar los siguientes libros y documentación:

1) Inventario, balance de situación y cuenta de resultados.

2) Estado de origen y aplicación de fondos y rentas.

3) Memoria anual de las actividades fundacionales que contendrá entre otras las siguientes menciones: grado de cumplimiento de los fines fundacionales, cuadro de financiación, variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación.

4) Liquidación del presupuesto del año anterior.

5) Libro Diario.

6) Libro de Actas.

La Fundación someterá sus cuentas a auditoría en los términos que disponga la legislación aplicable o cuando así lo acuerde el Patronato.

La Fundación remitirá al Protectorado la documentación contable en los plazos legalmente establecidos.

TÍTULO VII

DEL DIRECTOR GENERAL Y DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 38.- Del Director General.- El Patronato podrá nombrar, a propuesta del Presidente, una persona que desempeñe las funciones de Director General de la Fundación. El Director General no tendrá la condición legal de Patrono a ningún efecto. El Director General asistirá a las reuniones del Patronato con voz pero sin voto, no computándose su presencia en lo relativo al quórum de asistencia. El Director General será cesado por acuerdo del Patronato.

Sus funciones serán las siguientes:

1º) Ejecutar los acuerdos del Patronato, impulsando los asuntos a él encomendados.

2º) Realizar los pagos en ejecución del presupuesto de la Fundación.

3º) Proponer al Patronato la contratación y retribuciones del personal, dentro de los límites presupuestarios.

4º) Firmar los asuntos, contratos y documentos ordinarios de la Fundación.

5º) Dirigir el personal y los servicios administrativos y económicos de la Fundación.

6º) Presentar al Patronato, al menos trimestralmente, el Balance de situación y el movimiento de ingresos y gastos; informar en las reuniones del mismo sobre el estado y la aplicación de los fondos y rentas de la Fundación, así como cuantos otros informes le sean requeridos.

7º) Cualesquiera otras que se le deleguen.

Artículo 39.- Del Personal de la Fundación.- La Fundación contará, bajo dependencia del Director General, con la organización técnica y administra-

tiva adecuada para el cumplimiento de sus fines, así como con su propio personal. Será competencia del Patronato la decisión sobre la contratación o el nombramiento del personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar subalterno y de cualquier índole, que se estime necesario para la mejor realización de las funciones de la institución, fijando sus funciones y retribuciones.

TÍTULO VIII MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 40.- Normas generales.- El Patronato podrá acordar la modificación de los Estatutos de la Fundación siempre que resulte conveniente para el interés de la misma.

Cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos, el Patronato deberá acordar la modificación de los mismos. Si el Patronato no lo hiciera, el Protectorado podrá acordar, de oficio o a instancia de quien tenga interés legítimo en ello, la modificación que proceda.

Cualquier modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado; éste sólo podrá oponerse por razones de legalidad mediante acuerdo motivado que se dictará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación al mismo del correspondiente acuerdo. La modificación o nueva redacción habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.

TÍTULO IX FUSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 41.- Fusión.- El Patronato podrá acordar la fusión de la Fundación con otras mediante resolución motivada aprobada por el voto de las dos terceras partes de sus miembros en aquellos casos en los que los fines fundacionales no puedan ser satisfechos o existan dificultades insalvables que impidan su cumplimiento. O dicha resolución se incorporará, en todo caso, el balance de situación de la fecha de toma del acuerdo, la cuenta de pérdidas y ganancias, y cualquier otro documento que el Patronato estime que aclara suficientemente la situación patrimonial de la Fundación. Dicho acuerdo deberá notificarse al Protectorado, quien podrá oponerse a la fusión mediante acuerdo motivado, por razones de legalidad. La fusión se podrá hacer si en su ámbito territorial o autonómico existen otras fundaciones que cumplan fines análogos y

posibiliten el cumplimiento de los propios. Una vez aprobada por el Protectorado, la fusión se formalizará en escritura pública y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Artículo 42.- Extinción.- La Fundación sólo podrá extinguirse por disposición legal o por acuerdo del Patronato. Para promover la extinción será necesaria la asistencia como mínimo de las tres cuartas partes de los miembros del Patronato. El acuerdo deberá adoptarse por unanimidad de los asistentes. El Patronato designará una Comisión Liquidadora con los poderes necesarios para realizar, en su nombre, las funciones correspondientes.

Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a la Universidad de Sevilla.»

ACUERDO 5.2/JG 20-12-01, por el que, en relación con el Acuerdo 5.1/JG 20-12-01, de creación de la Fundación de la Universidad de Sevilla (FUS) y aprobación de sus estatutos, se conviene por asentimiento adoptar el compromiso de la Universidad de Sevilla de no aportar capitales adicionales propios, distintos de la dotación fundacional, a la citada Fundación.

1.8. ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

1.8.1. MEMORIA DEL CURSO 2000-2001.

ACTO 5.1/JG 8-2-02, por el que, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Servicio de Archivos de la Universidad de Sevilla (aprobado por Acuerdo 6.4/JG 29-10-99 y ratificado por Acuerdo 3/CU 10-2-00), previos informes favorables de la Comisión Técnica de Clasificación de la Documentación de la Universidad de Sevilla y de la Comisión de Bibliotecas (en funciones de Comisión Delegada para Archivos en virtud de la Disposición Adicional del Reglamento citado), el Sr. Vicesecretario General da cuenta a la Junta de Gobierno de la Memoria de Actividades del Archivo Central, durante el curso 2000/2001, cuyo texto se anexa.

ANEXO

MEMORIA DEL CURSO 2000 - 2001

1. INFRAESTRUCTURA

Durante el curso académico 2000 - 2001 se ha avanzado un poco más en la dotación material del Archivo. Se ha efectuado la conexión a la Red Informática Universitaria que se había demorado

por la provisionalidad de las instalaciones.

En la superficie disponible, se ha completado la instalación de estanterías metálicas con la adquisición de 396 m/l. La capacidad actual del Archivo es de 2.229 m/l y están ocupados 2.153 m/l.

Para garantizar la seguridad de la documentación que se conserva en el Archivo, se han instalado en las dos entradas porteros automáticos con circuito cerrado de televisión.

También se ha adquirido otro PC con impresora y dos carros más para el transporte interior.

2. ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación se sigue organizando según los criterios que se tomaron al inicio de los trabajos en el Archivo. Se han catalogado 295 expedientes de Personal de Administración y Servicios, 2.056 expedientes de Personal Docente Contratado y 173 expedientes de Personal Docente Funcionario.

De las series identificadas y valoradas en el curso anterior, se ha organizado la documentación correspondiente al curso actual y se ha hecho el estudio de doce nuevas series documentales.

De diferentes Servicios se han recibido en el Archivo transferencias con un volumen total de 3.676 unidades de instalación que ocupan 525 m/l.

La documentación ordenada y clasificada para su conservación permanente, alcanza 68 m/l de unidades de instalación.

3. PRÉSTAMO Y CONSULTAS

Muy intensa ha sido la actividad desarrollada en atender el servicio de préstamo y consulta en el Archivo durante el pasado curso: se han prestado 403 expedientes y se han atendido 145 consultas de documentos.

Por otra parte, se han atendido numerosas consultas sobre organización de los documentos en diversos Archivos de Gestión.

4. COMISIONES TÉCNICAS ASESORAS

La Comisión Técnica de Clasificación de la Documentación se ha reunido en dos ocasiones.

En la reunión del día 22 de enero, se acordó que la representante del Departamento de Derecho Administrativo elaborase un informe sobre los plazos que hay que observar para el acceso a la documentación que se custodia en el Archivo.

El día 7 de marzo, se aprobaron las series propuestas para su identificación y valoración y quedó pendiente el establecimiento de los plazos de acceso a la documentación que se conserva en el Archivo.

5. CENSO DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN

En la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Servicio de Archivos de la USE, se contempla la formalización de un censo de los Archivos de Gestión.

En el pasado mes de febrero, el Secretario General envió un oficio, acompañado de una encuesta y de las instrucciones para cumplimentarla, a todos los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios, Colegios Mayores, Servicios, Secciones y demás Unidades Docentes y de Investigación de la Universidad, para elaborar el Censo de los Archivos de Gestión.

De las 225 encuestas que se enviaron, se han recibido 183 cumplimentadas. Próximamente se va a proceder a la tabulación de los datos para conocer el estado de los Archivos de Gestión y elevar un informe al Secretario General para que lo traslade a la Junta de Gobierno.

6. CURSOS DE FORMACIÓN

El personal adscrito al Archivo ha asistido a los siguientes cursos:

“Access”, “Introducción a la Informática” y “Diseño de página Web” organizados por el Secretariado de Formación Permanente del P.A.S.

“Bases de datos aplicadas a los Archivos” organizado por el Secretariado de Formación Permanente del PAS. y el III Máster en Archivística.

“Lenguajes documentales y Tesoros en los Archivos” organizado por la Asociación de Archiveros de Andalucía y el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

7. VII JORNADAS DE ARCHIVOS UNIVERSITARIOS

La Conferencia de Archiveros de Universidades Españolas celebra anualmente una reunión para intercambiar experiencias y establecer colaboración entre sus miembros.

Los días 20, 21 y 22 del pasado mes de junio, la Universidad de Sevilla ha sido la anfitriona de las VII Jornadas de Archivos Universitarios que se han desarrollado en el Pabellón de México, cedido amablemente por el Vicerrector de Tercer Ciclo y Enseñanzas Propias. Han acudido representantes de 32 Universidades públicas y privadas.

El acto de apertura estuvo presidido por el Vicerrector de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural acompañado por el Secretario General. La conferencia de apertura la pronunció D. Manuel Romero Tallafigo, Catedrático de Ciencias

y Técnicas Historiográficas.

Durante tres días, los archiveros universitarios han debatido sobre sus actividades cotidianas y han expuesto sus proyectos para el futuro. Los Grupos de Trabajo de la CAU, que funcionan durante todo el año, ofrecieron sus resultados que fueron aprobados en el Pleno Anual Ordinario; la Subdirectora de Ordenación y Organización del SAS presentó el Programa Informático ACTA (Administración, control y tratamiento de archivos); el Director del Archivo de la Universidad de Padua informó sobre los proyectos a realizar en los archivos universitarios italianos e hizo interesantes propuestas de colaboración; por último, varios archiveros de Universidades que tienen en funcionamiento sus Comisiones de Valoración de series documentales expusieron sus experiencias.

Complemento de estas Jornadas fueron las visitas guiadas por sus respectivos Directores al Real Alcázar y al Archivo General de Indias y el cocktail ofrecido por la Universidad de Sevilla.

Las conclusiones de las VII Jornadas de Archivos Universitarios fueron leídas por el Vicesecretario General de la Universidad de Sevilla que presidió el acto de clausura.

8. GRUPO DE ARCHIVEROS DE UNIVERSIDADES ANDALUZAS

En el mes de junio, tuvo lugar la constitución del Grupo de Trabajo de Archiveros de Universidades Andaluzas en el que está integrado todo el personal técnico del Archivo General. Los fines de este Grupo de Trabajo son la participación y colaboración en objetivos comunes a todos los Archivos universitarios andaluces.

1.8.2. PLANIFICACIÓN PARA EL CURSO 2001 - 2002

ACUERDO 5.2/JG 8-2-02, por el que, de conformidad con los artículos 13 y 16 del Reglamento del Servicio de Archivos de la Universidad de Sevilla (aprobado por Acuerdo 6.4/JG 29-10-99 y ratificado por Acuerdo 3/CU 10-2-00), previos informes favorables de la Comisión Técnica de Clasificación de la Documentación de la Universidad de Sevilla y de la Comisión de Bibliotecas (en funciones de Comisión Delegada para Archivos en virtud de la Disposición Adicional del Reglamento citado), se conviene, por asentimiento, aprobar la Planificación y Programación del Archivo Central para el curso 2001/2002, en los términos del texto que se anexa.

ANEXO

PLANIFICACIÓN PARA EL CURSO 2001 - 2002

1. INFRAESTRUCTURA

Como actuación prioritaria para este curso está la ampliación del depósito del Archivo para posibilitar la recepción de nuevas transferencias.

Además de lo anterior, se estudiará la posibilidad de dotar de armarios compactos al Archivo para garantizar una mejor utilización de los espacios y una más adecuada conservación de los documentos. Asimismo, se va a solicitar la adquisición de una fotocopiadora para atender las necesidades que se han planteado en la consulta de documentos por parte de los usuarios internos.

2. ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

De las series ya aprobadas en Junta de Gobierno y de las que próximamente se van a presentar en la Comisión Técnica de Clasificación de la Documentación, se va a continuar ordenando los expedientes e introduciendo los datos en el sistema informático para la elaboración de los instrumentos de descripción del Archivo.

Por otra parte, se ha previsto seguir con la identificación y valoración de aquellas series que son más voluminosas y que, cuando sean aprobadas en Junta de Gobierno, permitan la liberalización de más espacio en los depósitos.

El mayor conocimiento de la documentación que se va adquiriendo en el trabajo diario, nos va permitir elaborar, con las debidas cautelas, el Cuadro de Clasificación de Documentos de la Universidad de Sevilla. Se pretende hacer una clasificación funcional que sea fiel reflejo de la organización de la Universidad.

3. PERSONAL

Se ha reiterado a la Vicegerencia de Recursos Humanos la petición de personal para el Archivo: dos Técnicos de Grado Medio especialistas en tareas archivísticas. La incorporación de dichos efectivos permitiría la organización de la documentación que permanece amontonada en una dependencia del archivo.

4. CURSOS DE FORMACIÓN

Ante las reiteradas peticiones que se han recibido, se va a proponer al Secretariado de Formación del PAS, la organización de un curso de Técnicas de Archivo para personal de Secretaría de los Centros

y de los Departamentos. El objetivo de este curso es orientar y familiarizar al personal en el manejo y ordenación de los documentos. El que se celebró en 1999 fue un éxito, a las cuatro ediciones que se hicieron asistieron alrededor de cien personas.

El personal adscrito al Archivo ha solicitado asistir al curso "Internet y correo electrónico para principiantes".

5. ARCHIVEROS DE ANDALUCÍA

En el pasado mes de junio, se constituyó un Grupo de trabajo formado por los técnicos de archivo de las Universidades de Andalucía para colaborar en proyectos comunes.

El plan de trabajo para el presente curso académico: Establecer un cauce de comunicación con la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

Detección de documentos de apoyo informativo y series duplicadas en la documentación universitaria.

Identificación y valoración de series producidas por la unidad de gestión de Recursos Humanos.

Propuesta para un Cuadro de Clasificación de documentación universitaria.

Elección de un software para la gestión automatizada.

1.8.3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN SOBRE SERIES DOCUMENTALES.

ACUERDO 5.3/JG 8-2-02, por el que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento del Servicio de Archivos de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.4/JG 29-10-99, ratificado por Acuerdo 3/CU 10-2-00) se conviene, por asentimiento, previos informes favorables de la Comisión Técnica de Clasificación de la Documentación y de la Comisión de Bibliotecas (en funciones de Comisión Delegada para Archivos Universitarios, en virtud de la Disposición Adicional del Reglamento del Servicio de Archivos), aprobar las propuestas de actuación sobre las series documentales siguientes:

- Expedientes de Personal de Administración y Servicios Funcionario.
- Expedientes de Personal Docente Contratado.
- Expedientes de Personal Docente Funcionario.
- Expedientes de Concurso Ordinario o Concurso de Méritos para la provisión de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
- Expedientes de Pruebas Selectivas para el ingreso en las Escalas de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universi-

dad de Sevilla mediante Oposición o Concurso-Oposición.

- Expedientes de provisión de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo entre el Personal de Administración y Servicios Funcionario.
- Expedientes de Ayuda de los Fondos de Acción Social de la Universidad de Sevilla.
- Expedientes de Preinscripción del Distrito Universitario de Sevilla.
- Expedientes de Pruebas de Aptitud para el acceso a la Universidad.
- Expedientes de concesión de préstamos reintegrables.
- Expedientes de Pruebas Selectivas para la provisión temporal de plazas vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de naturaleza funcional.
- Expedientes de Personal de Administración y Servicios Laboral.
- Expedientes sobre el cumplimiento de jornada y horario laboral del PAS., en los términos del documento que se anexa.

1.9. RELACIÓN DE ASISTENTES Y AUSENTES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO.

1.9.1. A LA SESIÓN DE 9 DE JULIO DE 2001.

En cumplimiento del Acuerdo 9/CU 25-1-94, sigue relación nominal de asistentes, ausentes con justificación y ausentes sin justificación referida a la sesión del Claustro Universitario celebrada el día nueve de julio de 2001.

ASISTENTES:

SECTOR A: PROFESORADO

Aguilera Jiménez, Antonio
Alarcón Caracuel, Manuel Ramón
Álvarez-Ossorio Micheo, Fernando
Álvarez-Ossorio Pastor, Carmen
Álvarez Rodríguez, M^a Ángeles
Arcos Vargas, Marycruz
Ariza García, Antonio
Ariza Viguera, Manuel
Avilés Guerrero, Manuel
Ayuso Sacristán, Francisco
Barrera Vera, José Antonio
Barroso Villar, Elena
Betancourt Serna, Fernando
Bullón Fernández, Pedro
Cabero Almenara, Julio

Calama Rodríguez, José M^a
 Calero Gallego, Juan
 Cameán Fernández, Ana María
 Cano Bazaga, Elena
 Cano García, Gabriel
 Carmona Álvarez, José
 Carreras Lario, Cristina
 Carvajal Salinas, Enrique
 Castañeda Barrena, Rafael J.
 Castillo Jiménez, Miguel Ángel
 Comesaña Rincón, Joaquín
 Córdoba Zurita, Antonio
 Chávez de Diego, M^a José
 Chic García, Genaro
 Díaz Alcaide, M^a Dolores
 Díez de Castro, Emilio Pablo
 Escudero Fombuena, José Ignacio
 Fernández López, José
 Figueroa Clemente, Manuel Enrique
 Florencio Lora, Miguel
 Flores Alés, Vicente
 Flores Luque, Vicente
 Galán González, José Luis
 Galera Davidson, Hugo
 García Asuero, Agustín
 García Barrón, Leoncio
 García González, Concepción
 García Gutiérrez, Antonio
 García del Junco, Julio
 García León, Manuel
 García-Carpintero Muñoz, M^a Ángeles
 García Parrilla, M^a del Carmen
 Garrudo Carabias, Francisco
 Gil Martínez, Francisco
 Gómez Ángel, Diego
 Gómez Camacho, Carlos
 Gómez Fernández, Diego
 Gómez Lara, Manuel José
 Gómez Ordóñez, José
 Gómez de Terreros Sánchez, Ignacio
 Gómez-Calero Valdés, M^a Palma
 González Rodríguez, Adolfo
 Herrera Govantes, Fco. Javier
 Herrero Gil, Enrique
 Hevia Alonso, Antonio
 Hurtado González, Luis
 Iglesias Rodríguez, Juan José
 Jiménez-Castellanos Ballesteros, Juan
 Jiménez-Castellanos Ballesteros, M^a Rosa
 Jiménez Planas, Amparo
 Justo Alpañés, José Luis De
 Laffarga Briones, Joaquina
 Landa Bercebal, Francisco J.
 Lebón Fernández, Camilo
 León Fuentes, José Luis
 López López, José Luis
 Luna Huertas, Paula
 Llamas Cadaval, Rafael
 Maeztu Gregorio de Tejada, Jesús
 Márquez Fernández, Dominga
 Martín García, Elena
 Martínez Cervantes, Rafael Jesús
 Mateos Mateos, Felipe
 Maya Martín, Julián
 Maza Gómez, Carlos
 Merchán Álvarez, Antonio
 Mesa López-Colmenar, José M^a
 Mora Gutiérrez, Juan Pablo
 Mora Mérida, José Luis
 Moreno Rojas, José
 Moreno Toral, Esteban
 Morón de Castro, M^a Fernanda
 Muñoz Román, Rosa M^a
 Núñez Abades, Pedro A.
 Onieva Giménez, Luis
 Ordovás Ascaso, José
 Ortega Beviá, José M^a
 Osuna Llana, José Luis
 Pablos Pons, Juan de
 Pacheco Paniagua, Juan Antonio
 Pedraz Antúnez, Juan Antonio
 Pérez Agustí, Miguel
 Pérez Izquierdo, Alberto
 Polo Padillo, Juan
 Portavella García, Manuel
 Prada Elena, Francisco Andrés
 Prieto Soler, José María
 Quijada Jimeno, Antonio
 Ramírez de Arellano Agudo, Antonio
 Ramos Vicente, Saturio
 Rebollo Catalán, M^a Ángeles
 Rebollo Roldán, Jesús
 Rivas Moreno, Manuel
 Rodríguez Danta, Marcelo
 Rodríguez de Quiñones y de Torres, Alfonso
 Romero Granados, Santiago
 Roncel Gil, Mercedes
 Ruiz Usano, Rafael
 Salguero Lamillar, Francisco José
 Sánchez Mantero, Rafael
 Serrano Cantarín, Ramón
 Sierra Molina, Guillermo
 Termero Rodríguez, Miguel
 Toro Bonilla, Miguel

Torreblanca López, José
 Torres Rueda, Antonio J.
 Torres Valderrama, Jesús
 Ugalde González, José Ignacio
 Vale Parapar, José
 Vázquez Cueto, M^a Josefa
 Velasco Morente, Francisco
 Ventosa Cero, Antonio
 Villalobos Domínguez, José
 Zafra Espinosa De Los Monteros, Rafael
 Zambrana Lara, Antonio

SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Pacheco Cañete, Matilde

SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLOS O CICLO ÚNICO

Borralló del Castillo, Arcadio
 Casas Gómez, Francisco
 Cepeda Caballos, Alfonso
 Coronado Ruiz, Victoria
 Cruz Romero, Gerardo
 Marfil Gómez, Álvaro
 Figueroa Pulido, José M^a
 García García, Soledad
 Gavira García, Juan Antonio
 Gómez Vergel, Javier
 Grueso Lenoir, Luis
 López Vllora, David
 Sánchez Ladrón De Guevara, Javier
 Talavera Solís, Salvador
 Valdenebro García, Ángel
 Valdenebro García, Eva M^a
 Villalobos Fernández, Eduardo

SECTOR D: ESTUDIANTES DE TERCER CICLO

Bueno Suárez, Carlos
 Lozano Baliñas, José Enrique

SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Aldecoa Carrión, M^a Jesús
 Brazález Romero, Jorge
 Castillo Barragán, Rubén
 Contreras de los Reyes, Cristina
 Córdón López, Francisco
 Escalera Nieto, José
 Galiano Téllez, Carlos
 Jiménez Cano, Jesús
 Laguillo de Castro, Margarita
 Luque Fernández, Agustín

Martín Corredera, Mariano
 Méndez León, Reyes
 Muñoz Villar, Arístides
 Portales Malpartida, Ana
 Pozo Ruiz, Alfonso
 Ramírez Fernández, Antonio
 Rodríguez Vázquez, Concepción
 Sánchez de la Fuente, Carmen
 Torres Espejo, M^a Luisa
 Vilches Pando, Luis

MIEMBROS NATOS

Ferraro García, Juan Ignacio (Gerente)
 Crespo García, Francisco (Delegado del CADUS)

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

SECTOR A: PROFESORADO

Alfaro de Prado Sagrera, Ana M^a
 Carnero González, José
 Casadesús Pursals, Joseph
 Maldonado Ruiz, José María
 Río Rodríguez, Rita Del
 Rodríguez Vázquez, M^a Ángeles
 Troncoso González, Ana María
 Valencia Rodríguez, Rafael
 Vázquez Santiago, Soledad

SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Camacho Pino de Molina, M^a Patrocinio
 Sánchez Fernández, Francisca
 Valderrama Pinto, M^a Rosa

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

SECTOR A: PROFESORADO

Alba Riesco, José M^a
 Algarín Comino, Mario
 Arañó Gisbert, Juan Carlos
 Arquillo Torres, Francisco
 Arrabal Parrilla, Juan José
 Blasco Huelva, Pedro
 Carmona Ruiz, M^a Antonia
 Carrascal Calle, Fernando
 Delgado Valbuena, Custodio
 Diáñez Rubio, Pablo
 Díaz Alcaide, M^a Dolores
 Díaz García, Jesús
 Díez de Castro, Enrique Carlos
 Domínguez Abascal, Jaime
 Domínguez Abascal, José

Domínguez Herrero, M^a Carmen
 Escrig Pallarés, Félix
 Espinosa Moyano, Isidoro
 Fernández Andrés, Manuel
 Fernández Camacho, Eduardo
 Fernández-Bolaños Guzmán, José M^a
 García Delgado, Antonio
 García Fernández, Manuel
 García Franquelo, Leopoldo
 Gentil Govantes, Pilar
 Gil Arévalo, Jaime
 Guerrero Montávez, Juan Miguel
 Guiraúm Pérez, Alfonso
 Gutiérrez Cotro, Alfonso
 Gutiérrez Pérez, José Luis
 Herrero Aguado, Carmen
 Infante Macías, Rafael
 Izquierdo Mitchell, Carlos
 Jiménez Lagares, Irene
 León Vela, Carmen
 Lobato Franco, Isabel
 López Calderón, Isabel
 López López, Ángel
 Luna Laynez, Manuel
 Marcelo García, Carlos
 Marín García, David
 Martín Navarro, Antonio
 Montero Fernández, Francisco Javier
 Moreno Rebollo, Juan Luis
 Navarro Casas, Jaime
 Olivares Santiago, Manuel
 Oliver Alfonso, M^a Dolores
 Orad Aragón, José
 París Carballo, Federico
 Pereda Marín, Juan
 Pérez García, Francisco
 Pérez Santamaría, Francisco Javier
 Pozo y Barajas, Alfonso
 Rodríguez Liñán, Carmen
 Rodríguez Rubio, Francisco
 Rojas Sánchez, Carlos
 Román del Rfo, Carlos
 Rubio Rubio, José M^a
 Sáez Fernández, Pedro
 Salvador Martínez, Luis
 Sendra Salas, Juan José
 Silvestre Domingo, Santiago
 Torralba Silgado, Antonio Jesús
 Torre Serrano, Esteban
 Torres Galán, José Alberto
 Torres Peral, Francisco
 Trillo de Leyva, Manuel

Vázquez Bermúdez, Isabel
 Vázquez Medel, Manuel Ángel
 Viguera Rubio, José María
 Villanueva Maldonado, Jesús Alejandro

SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Campuzano Díaz, Beatriz
 Florido del Corral, David
 Martínez Machuca, Pablo

SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLOS O CICLO ÚNICO

Albarez Ortiz, Inma
 Ayllón Naranjo, Diego
 Benítez Torres, Ana
 Betanzos Soto, Juan Pedro
 Blanco Vacas, Jorge
 Bofill Romero, Irene
 Bueno Nieto, Iván
 Cámara Pérez, Margarita
 Camarero de la Torre, L. Vanesa
 Camino y Díaz, Eduardo A.
 Campoy Naranjo, Manuel
 Candil Gijón, José Ramón
 Castilla Carretero, Mar
 Cirera Benito, Roberto
 Compán Cardiel, Víctor J.
 Conde García, Ana Belén
 Corral Pernia, Juan Antonio
 Díaz Rodríguez, Eva
 Eraso Herencia, Elio A.
 Escassi García, Miguel
 Ferriz Gómez, M^a Ángeles
 Flores Vázquez, Jesús
 Gago Nieto, M^a Josefa
 García Clemente, Daniel
 Garrido Guzmán, María E.
 Gavira León, Manuel
 Gómez Linares, Miguel Ángel
 Gómez Vidal, Borja
 González Beltrán, Patricia
 Grueso Lenoir, Luis
 Hidalgo Guerra, Aurora
 Ibáñez de Navarra Quintero, Francisco
 León Camacho, Álvaro
 Lepe Cuberos, Rocío
 López Asencio, Ignacio
 Manzano de Mier, Francisco
 Maraver Guzmán, Francisco José
 Martín Gómez, Tatiana
 Martínez Blanco, Daniel

Martínez Díaz, Encarnación
 Medina Martín, Rocío
 Miguel Rodríguez, Javier
 Moncayo Chacón, Isabel
 Monis Ortiz, Carlos
 Moral Villegas, José Antonio
 Morales Montes, Christian
 Moreno Benítez, Enrique
 Moreno Martínez, Mario
 Moreno Morales, Jacinto
 Moruno Acuña, Magdalena
 Muñoz González, M^a Helena
 Muñoz Palacios, Manuel
 Nieto González, Ismael
 Pacheco Muñoz, Manuel Emilio
 Palacio Martín, Rocío
 Pereira Pérez, Carmen
 Pérez de Montes Raatgerink, Guillermo
 Pino Fernández, Inmaculada del
 Prieto Leal, Ana Rosa
 Pulido Amador, Ignacio
 Ramos Alonso, Angela M^a
 Ramos Márquez, Mayte
 Ramos Sánchez, Diego
 Reyes Gilabert, Estela
 Rodríguez García, Ana
 Rodríguez Montes, Cándido
 Rojas de Alba, Jesús E.
 Ruiz Díaz, Raúl
 Sánchez Díaz, Ángel
 Sánchez Gallego, Jorge
 Sánchez Morán, Nagore
 Senra Campos, Laura
 Somavilla Fernández, Ignacio
 Soriano Cano, Leonardo
 Suárez Osuna, V. Katia
 Trujillo del Real, Carlos
 Vázquez Devesa, Pilar
 Vázquez Rivero, Luis
 Villalba Álvarez, José Luis
 Yáñez Álvarez, Ángel
 Zambrano Fernández, José

SECTOR D: ESTUDIANTES DE TERCER CICLO

Rodríguez Modroño, Paula

SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Gutiérrez Ibáñez, Jorge
 Hohenleiter Barranco, José Luis
 Martín Corredera, Jesús

Martínez López, Amparo
 Monteseirín Portillo, Justo Ángel

1.9.2. A LA SESIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2001.

En cumplimiento del Acuerdo 9/CU 25-1-94, sigue relación nominal de Asistentes, Ausentes con justificación y ausentes sin justificación referida a la sesión del Claustro Universitario celebrada el día diecisiete de diciembre de 2001.

ASISTENTES:

SECTOR A: PROFESORADO

Aguilera Jiménez, Antonio
 Alarcón Caracuel, Manuel Ramón
 Alba Riesco, José M^a
 Algarín Comino, Mario
 Álvarez-Ossorio Micheo, Fernando
 Álvarez-Ossorio Pastor, Carmen
 Álvarez Rodríguez, M^a Ángeles
 Arcos Vargas, Marycruz
 Ariza García, Antonio
 Ariza Viguera, Manuel
 Avilés Guerrero, Manuel
 Barrera Vera, José Antonio
 Barroso Villar, Elena
 Blasco Huelva, Pedro
 Bullón Fernández, Pedro
 Cabero Almenara, Julio
 Calama Rodríguez, José M^a
 Calero Gallego, Juan
 Cameán Fernández, Ana María
 Cano Bazaga, Elena
 Cano García, Gabriel
 Carmona Ruiz, M^a Antonia
 Carnero González, José
 Carreras Lario, Cristina
 Carvajal Salinas, Enrique
 Castañeda Barrena, Rafael J.
 Castillo Jiménez, Miguel Ángel
 Comesaña Rincón, Joaquín
 Córdoba Zurita, Antonio
 Chávez de Diego, M^a José
 Chic García, Genaro
 Delgado Valbuena, Custodio
 Díez de Castro, Emilio Pablo
 Díez de Castro, Enrique Carlos
 Domínguez Abascal, José
 Escudero Fombuena, José Ignacio
 Fernández Andrés, Manuel
 Fernández-Bolaños Guzmán, José M^a

Fernández López, José
 Florencio Lora, Miguel
 Flores Alés, Vicente
 Galán González, José Luis
 García Asuero, Agustín
 García Barrón, Leoncio
 García Fernández, Manuel
 García González, Concepción
 García Gutiérrez, Antonio
 García del Junco, Julio
 García León, Manuel
 García-Carpintero Muñoz, M^a Ángeles
 García Parrilla, M^a del Carmen
 Garrudo Carabias, Francisco
 Gil Martínez, Francisco
 Gómez Ángel, Diego
 Gómez Camacho, Carlos
 Gómez Fernández, Diego
 Gómez Lara, Manuel José
 Gómez Ordóñez, José
 Gómez de Terreros Sánchez, Ignacio
 Gómez-Calero Valdés, M^a Palma
 González Rodríguez, Adolfo
 Gentil Govantes, Pilar
 Gil Arévalo, Jaime
 Guerrero Montávez, Juan Miguel
 Guiraúm Pérez, Alfonso
 Gutiérrez Pérez, José Luis
 Herrera Govantes, Fco. Javier
 Herrero Aguado, Carmen
 Herrero Gil, Enrique
 Hurtado González, Luis
 Iglesias Rodríguez, Juan José
 Infante Macías, Rafael
 Izquierdo Mitchell, Carlos
 Jiménez-Castellanos Ballesteros, Juan
 Jiménez-Castellanos Ballesteros, M^a Rosa
 Jiménez Lagares, Irene
 Jiménez Planas, Amparo
 Landa Bercebal, Francisco J.
 Lebon Fernández, Camilo
 León Fuentes, José Luis
 León Vela, Carmen
 Lobato Franco, Isabel
 López López, José Luis
 Luna Huertas, Paula
 Luna Laynez, Manuel
 Maeztu Gregorio de Tejada, Jesús
 Marín García, David
 Márquez Fernández, Dominga
 Martín García, Elena
 Martín Navarro, Antonio

Martínez Cervantes, Rafael Jesús
 Mateos Mateos, Felipe
 Maya Martín, Julián
 Maza Gómez, Carlos
 Merchán Álvarez, Antonio
 Mesa López-Colmenar, José M^a
 Montero Fernández, Francisco Javier
 Mora Gutiérrez, Juan Pablo
 Mora Mérida, José Luis
 Moreno Rebollo, Juan Luis
 Moreno Toral, Esteban
 Morón de Castro, M^a Fernanda
 Muñoz Román, Rosa M^a
 Núñez Abades, Pedro A.
 Oliver Alfonso, M^a Dolores
 Onieva Giménez, Luis
 Orad Aragón, José
 Ordovás Ascaso, José
 Ortega Beviá, José M^a
 Osuna Llana, José Luis
 Pablos Pons, Juan de
 Pedraz Antúnez, Juan Antonio
 Pereda Marín, Juan
 Pérez Agustí, Miguel
 Pérez García, Francisco
 Pérez Izquierdo, Alberto
 Pérez Santamaría, Francisco Javier
 Polo Padillo, Juan
 Portavella García, Manuel
 Prada Elena, Francisco Andrés
 Prieto Soler, José María
 Quijada Jimeno, Antonio
 Ramírez de Arellano Agudo, Antonio
 Ramos Vicente, Saturio
 Rebollo Catalán, M^a Ángeles
 Rebollo Roldán, Jesús
 Río Rodríguez, Rita del
 Rivas Moreno, Manuel
 Rodríguez Rubio, Francisco
 Rodríguez Vázquez, M^a Ángeles
 Rojas Sánchez, Carlos
 Román del Río, Carlos
 Romero Granados, Santiago
 Rubio Rubio, José M^a
 Ruiz Usano, Rafael
 Salguero Lamillar, Francisco José
 Sánchez Mantero, Rafael
 Sendra Salas, Juan José
 Silvestre Domingo, Santiago
 Torreblanca López, José
 Torres Peral, Francisco
 Torres Valderrama, Jesús

Trillo de Leyva, Juan Luis
 Troncoso González, Ana María
 Ugalde González, José Ignacio
 Vázquez Bermúdez, Isabel
 Vázquez Cueto, M^a Josefa
 Vázquez Santiago, Soledad
 Velasco Morente, Francisco
 Ventosa Ucerro, Antonio
 Villalobos Domínguez, José
 Villanueva Maldonado, Jesús Alejandro

SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Florido del Corral, David
 Pacheco Cañete, Matilde

SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLOS O CICLO ÚNICO

Betanzos Soto, Juan Pedro
 Bofill Romero, Irene
 Borrallo del Castillo, Arcadio
 Bueno Nieto, Iván
 Camino y Díaz, Eduardo A.
 Cirera Benito, Roberto
 Escassi García, Miguel
 Figueroa Pulido, José M^a
 Gavira García, Juan Antonio
 López Villora, David
 Moreno Martínez, Mario
 Muñoz González, M^a Helena
 Nieto González, Ismael
 Rincón Martín, José M^a
 Sánchez Díaz, Ángel
 Sánchez Ladrón De Guevara, Javier
 Somavilla Fernández, Ignacio
 Talavera Solís, Salvador
 Valdenebro García, Ángel
 Valdenebro García, Eva M^a

SECTOR D: ESTUDIANTES DE TERCER CICLO

Bueno Suárez, Carlos
 Lozano Baliñas, José Enrique

SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Aldecoa Carrión, M^a Jesús
 Brazález Romero, Jorge
 Castillo Barragán, Rubén
 Contreras de los Reyes, Cristina
 Cordón López, Francisco
 Escalera Nieto, José
 Galiano Téllez, Carlos

Jiménez Cano, Jesús
 Laguillo de Castro, Margarita
 Luque Fernández, Agustín
 Martín Corredera, Jesús
 Martín Corredera, Mariano
 Martínez López, Amparo
 Méndez León, Reyes
 Muñoz Villar, Arístides
 Pozo Ruiz, Alfonso
 Ramírez Fernández, Antonio
 Sánchez Fernández, Francisca
 Sánchez de la Fuente, Carmen
 Valderrama Pinto, M^a Rosa
 Vilches Pando, Luis

MIEMBROS NATOS

Ferraro García, Juan Ignacio (Gerente)

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

SECTOR A: PROFESORADO

Alfaro de Prado Sagrera, Ana M^a
 Ayuso Sacristán, Francisco
 Betancourt Serna, Fernando
 Casadesús Pursals, Joseph
 García Franquelo, Leopoldo
 Llamas Cadaval, Rafael
 Maldonado Ruiz, José María
 Pacheco Paniagua, Juan Antonio
 Roncel Gil, Mercedes
 Valencia Rodríguez, Rafael
 Vázquez Medel, Manuel Ángel

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

SECTOR A: PROFESORADO

Arañó Gisbert, Juan Carlos
 Arquillo Torres, Francisco
 Arrabal Parrilla, Juan José
 Carmona Álvarez, José
 Carrascal Calle, Fernando
 Diáñez Rubio, Pablo
 Díaz Alcaide, M^a Dolores
 Díaz García, Jesús
 Domínguez Abascal, Jaime
 Domínguez Herrero, M^a Carmen
 Escrig Pallarés, Félix
 Espinosa Moyano, Isidoro
 Fernández Camacho, Eduardo
 Figueroa Clemente, Manuel Enrique
 Flores Luque, Vicente
 Galera Davidson, Hugo

García Delgado, Antonio
 Gentil Govantes, Pilar
 Gil Arévalo, Jaime
 Gutiérrez Cotro, Alfonso
 Hevia Alonso, Antonio
 Justo Alpañés, José Luis de
 Laffarga Briones, Joaquina
 López Calderón, Isabel
 López López, Ángel
 Marcelo García, Carlos
 Moreno Rojas, José
 Navarro Casas, Jaime
 Olivares Santiago, Manuel
 París Carballo, Federico
 Pozo y Barajas, Alfonso
 Rodríguez Danta, Marcelo
 Rodríguez Liñán, Carmen
 Rodríguez de Quiñones y de Torres, Alfonso
 Sáez Fernández, Pedro
 Salvador Martínez, Luis
 Serrano Cantarín, Ramón
 Sierra Molina, Guillermo
 Ternero Rodríguez, Miguel
 Toro Bonilla, Miguel
 Torralba Silgado, Antonio Jesús
 Torre Serrano, Esteban
 Torres Galán, José Alberto
 Torres Rueda, Antonio J.
 Trillo de Leyva, Manuel
 Vale Parapar, José
 Viguera Rubio, José María
 Zafra Espinosa de los Monteros, Rafael
 Zambrana Lara, Antonio

**SECTOR B: OTRO PERSONAL DOCENTE E
 INVESTIGADOR**

Campuzano Díaz, Beatriz
 Martínez Machuca, Pablo

**SECTOR C: ESTUDIANTES DE PRIMER Y
 SEGUNDO CICLOS O CICLO ÚNICO**

Albarez Ortiz, Inma
 Ayllón Naranjo, Diego
 Benítez Torres, Ana
 Blanco Vacas, Jorge
 Cámara Pérez, Margarita
 Camarero de la Torre, L. Vanesa
 Campoy Naranjo, Manuel
 Candil Gijón, José Ramón
 Casas Gómez, Francisco
 Castilla Carretero, Mar
 Cepeda Caballos, Alfonso

Compán Cardiel, Víctor J.
 Conde García, Ana Belén
 Coronado Ruiz, Victoria
 Corral Pernia, Juan Antonio
 Cruz Romero, Gerardo
 Díaz Rodríguez, Eva
 Eraso Herencia, Elio A.
 Ferriz Gómez, M^a Ángeles
 Flores Vázquez, Jesús
 Gago Nieto, M^a Josefa
 García Clemente, Daniel
 García García, Soledad
 Garrido Guzmán, María E.
 Gavira León, Manuel
 Gómez Linares, Miguel Ángel
 Gómez Vergel, Javier
 Gómez Vidal, Borja
 González Beltrán, Patricia
 Grueso Lenoir, Luis
 Hidalgo Guerra, Aurora
 Ibáñez de Navarra Quintero, Francisco
 León Camacho, Álvaro
 Lepe Cuberos, Rocío
 López Asencio, Ignacio
 Manzano de Mier, Francisco
 Maraver Guzmán, Francisco José
 Marfil Gómez, Álvaro
 Martín Gómez, Tatiana
 Martínez Blanco, Daniel
 Martínez Díaz, Encarnación
 Medina Martín, Rocío
 Miguel Rodríguez, Javier
 Moncayo Chacón, Isabel
 Monis Ortiz, Carlos
 Moral Villegas, José Antonio
 Morales Montes, Christian
 Moreno Benítez, Enrique
 Moreno Morales, Jacinto
 Moruno Acuña, Magdalena
 Muñoz Palacios, Manuel
 Pacheco Muñoz, Manuel Emilio
 Palacio Martín, Rocío
 Pereira Pérez, Carmen
 Pérez de Montes Raatgerink, Guillermo
 Pino Fernández, Inmaculada del
 Prieto Leal, Ana Rosa
 Pulido Amador, Ignacio
 Ramos Alonso, Ángela M^a
 Ramos Márquez, Mayte
 Ramos Sánchez, Diego
 Reyes Gilabert, Estela
 Rodríguez García, Ana

Rodríguez Montes, Cándido
 Rojas de Alba, Jesús E.
 Ruiz Díaz, Raúl
 Sánchez Gallego, Jorge
 Sánchez Morán, Nagore
 Senra Campos, Laura
 Soriano Cano, Leonardo
 Suárez Osuna, V. Katia
 Trujillo del Real, Carlos
 Vázquez Devesa, Pilar
 Vázquez Rivero, Luis
 Villalba Álvarez, José Luis
 Yáñez Álvarez, Ángel
 Zambrano Fernández, José

SECTOR D: ESTUDIANTES DE TERCER CICLO
 Rodríguez Modroño, Paula

SECTOR E: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Camacho Pino de Molina, M^a Patrocinio
 Gutiérrez Ibáñez, Jorge
 Hohenleiter Barranco, José Luis
 Monteseirín Portillo, Justo Ángel
 Portales Malpartida, Ana
 Rodríguez Vázquez, Concepción
 Torres Espejo, M^a Luisa

MIEMBRO NATO

Crespo García, Francisco (Delegado del CADUS)

2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA.

2.1. CENTROS.

2.1.1. REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO.

ACUERDO 6.1/JG 13-11-01, por el que, de conformidad con los artículos 87.6 y 34.2.a) de los EUS, previo informe favorable de la COA, se conviene por asentimiento, la aprobación de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Geografía e Historia, una vez adecuado su texto a las observaciones formuladas por el Servicio de Ordenación Académica.

Procede en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el art. 81.f) de los EUS trasladar dicho acuerdo al Claustro Universitario para su conocimiento y ratificación.

ACUERDO 5/CU 17-12-01, por el que, de conformidad con los artículos 81.f) y 22.a) de los EUS, se conviene, por asentimiento, ratificar el Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Geografía e Historia, en los términos en que fue aprobado por la Junta de Gobierno (Acuerdo 6.1/JG 13-11-01), y que constan en el correspondiente expediente.

ACUERDO 4/CU 17-12-01, por el que, de conformidad con los artículos 81.f) y 22.a) de los EUS, se conviene, por asentimiento, ratificar la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Facultad de Bellas Artes, en los términos en que fue aprobado por la Junta de Gobierno (Acuerdo 6.2/JG 28-9-01), y que constan en el correspondiente expediente.

2.2. DEPARTAMENTOS.

2.2.1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

ACUERDO 6.2/JG 13-11-01, por el que, de conformidad con los artículos 8.4 de la LRU, 9 del RD 2360/1984, y 19, 20 y 87.5 de los EUS, previos informes del Centro, del Departamento afectado, que obra en el expediente y de la COA, se aprueba la modificación del Departamento de Ciencias Morfológicas consistente en el cambio de su denominación, que pasaría a ser la de «Departamento de Anatomía y Embriología Humana».

En consecuencia, se conviene, asimismo, proponer a la Junta de Gobierno que, tras informar, a su vez, favorablemente dicha modificación, eleve, con arreglo a los preceptos estatutarios invocados, la propuesta al Claustro Universitario para su aprobación.

ACTO 6/CU 17-12-01, por el que, en relación al Punto 6 del Orden del Día, «Aprobación de cambio de denominación del Departamento de Ciencias Morfológicas por Departamento de Anatomía y Embriología Humana». solicitado quórum por el claustro Sr. Castillo, representante del Personal de Administración y Servicios, de conformidad con los artículos 56.3 y 75 del RFCU, y comprobado que no se alcanza la presencia exigida por el primero de los preceptos invocados, se declara que no procede adoptar acuerdo válido alguno sobre el asunto referido a tenor de lo dispuesto en el art. 101.2 del RFCU, continuando la sesión con el Orden del Día establecido.

ACUERDO 6.3/JG 13-11-01, por el que, de conformidad con los artículos 8.4 de la LRU, 9 del RD 2360/1984, y 19, 20 y 87.5 de los EUS, previos informes del Centro y del Departamento afectado, que obra en el expediente, y de la COA se aprueba la modificación del Departamento de Fisiología y Biología Animal consistente en el cambio de su denominación, que pasaría a ser la de «Departamento de Fisiología y Zoología».

En consecuencia, se conviene, asimismo, proponer a la Junta de Gobierno que, tras informar, a su vez, favorablemente dicha modificación, eleve, con arreglo a los preceptos estatutarios invocados, la propuesta al Claustro Universitario para su aprobación.

ACTO 7/CU 17-12-01, por el que, en relación al Punto 7 del Orden del Día, «Aprobación de cambio de denominación del Departamento de Fisiología y Biología Animal por Departamento de Fisiología y Zoología», solicitado quórum por el claustro Sr. Castillo, representante del Personal de Administración y Servicios, de conformidad con los artículos 56.3 y 75 del RFCU, y comprobado que no se alcanza la

presencia exigida por el primero de los preceptos invocados, se declara que no procede adoptar acuerdo válido alguno sobre el asunto referido a tenor de lo dispuesto en el art. 101.2 del RFCU, continuando la sesión con el Orden del Día establecido.

2.2.2. REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO.

ACTO 8/CU 17-12-01, por el que, en relación al Punto 8 del Orden del Día, «Ratificación de los Reglamentos de Funcionamiento de los Departamentos de: Filología Alemana; Física Aplicada II y Sociología», solicitado quórum por el claustro Sr. Castillo, representante del Personal de Administración y Servicios, de conformidad con los artículos 56.3 y 75 del RFCU, y comprobado que no se alcanza la presencia exigida por el primero de los preceptos invocados, se declara que no procede adoptar acuerdo válido alguno sobre el asunto referido a tenor de lo dispuesto en el art. 101.2 del RFCU, continuando la sesión con el Orden del Día establecido.

2.3. PERSONAL DOCENTE.

2.3.1. DOTACIONES DE PLAZAS DOCENTES POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL CURSO 2001-2002.

ACUERDO 5.2/JG 13-11-01, por el que, de conformidad con el artículo 87.15 de los EUS, previo informe favorable de la COA y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotaciones de plazas docentes por el Procedimiento General para el curso 2001/2002 - Plantilla Teórica- (Expediente IV).

ANEXO

DOTACIONES DE PLAZAS DOCENTES POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL CURSO 2001/2002.

EXPEDIENTE IV

Departamentos / Plazas

CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS.

- Medicina Preventiva y Salud Pública (615): - 1 AS TC III > TU; 2 AS TC III > TEU.

DERECHO ADMINISTRATIVO E INTERNACIONAL PÚBLICO.

- Derecho Administrativo (125): 1 TEU > CEU; 1 AU-2°C < TU.

DERECHO MERCANTIL.

- Derecho Mercantil (165): Disminución 1 TU TC > TP 6h.

ECONOMÍA APLICADA.

- Economía Aplicada (E) (223): 1 Visitante.

2.3.2. DOTACIONES DE PLAZAS DOCENTES PARA ATENDER NUEVAS NECESIDADES DOCENTES PARA EL CURSO 2001-2002.

ACUERDO 5.3/JG 2-9-01, por el que, de conformidad con el artículo 87.15 de los EUS, previo informe favorable de la COA y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotaciones de plazas docentes para atender necesidades docentes para el curso 2001/2002 (Expediente IV).

ANEXO

DOTACIONES DE PLAZAS DOCENTES PARA ATENDER NUEVAS NECESIDADES DOCENTES PARA EL CURSO 2001/2002.

EXPEDIENTE IV

Departamentos / Plazas

ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA.

- Fisioterapia (413): Ampliación 1 AS 3h II > 6h.
- Enfermería (255): -1 TEU TP 6h; 1 AS 6h I.

ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS.

- Historia del Arte (466): 1 AS 6h I.

HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA.

- Composición Arquitectónica (100): 1 AS 4h I.

PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL.

- Psicología Básica (730): Ampliación 1 AS 6h II > TC.

TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL.

- Teoría e Historia de la Educación (805): -1 CEU (Jubilación); Ampliación 1 AS 6h III > TC (ASCEN); 1 AS 5h I.

2.3.3. CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

EN EL BOE DE 7 DE DICIEMBRE DE 2001 se publicó la Resolución de 12 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud:

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Farmacología", adscrita al Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial. Especialidad: Farmacología. Centro Hospitalario: Hospital Universitario "Virgen Macarena", de Sevilla.

EN EL BOE DE 11 DE DICIEMBRE DE 2001 se publicó la Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud:

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Dermatología", adscrita al Departamento de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial. Especialidad: Dermatología. Centro Hospitalario: Hospital Universitario "Virgen del Rocío", de Sevilla.

EN EL BOE DE 11 DE DICIEMBRE DE 2001 se publicó la Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Ecología", adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

2. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Comunicación Audiovisual y Publicidad", adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura.

3. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Historia del Arte", adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

4. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Literatura Española", adscrita al Departamento de Filologías Integradas.

5. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Física Atómica, Molecular y Nuclear", adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

6. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Zoología", adscrita al Departamento de Fisiología y Biología Animal.

7. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Genética", adscrita al Departamento de Genética.

8. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Historia Antigua", adscrita al Departamento de Historia Antigua.

9. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Historia Moderna", adscrita al Departamento de Historia Moderna.

10. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Lengua Española", adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

11. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Microbiología", adscrita al Departamento de Microbiología.

12. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Psicobiología", adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

13. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Sociología", adscrita al Departamento de Sociología.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

14. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Didáctica de la Expresión Musical", adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

15. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Estética y Teoría de las Artes", adscrita al Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.

16. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Estética y Teoría de las Artes", adscrita al Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.

III. CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

17. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Producción Vegetal", adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

18-19. Concurso de méritos para cubrir dos plazas del área de conocimiento "Álgebra", adscrita al Departamento de Álgebra.

20. Concurso de méritos para cubrir una plaza del área de conocimiento "Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial", adscrita al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

21-22-23. Concurso para cubrir tres plazas del área de conocimiento "Álgebra", adscrita al Departamento de Álgebra.

24-25. Concurso para cubrir dos plazas del área de conocimiento "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de Análisis Matemático.

26-27-28. Concurso para cubrir tres plazas del área de conocimiento "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de Análisis Matemático.

29. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento "Geometría y Topología", adscrita al Departamento de Geometría y Topología.

2.3.4. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS-LECTORES DE LENGUAS EXTRANJERAS (TIPO I), CONVOCADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2001.

BAREMO DE CONTRATACIÓN "A"

Nº de Departamento
Orden

Filologías Integradas
Área de Filología Italiana (350)
183 - 1 Profesor Asociado-Lector (TC)
P.D. Filología Italiana.

2.3.5. CONVOCATORIA DE PLAZAS DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD.

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD (1er. Contrato), II PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CONVOCADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2001.

Nº de Departamento
Orden

CIENTÍFICO-TÉCNICA
Física Atómica, Molecular y Nuclear
Área de Física Teórica (405)

1	P.D. Física Teórica.
2	Química Orgánica Área de Química Orgánica (765) P.D. Química Orgánica.
3	Química Inorgánica Área de Química Inorgánica (760) P.D. Química Inorgánica.
	BIOSANITARIA
	Bioquímica Vegetal y Biología Molecular Área de Bioquímica y Biología Molecular (062)
4	P.D. Bioquímica y Biología Molecular
	Farmacia y Tecnología Farmacéutica Área de Farmacia y Tecnología Farmacéutica (310)
5	P.D. Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
	Genética Área de Genética (420)
6	P.D. Genética.
	Microbiología y Parasitología Área de Microbiología (630)
7	P.D. Microbiología
	ECONÓMICO-JURÍDICA
	Derecho Mercantil Área de Derecho Mercantil (165)
8	P.D. Derecho Mercantil.
	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140)
9	P.D. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
	HUMANIDADES
	Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura Área de Literatura Española (587)
10	P.D. Literatura Española.
	Dibujo Área de Dibujo (185)

- 11 P.D. Dibujo.
Geografía Física y Análisis Geográfico Regional
Área de Geografía Física (430)
- 12 P.D. Geografía Física.

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD (1er. Contrato), II PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CONVOCADO EL 15 DE MARZO DE 2002.

Nº de Departamento
Orden HUMANIDADES

- Filología Griega y Latina
Área de Filología Latina (355)
- 13 P.D. Filología Latina.

2.3.6. LICENCIA POR ESTUDIOS.

ACUERDO 4.1/JG 13-11-01, por el que de conformidad con los artículos 8 del RD 898/1985, 165 de los EUS y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1-10-88, a la vista de las solicitudes de los interesados y de los informes de los Departamentos afectados, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudios a los profesores que se relacionan, adscritos a los Departamentos que se señalan, y por el tiempo que, igualmente se indica:

- Dra. Ruth Rubio Marín, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Derecho Constitucional, por el período comprendido entre 1-3-2002 y el 30-6-2002.

- D. Juan Carlos Marín Vallejo, Ayudante de Universidad de 2º período, adscrito al Departamento de Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno, por el período comprendido entre el 1-10-2001 y el 1-10-2002. La citada licencia quedará condicionada a la prórroga de su contrato.

ACUERDO 12/JG 20-12-01, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.3 del RD 898/1985, la Instrucción Vicerrectoral de 1-10-88 y el acuerdo 5.2/JG 14-2-94, a la vista de la solicitud del interesado y del informe del Departamento, previo informe favorable de la COA, enten-

diendo que se cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa citada, se conviene, por asentimiento, aprobar la concesión de prórroga de licencia por estudios, sin retribución alguna, al Profesor Asociado D. Rafael J. Montoro Laseca, adscrito al Departamento de Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2002.

ACUERDO 3/JG 8-2-02, por el que de conformidad con los artículos 8 del RD 898/1985, 165 de los EUS y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1-10-88, a la vista de las solicitudes de los interesados y de los informes de los Departamentos afectados, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudios a los profesores, que se relacionan, adscritos a los Departamentos que se señalan, y por el tiempo que, igualmente se indica:

- D. Jaime Oviedo López, Profesor Asociado, adscrito al Departamento de Química Física, por el período comprendido entre el 15-1-2002 y el 1-9-2002 (sin derecho a retribución).

- D. Rafael Jesús Montoro Laseca, Profesor Asociado, adscrito al Departamento de Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica, por el período comprendido entre el 1-1-2002 y el 30-6-2002 (sin derecho a retribución).

2.3.7. LICENCIA SEPTENAL.

ACUERDO 4.2/JG 13-11-01, por el que, de conformidad con el art. 149 de los EUS, a la vista de las propuestas e informes favorables de los Departamentos y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal para el curso 2002/2003 a la Profesora Doctora Emma Falque Rey, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina.

ACUERDO 6.1/JG 20-12-01, por el que, de conformidad con el art. 149 de los E.U.S., a la vista de las propuestas e informes favorables de los Departamentos y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal para el curso 2001/2002 al Profesor Doctor Pedro Alfonso Cruz Villalón, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Derecho Constitucional.

2.3.8. PROFESORES EMÉRITOS.

ACUERDO 4.3.1/JG 13-11-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de los EUS y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Acuerdo 6/CU 20-1-89, previa iniciativa del Departamento de Historia de América, emitidos todos los informes pertinentes y siendo éstos favorables, y no habiéndose presentado alegaciones contrarias, se conviene por asentimiento aprobar la propuesta de nombramiento como Profesor Emérito a favor del Dr. Alfredo Jiménez Núñez.

Procede, en consecuencia, el traslado del presente acuerdo a todos los Claustrales, a efectos de su ratificación por el Claustro Universitario y posterior nombramiento por el Excmo. Sr. Rector, con arreglo a la normativa antes citada.

ACUERDO 3.1/CU 17-12-01, por el que, de conformidad con el artículo 163 de los EUS y Reglamento que lo desarrolla, previa iniciativa del Consejo de Departamento de «Historia de América», y emitidos los informes reglamentariamente pertinentes, se ratifica el Acuerdo 4.3.1/JG 13-11-01 y en consecuencia se conviene por asentimiento el nombramiento de Profesor Emérito a favor del Dr. Alfredo Jiménez Núñez.

Procede, por tanto, el nombramiento por el Excmo. Sr. Rector Magfco. de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ACUERDO 4.3.2/JG 13-11-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de los EUS y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Acuerdo 6/CU 20-1-89, previa iniciativa del Departamento de Filología Inglesa, emitidos todos los informes pertinentes y siendo éstos favorables, y no habiéndose presentado alegaciones contrarias, se conviene por asentimiento aprobar la propuesta de nombramiento como Profesor Emérito a favor del Dr. Antonio Vidal Garnica Silva.

Procede, en consecuencia, el traslado del presente acuerdo a todos los Claustrales, a efectos de su ratificación por el Claustro Universitario y posterior nombramiento por el Excmo. Sr. Rector, con arreglo a la normativa antes citada.

ACUERDO 3.2/CU 17-12-01, por el que, de conformidad con el artículo 163 de los EUS y Reglamento que lo desarrolla, previa iniciativa del Consejo de Departamento de «Filología Inglesa», y emitidos los informes reglamentariamente pertinentes, se ratifica el Acuerdo 4.3.2/JG 13-11-01 y en consecuencia se conviene por asentimiento el

nombramiento de Profesor Emérito a favor del Dr. Antonio Vidal Garnica Silva.

Procede, por tanto, el nombramiento por el Excmo. Sr. Rector Magfco. de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ACUERDO 4.3.3/JG 13-11-01, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de los EUS y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Acuerdo 6/CU 20-1-89, previa iniciativa del Departamento de Cirugía, emitidos todos los informes pertinentes y siendo éstos favorables, y no habiéndose presentado alegaciones contrarias, se conviene por asentimiento aprobar la propuesta de nombramiento como Profesor Emérito a favor del Dr. Tomás Charlo Dupont.

Procede, en consecuencia, el traslado del presente acuerdo a todos los Claustrales, a efectos de su ratificación por el Claustro Universitario y posterior nombramiento por el Excmo. Sr. Rector, con arreglo a la normativa antes citada.

ACUERDO 3.3/CU 17-12-01, por el que, de conformidad con el artículo 163 de los EUS y Reglamento que lo desarrolla, previa iniciativa del Consejo de Departamento de «Cirugía», y emitidos los informes reglamentariamente pertinentes, se ratifica el Acuerdo 4.3.3/JG 13-11-01 y en consecuencia se conviene por asentimiento el nombramiento de Profesor Emérito a favor del Dr. Tomás Charlo Dupont.

Procede, por tanto, el nombramiento por el Excmo. Sr. Rector Magfco. de acuerdo con las disposiciones vigentes.

2.3.9. PROFESORES VISITANTES.

ACUERDO 6.2/JG 20-12-01, por el que, de conformidad con los artículos 21 del RD 898/1985, 87.18 de los EUS y 6 del Acuerdo 6/JG 19-12-90, a iniciativa del Departamento afectado, se conviene, por asentimiento, previo informe favorable de la COA, la aprobación de la contratación como Profesores Visitantes, con cargo a la dotación que fue aprobada por Acuerdo 6.3/JG 15-7-99, y como concreción de dicho acuerdo de dotación, de los siguientes señores:

- D. Emilio Fontela, durante el período que se extiende entre el 1 de diciembre de 2001 y el 31 de octubre de 2002, con adscripción al área de conocimiento de «Economía Aplicada» y «Departamento de Economía Aplicada I» y con la retribución correspondiente a un Profesor Asociado 3 horas, Tipo I.

- D. Vasily Vasyunin, durante el periodo que se extiende entre el 1 de mayo de 2002 y el 1 de junio de 2002, con adscripción al área de conocimiento de «Matemática Aplicada» y «Departamento de Matemática Aplicada II» y con la retribución correspondiente a un Catedrático de Universidad.

- D. Bakhrom Abdazovich Omirov, durante el periodo que se extiende entre el 1 de enero de 2002 y el 28 de febrero de 2002, con adscripción al área de conocimiento de «Matemática Aplicada» y «Departamento de Matemática Aplicada I» y con la retribución correspondiente a un Catedrático de Universidad.

- D. Tornike Kadeishvili, durante el periodo que se extiende entre el 1 de mayo de 2002 y el 30 de junio de 2002, con adscripción al área de conocimiento de «Matemática Aplicada» y «Departamento de Matemática Aplicada I» y con la retribución correspondiente a un Catedrático de Universidad.

2.3.10. TOMAS DE POSESIÓN.

DOCTOR EMILIO JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, que tomó posesión el 17 de enero de 2002 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Estomatología», adscrita al Departamento de Estomatología.

DOCTOR MANUEL MARÍN SÁNCHEZ, que tomó posesión el 17 de enero de 2002 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de Psicología Social.

DOCTOR DIEGO GÓMEZ ÁNGEL, que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 de la plaza de Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada), del área de conocimiento de «Otorrinolaringología», adscrita al Departamento de Cirugía.

DOCTORA MARÍA JOSÉ REBOLLO ESPINOSA, que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social».

DOCTOR ANTONIO AGUILERA JIMÉNEZ, que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

DOCTOR FRANCISCO ESPASANDÍN BUSTELO, que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Organización de

Empresas», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

DOCTORA MARÍA JOSÉ LERA RODRÍGUEZ, que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación».

DOCTOR JORGE BENAVIDES SOLÍS, que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de «Urbanística y Ordenación del Territorio».

DOCTORA MARÍA MERCEDES CANO RODRÍGUEZ, que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de «Fisiología y Biología Animal».

DOCTOR FRANCISCO PRIETO DAPENA, que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de «Química Física».

DOCTORA BEATRIZ SILVA GALLARDO, que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 de la plaza de Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada I», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

DOCTOR FRANCISCO JOSÉ NIEVES PAVÓN, que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 de la plaza de Profesor de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada II».

DOÑA AURORA MARÍA ORTEGA ALMAGRO, que tomó posesión el 6 de febrero de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

DOCTORA MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ MARTÍN, que tomó posesión el 6 de marzo de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Historia del Arte».

DOCTORA MARÍA ROSARIO HALCÓN ÁLVAREZ-OSSORIO, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesora Titular de

Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Historia del Arte».

DOCTOR RAFAEL BLANQUERO BRAVO, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

DOCTOR ANTONIO JOSÉ ALBARDONEDO FREIRE, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Historia del Arte».

DOCTOR JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», adscrita al Departamento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos».

DOCTOR FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Historia del Arte».

DOCTOR JUAN MANUEL GARCÍA PLATEIRO, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura».

DOCTORA MARÍA ANTONIA CARMONA RUIZ, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia Medieval», adscrita al Departamento de «Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas».

DOCTORA MARÍA AUXILIADORA CASTILLO CARBALLO, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura».

DOCTOR DIEGO GÓMEZ GARCÍA, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de «Física de la Materia Condensada».

DOCTORA MARÍA DOLORES CUBILES DE LA VEGA, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universi-

dad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

DOCTOR ÁLVARO RECIO MIR, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Historia del Arte».

DOCTORA RAFAELA OSUNA GÓMEZ, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

DOCTORA ROSARIO MARCHENA HIDALGO, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Historia del Arte».

DOCTORA MARÍA PAZ SUÁREZ GARCÍA, que tomó posesión el 19 de marzo de 2002 de la plaza de Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

DOCTORA MARÍA ÁNGELES CARABALLO POU, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

DOCTOR ILDEFONSO GARIJO GALÁN, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos», adscrita al Departamento de «Filologías Integradas».

DOCTOR JAVIER NAVARRO LUNA, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional».

DOCTOR JESÚS MANUEL RIQUELME SANTOS, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Eléctrica».

DOCTORA ESTHER ROMERO RAMOS, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Eléctrica».

DOCTORA MARÍA ENCARNACIÓN MELLADO DURÁN, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Microbiología", adscrita al Departamento de "Microbiología y Parasitología".

DOCTOR MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ MATEOS, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Escultura", adscrita al Departamento de "Escultura e Historia de las Artes Plásticas".

DOCTORA MARÍA AMALIA ORTEGA RODAS, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Didáctica de la Expresión Plástica", adscrita al Departamento de "Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal".

DOCTOR ANTONIO TEJEDOR CABRERA, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Proyectos Arquitectónicos", adscrita al Departamento de "Proyectos Arquitectónicos".

DOCTOR JOAQUÍN MANUEL ÁLVAREZ CRUZ, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Historia del Arte", adscrita al Departamento de "Historia del Arte".

DOCTOR JUAN MIGUEL SUÁREZ-CANTÓN HUERTAS, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Proyectos Arquitectónicos", adscrita al Departamento de "Proyectos Arquitectónicos".

DOCTOR RESTITUTO BRAVO REMIS, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Proyectos Arquitectónicos", adscrita al Departamento de "Proyectos Arquitectónicos".

DOCTORA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PARRILLA, que tomó posesión el 12 de abril de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Nutrición y Bromatología", adscrita al Departamento de "Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal".

DOCTOR ALEJANDRO CARBALLAR RINCÓN, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Tecnología Electrónica", adscrita al Departamento de "Ingeniería Electrónica".

DOCTOR CARLOS ALLER GARCÍA, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de cono-

cimiento de "Didáctica de la Lengua y la Literatura", adscrita al Departamento de "Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas".

DOCTOR ANTONIO DELGADO GARCÍA, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Producción Vegetal", adscrita al Departamento de "Ciencias Agroforestales".

DOCTOR ELISEO CHACÓN VERA, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de "Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico".

DOCTOR FRANCISCO SIERRA CABALLERO, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Periodismo", adscrita al Departamento de "Periodismo".

DOCTOR FRANCISCO PELEGRÍN SÁNCHEZ, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Ingeniería Agroforestal", adscrita al Departamento de "Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos".

DOCTOR MANUEL AVILÉS GUERRERO, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Producción Vegetal", adscrita al Departamento de "Ciencias Agroforestales".

DOCTOR CARLOS AVILLA HERNÁNDEZ, que tomó posesión el 12 de abril de 2002 de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Producción Vegetal", adscrita al Departamento de "Ciencias Agroforestales".

2.4. PLANES DE ESTUDIO Y NUEVAS TITULACIONES.

2.4.1. CORRECCIÓN DE ERROR EN ACUERDOS DE JG 21-3-2001, PUBLICADOS EN BUS N° 61.

Habiéndose producido error en la transcripción de los Acuerdos 7.1.1.2/JG 21-3-01 y 7.1.2/JG 21-3-01, publicados en el BUS n° 61 (pág. 52) se hace público el texto correcto de los mismos:

«ACUERDO 7.1.1.2/JG 21-3-01, por el que se acuerda por asentimiento la aprobación del Plan de Estudio conducente a la obtención del título de Licenciado en Economía, de conformidad con el informe contenido en el Acuerdo 2.4/CPE 7-3-01 cuyo tenor a continuación se transcribe, precisando que la limitación de créditos posibles a otorgar por

estudios cursados en el extranjero se aumenta a ochenta y dos, referidos a la totalidad de créditos optativos y de libre configuración.

ACUERDO 2.4/CPE 7-3-01, por el que se acuerda por mayoría de diez votos a favor y una abstención, informar favorablemente a la Junta de Gobierno la aprobación de los Planes de Estudio conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Economía y Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, una vez subsanados los aspectos recogidos en el Informe Técnico elaborado por el Servicio de Ordenación Académica.»

«ACUERDO 7.1.2/JG 21-3-01, por el que se acuerda por asentimiento la aprobación del Plan de Estudio conducente a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, de conformidad con el informe contenido en

el Acuerdo 2.4/CPE 7-3-01, antes transcrito, precisando que la limitación de créditos posibles a otorgar por estudios cursados en el extranjero se aumenta a ochenta y dos, referidos a la totalidad de créditos optativos y de libre configuración.»

2.5. INSTITUTO DE IDIOMAS.

2.5.1. INTEGRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR (ACLES).

ACUERDO 10/JG 13-11-01, por el que se autoriza por asentimiento la integración de la Universidad de Sevilla en la Asociación ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) a solicitud del Instituto de Idiomas, que ostentará la representación de la Universidad de Sevilla en dicha asociación y asumirá el pago de las cuotas de pertenencia a la misma.

4. TERCER CICLO Y ENSEÑANZAS PROPIAS.

4.1. TERCER CICLO.

4.1.1. ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DEL CURSO 1999-2000.

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, Dr. Miguel Florencio Lora, hizo entrega el día 28 de enero de 2002 de los Premios Extraordinarios de Doctorado del curso académico 1999-2000, en un acto celebrado en el Paraninfo de la Universidad, al que asistieron diversas autoridades académicas. Los premiados fueron los siguientes:

Dra. María Rosario Álvarez Morales.
 Dr. Ángel Luis Candelas Gutiérrez.
 Dr. José Antonio Caro Gómez.
 Dra. Coral Castelló Castañeda.
 Dra. María Elisa Cordero Matía.
 Dr. Francisco Cornejo Vega.
 Dr. Federico Cuesta Rojo.
 Dr. Antonio Díaz Espejo.
 Dr. Percy Durand Neyra.
 Dr. Emilio Guichot Reina.
 Dra. Begoña Marchena González.
 Dr. Rubén Martín Clemente.
 Dr. Alfonso Mate Barrero.
 Dra. María del Valle Ojeda Calvo.
 Dra. María Jesús Rodríguez Hernández.
 Dr. Francisco J. Romero Landa.
 Dr. Juan Antonio Rueda Torres.
 Dr. Sergio Toral Marín.
 Dra. Marianela Trujillo Delgado.
 Dr. Juan Pedro Vargas Romero.

5. ESTUDIANTES.

5.1. CALENDARIO ESCOLAR.

5.1.1. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR DEL PRESENTE AÑO ACADÉMICO 2001-2002.

ACUERDO 4/JG 20-12-01, por el que, en atención a las circunstancias excepcionales que en las últimas semanas han afectado en diverso grado a la actividad docente de determinados Centros de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87.10 de los EUS, se conviene por mayoría de 34 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones, modificar el Calendario Escolar del presente año académico 2001-2002, aprobado por Acuerdo 11/JG 21-3-01, en los siguientes términos:

A) Declarar día lectivo para todos los Centros de la Universidad de Sevilla el día 28 de enero de 2002 (Sto. Tomás de Aquino).

B) Para los Centros que hubieran visto alterada su actividad docente:

1. Autorizar a las Juntas de Centro a que, si así lo estiman, aprueben dentro de los límites que se indican en el siguiente apartado, el calendario de recuperación de clases y exámenes que pudiera corresponder a sus necesidades docentes.

2. Los límites máximos de ampliación serán de tres semanas en lo relativo al período de clases y exámenes del primer cuatrimestre y de dos semanas para el segundo cuatrimestre.

3. El Calendario Escolar podrá quedar así modificado con los siguientes límites:

- El período de impartición de clases abarcará, en su caso, hasta el 18 de junio de 2002.

- El período de celebración de los exámenes que se celebren en el mes de junio, se podrá ampliar, en su caso, hasta el 24 de julio de 2002.

- El período de celebración de los exámenes a celebrar en el mes de febrero, abarcará, en su caso,

hasta el 21 de marzo de 2002.

4. Para las titulaciones cuyos Planes de Estudio están estructurados exclusivamente en asignaturas cuatrimestrales y se establezcan plazos de matrícula diferenciados, y los Centros así lo estimasen, estos podrán posponer el calendario dentro de los límites siguientes:

- El calendario de matrícula del segundo cuatrimestre podrá desarrollarse en el mes de marzo, teniendo como límite el 15 de marzo de 2002.

- La fecha de celebración de los exámenes previstos en el mes de febrero se podrá fijar hasta el 9 de marzo de 2002, y los del mes de junio hasta el 24 de julio de 2002.

5. Se faculta, en su caso, a ampliar el plazo de entrega de actas definitivas en las Secretarías hasta el 31 de julio de 2002 para los exámenes previstos en el mes de junio y hasta el 11 de abril de 2002 para los exámenes de la convocatoria extraordinaria que se celebra en el mes de febrero, así como para los exámenes de las asignaturas cuatrimestrales matriculadas por primera vez.

C) Aquellos Centros que se acojan a la posibilidad de ampliación expresada en este Acuerdo, deberán comunicar al Rectorado la decisión adoptada por sus respectivas Juntas de Centro.

5.2. OFERTA DE PLAZAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2002-2003.

ACUERDO 3/JG 5-4-2002, por el que, de conformidad con los artículos 87.10 y 126.1 de los EUS, a la vista del informe emitido por la COA (Acuerdo 2/COA 1-2.4.02), y con arreglo al mismo, se conviene, por mayoría de 25 votos a favor, 6 en contra y 5 abstenciones, aprobar la oferta de plazas escolares para el curso 2002-2003 en los diferentes Centros y Titulaciones de la Universidad de Sevilla en los términos de la siguiente relación:

OFERTA DE PLAZAS ESCOLARES DE NUEVO INGRESO PARA EL CURSO 2002/2003
EN LOS DIFERENTES CENTROS Y TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
(Acuerdo 3/JG 5/4/2002)

PRIMEROS CICLOS

Centro	Titulación	Plazas Ofertadas
E.T.S. DE ARQUITECTURA	Arquitecto	378
E.U. DE ARQUITECTURA TÉCNICA	Arquitecto Técnico	450
FACULTAD DE BIOLOGÍA	Lcdo. en Biología	320
FACULTAD DE FÍSICA	Lcdo. en Física	180
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Ingeniero en Informática	275
	Ing. Técnico en Informática de Gestión	150
	Ing. Técnico en Informática de Sistemas	250
FACULTAD DE MATEMÁTICAS	Dipl. en Estadística	165
	Lcdo. en Matemáticas	200
FACULTAD DE QUÍMICA	Lcdo. en Química	275
E.U. I.T.A.	Ingeniero Técnico Agrícola	270
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Ingeniero Industrial	375
	Ingeniero Químico	100
	Ingeniero de Telecomunicación	325
	Ingeniero Aeronáutico	100
E.U. POLITÉCNICA	Ingeniero Técnico en Diseño Industrial	72
	Ingeniero Técnico Ind. Esp. Electricidad	63
	Ing. Técnico Ind. Esp. Electrónica Industrial	126
	Ing. Técnico Ind. Esp. Mecánica	126
	Ing. Técnico Ind. Esp. Química Industrial	63
E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD	Dipl. en Enfermería	160
	Dipl. en Fisioterapia	80
	Dipl. en Podología	50
FACULTAD DE MEDICINA	Lcdo. en Medicina	260
	Traslados y / o estudios ext ranjeros	5
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Lcdo. en Odontología	100
	Traslados y / o estudios extranjeros	3
FACULTAD DE FARMACIA	Lcdo. en Farmacia	340
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Lcdo. en Psicología	310
E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES	Dipl. en Ciencias Empresariales	800
	Dipl. en Turismo	350
E.U. DE RELACIONES LABORALES	Dipl. en Relaciones Laborales	400
FACULTAD DE BELLAS ARTES	Lcdo. en Bellas Artes	216
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Lcdo. en Admón. y Dir. de Empresas	600
	Lcdo. en Economía	400
	Lcdo. en Pedagogía	270
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Maestro: Educación Especial	210
	Maestro: Educación Física	120
	Maestro: Educación Infantil	225
	Maestro: Educación Musical	110
	Maestro: Educación Primaria	135
	Maestro: Lengua Extranjera	75
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	Lcdo. en Comunicación Audiovisual	110
	Lcdo. en Periodismo	280
	Lcdo. en Publicidad y Relaciones Públicas	115

Centro	Titulación	Plazas Ofertadas
FACULTAD DE DERECHO	Lcdo. en Derecho	700
	Lcdo. en Filología Alemana	75
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Lcdo. en Filología Árabe	75
	Lcdo. en Filología Clásica	75
	Lcdo. en Filología Francesa	100
	Lcdo. en Filología Hispánica	175
	Lcdo. en Filología Inglesa	225
	Lcdo. en Filología Italiana	75
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Lcdo. en Filosofía	125
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Lcdo. en Geografía	150
	Lcdo. en Historia	275
	Lcdo. en Historia del Arte	275

CENTROS ADSCRITOS

C. DE E. S. CARDENAL SPÍNOLA	Maestro: Educación Especial	60
	Maestro: Educación Física	100
	Maestro: Educación Infantil	100
	Maestro: Educación Musical	50
	Maestro: Educación Primaria	100
E.U. DE ENFERMERÍA CRUZ ROJA	Maestro: Lengua Extranjera	50
	Dipl. en Enfermería	70
E.U. DE ENFERMERÍA V. DEL ROCÍO	Dipl. en Enfermería	100
E.U. TURISMO (EUSA)	Dipl. en Turismo	350
E.U. FRANCISCO MALDONADO	Dipl. en Ciencias Empresariales	200
	Dipl. en Enfermería	70
	Dipl. en Relaciones Laborales	150

TOTAL PRIMEROS CICLOS 13.712

SEGUNDOS CICLOS

Centro	Titulación	Plazas Ofertadas
FACULTAD DE BIOLOGÍA	Lcdo. en Bioquímica	75
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Ingeniero en Informática	150
FACULTAD DE MATEMÁTICAS	Lcdo. en Matemáticas	20
	Lcdo. en Ciencias y Técnicas Estadísticas	100
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Ingeniero en Automática y Electr. Industrial	75
	Ingeniero en Electrónica	75
	Ingeniero en Organización Industrial	110
	Ingeniero en Telecomunicación	20
	Ingeniero Industrial	40
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Ingeniero Químico	15
	Lcdo. en Odontología	3
E.U. DE RELACIONES LABORALES	Lcdo. en Ciencias del Trabajo	100
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Lcdo. en Admón. y Dir. de Empresas	200
	Lcdo. en Invest. y Técnicas de Mercado	270
	Lcdo. en Economía	50
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Lcdo. en Psicopedagogía	150
	Lcdo. en Pedagogía	75
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	Lcdo. en Comunicación Audiovisual	7
	Lcdo. en Periodismo	20
	Lcdo. en Publicidad y Rel. Públicas	8
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Lcdo. en Filología Alemana	15
	Lcdo. en Filología Árabe	15
	Lcdo. en Filología Clásica	15
	Lcdo. en Filología Francesa	15
	Lcdo. en Filología Hispánica	15
	Lcdo. en Filología Inglesa	15
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Lcdo. en Filología Italiana	15
	Lcdo. en Antropología Social y Cultural	185

CENTROS ADSCRITOS

C. DE E. S. CARDENAL SPÍNOLA	Lcdo. en Psicopedagogía	100
------------------------------	-------------------------	-----

TOTAL SEGUNDOS CICLOS 1.953**NÚMERO TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS: (13.712 + 1.953) = 15.665****6. EXTENSIÓN CULTURAL.**

6.1. RELACIÓN DE PREMIADOS DEL VIII CERTAMEN LITERARIO "UNIVERSIDAD DE SEVILLA" Y DEL VIII PREMIO NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS "UNIVERSIDAD DE SEVILLA".

CERTAMEN LITERARIO

TEATRO: "Dorio de Gadex, Modernista", de D. Manuel María Rosal Núñez.

POESÍA: "Siete tu chi è andata", de D. Manuel Nogales Orozco.

ACCÉSIT POESÍA: "El amor inexperto", de D. David Becerra Rey.

ARTES PLÁSTICAS

ESCULTURA: "Exilio", de D. Carlos Albert Andrés.

PINTURA: "Rompecabezas", de D. Augusto Andrade Díaz.

OBRA GRÁFICA: "Sobrelíneas" de D^a M^a Jesús González Fernández.

6.2. CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**6.2.1. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.**

ACUERDO 10.3/JG 28-9-01, por el que, de conformidad con la Normativa reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria, (Acuerdo 9.1/JG 26-5-93), y previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación y, a tenor del artículo 87.14 de los EUS la propuesta de derechos de inscripción del Curso de Extensión Universitaria "Métodos Geométricos-Computacionales para la Robótica y el Diseño Gráfico: Documentación y Resolución en Internet".

Procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social para aprobación de la propuesta de precio indicado.

6.3. SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**6.3.1. RESOLUCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DEL CURSO 2001-2002.**

Relación de Vídeos y Multimedia aprobados en Convocatoria de Producción de Vídeos de Prácticas, Didácticos y Multimedia e Hipertexto, publicada en el BUS nº 63, páginas 64-66.

CONVOCATORIA PRODUCCIÓN VÍDEOS DE PRÁCTICAS

TÍTULO	PROFESORADO	CENTRO	DEPARTAMENTO
Hemodiálisis en el paciente renal crónico	Eloisa Ramos Rebollo	E.U. de Enfermería "Virgen del Rocío"	Enfermería
Ortodoncia y Odontopediatría	Enrique Sola Reina	Facultad de Odontología	Estomatología
Técnicas de podología	José M ^a Juárez Jiménez	E.U. de Ciencias de la Salud	Enfermería, Fisioterapia y Podología

CONVOCATORIA PRODUCCIÓN VÍDEOS DIDÁCTICOS

TÍTULO	PROFESORADO	CENTRO	DEPARTAMENTO
La parálisis cerebral y la boccia	Adán Martín Cajaraville	Facultad Ciencias de la Educación	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Geometría y Construcción en altares en la antigua India	Carlos Maza Gómez	Facultad Ciencias de la Educación	Didácticas de Matemáticas
La investigación en la industria alimentaria	Fco. José Heredia Mira	Facultad de Farmacia	Bioquímica, Bromatología, Toxicología

CONVOCATORIA PRODUCCIÓN MULTIMEDIA E HIPERTEXTO

TÍTULO	PROFESORADO	CENTRO	DEPARTAMENTO
Construcción visual de la Arquitectura	Jaime Navarro Casas	E.T.S. Arquitectura	Construcciones Arquitectónicas I
Termodinámica. Siglo XXI	Manuel Zamora Carranza	Facultad de Física	Física de la materia condensada
Comunicación y fundamentos para la enseñanza transdiscursiva de la literatura	Jesús Manuel Corriente Cordero	Facultad de Filología	Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura

8. ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

8.1. AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL.

8.1.1. RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2002 POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE DISCAPACIDADES, DE ATENCIÓN Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL, DE REHABILITACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y DE SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD, A FAVOR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Conforme a lo previsto para 2002 en materia de Acción Social y previo acuerdo con los órganos de representación del personal de la misma, se convocan Ayudas de Acción Social para la atención de Gastos por Integración o Rehabilitación de Discapacitados, Rehabilitación de Drogodependencias y Especial Necesidad a favor del Personal que presta sus Servicios en esta Universidad y sus familiares o asimilados que convivan y dependan económicamente, en cuyo concepto se podrá distribuir hasta 31.595,27 €, cantidad presupuestada para esta convocatoria que se registrará por las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS.

1.1. Podrán solicitar dichas ayudas quienes presten servicios en la Universidad de Sevilla y que cumplan los siguientes requisitos:

A.- Ostentar la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo y personal laboral con contrato temporal, personal con contrato administrativo, que perciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad.

El interesado habrá de hacer constar expresamente dicha información en el apartado correspondiente de la solicitud (Bloque 1. Datos personales y laborales del solicitante)

El personal a que se refiere el apartado anterior, en caso de realización de trabajo a tiempo parcial en

la Universidad, se le reducirá el importe de la ayuda proporcionalmente al porcentaje de la jornada.

B.- Encontrarse en situación de servicio activo y estar prestando servicios en la Universidad. Se considera asimilada a esta situación a efectos de esta Convocatoria la de estar en situación de excedencia por cuidado de hijos o situaciones similares que se establezcan en la legislación laboral.

Se considerará asimismo situación asimilada a la de activo la de baja por incapacidad temporal.

C.- Haber completado servicios durante todo el año natural anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. No obstante tendrán derecho a la ayuda proporcionalmente reducida al tiempo de prestación de servicios en dicho período todos aquellos empleados de la Universidad de Sevilla que acrediten al menos 3 meses de servicios desempeñados ininterrumpidamente antes de la fecha de convocatoria o interrumpidos dentro de los últimos 4 meses.

El interesado habrá de hacer constar expresamente dicha información en el apartado correspondiente de la solicitud (Bloque 1. Datos personales y laborales del solicitante)

1.2. En aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Convocatoria tengan beneficiarios comunes, sólo uno de ellos podrá causar derecho a favor de los mismos.

1.3. Podrá reconocerse asimismo la ayuda a que se refiere esta convocatoria a favor del cónyuge y huérfanos del personal a que se refieren los apartados anteriores siempre que el fallecimiento se hubiera producido durante el año 2001.

1.4. En el caso de acreditar una renta per cápita familiar superior al triple del salario mínimo interprofesional calculado en términos anuales correspondiente al año 2002, sólo se tendrá derecho a la percepción de ayuda en el caso de no agotarse el importe disponible en esta convocatoria. A los efectos que deban producirse en esta Convocatoria, el concepto de Renta Per Cápita y el régimen aplicable será el que determina el Acuerdo de la

Gerencia de la Universidad de Sevilla de fecha 14 de mayo de 2001, por la que se regulan aspectos relacionados con la documentación a aportar en convocatorias de Ayudas por Acción Social.

1.5. A los efectos que deban producirse en esta Convocatoria, el concepto de Familia y el régimen aplicable será el que determina el Acuerdo de la Gerencia de la Universidad de Sevilla de fecha 14 de mayo de 2001, por la que se regulan aspectos relacionados con la documentación a aportar en convocatorias de Ayudas por Acción Social.

1.6. No procederá ayuda por este concepto cuando otro miembro de la unidad familiar perciba ayuda o subvención por el mismo concepto aunque el importe percibido sea inferior al que corresponde con la aplicación de estas bases.

1.7. A efectos de comprobación de los requisitos relacionados en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3, los respectivos servicios de personal de esta Universidad elaborarán relación certificada donde conste el cumplimiento de dichos extremos.

1.8. A efectos comprobatorios de los datos aportados, la Administración Universitaria podrá dirigirse a otros organismos administrativos, empresas privadas y profesionales particulares demandando confirmación de circunstancias alegadas o información complementaria.

1.9. Los requisitos que se enumeran en esta convocatoria deben reunirse a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

2. BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios de las ayudas previstas, los trabajadores y/o algunos de los integrantes de su familia que padezcan una disminución física, psíquica, sensorial o requieran de una atención especial.

3. CUANTÍA Y PRIORIZACION.

3.1 CUANTÍA

3.1.1. Con cargo al presupuesto de 2002 se podrán conceder ayudas por un importe total de 31.595,27 €, el cual se distribuirá del siguiente modo. Para cada una de las modalidades de ayuda se reservará una tercera parte del importe total previsto. De no agotarse alguno de los tres apartados, el importe sobrante incrementará cualquiera de las dos modalidades restantes.

Integración Socio-Laboral: 33% del importe previsto.

Rehabilitación Socio-Laboral: 33% del importe previsto.

Especial Necesidad: 33% del importe previsto.

3.1.2. La clasificación de las peticiones en algunas de las modalidades que se incluyen a continua-

ción será acordada por la Subcomisión Técnica de Acción Social, siendo a dichos efectos elaborado informe por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la Trabajadora Social, quienes podrán recomendar la exclusión de cualquiera de las modalidades contempladas.

Se irá subvencionando periódicamente el gasto que se justifique conforme se establece en el apartado anterior.

En cualquier caso la cantidad total anual a percibir para cualquier modalidad de ayuda no podrá exceder de 1.202,50 € para aquellos trabajadores cuya renta per cápita anual sea inferior a 6.010,01 € o de 901,50 € si su renta per cápita supera a la anterior; y en ningún caso el importe concedido será superior al gasto contraído.

LÍMITE MÁXIMO DE LA AYUDA (% sobre el gasto contraído):

R.P.C.	% SOBRE GASTO
Hasta 901,50 €/año	90%
De 901,51 a 2.705,00 €/año:	85%
De 2.705,01 a 4.207,00 €/año:	80%
De 4.207,01 a 6.010,00 €/año:	75%
más de 6.010,01 €/año:	70%

3.1.4. Excepcionalmente, en razón de las circunstancias personales, familiares, económicas o de otra índole debidamente acreditadas que afecten al solicitante podrá superarse el límite establecido en los apartados anteriores, sin que pueda superarse como máximo dos veces la cantidad inicialmente prevista, salvo que se trate de ayuda de integración social y/o laboral de discapacitados que en su caso el tope máximo sería de 1.502,50 € según dispone la base 6 del Plan de Acción Social. Estos casos serán resueltos por la Comisión de valoración a propuesta razonada de la Trabajadora Social y el Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso los importes percibidos en razón de cualquiera de las modalidades contempladas en esta Convocatoria sumados a los de cualquiera de las convocatorias que en materia de Acción Social convoca la Universidad de Sevilla, no podrán ser superiores a 1.502,50 € de acuerdo a lo que dispone la base 6 del Plan de Acción Social en vigor.

Dicho tope será aplicado respecto de todas aquellas convocatorias que corresponda a un ejercicio económico determinado, independientemente del periodo de efectos que las mismas contengan y de la fecha efectiva del abono del importe de la ayuda

correspondiente.

En cualquier caso y aunque no se superen los topes indicados, será incompatible el disfrutar de ayuda por los conceptos aquí indicados si ya se ha percibido por otra convocatoria que prevea supuestos similares.

De existir remanente en el último trimestre, proveniente de los tres anteriores, podrá plantearse de oficio o a instancia de parte la atención de aquellas peticiones que no se hayan podido satisfacer en parte o su totalidad o las que, por circunstancias debidamente justificadas, no pudieron ser atendidas en los periodos establecidos para ello.

3.2. PRIORIZACION

Las peticiones se atenderán priorizando en función de la demanda planteada y la situación socio-económica familiar.

El importe total del dinero que se destine para estas ayudas, se distribuirá por trimestres. En el supuesto de que se agotara el presupuesto destinado para cada trimestre, se reducirá la cantidad a conceder de forma proporcional sin perjuicio de que en el/los trimestre/s siguiente/s se pudiera compensar dicha cantidad hasta alcanzar el importe total susceptible de percibir por el gasto anual. Para ello, se hará un estudio de previsión de gastos para aquellos tratamientos continuados garantizándose parte de la cobertura del mismo.

4. CONTENIDO DE LAS AYUDAS.

4.1 APOYO PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y/O LABORAL DE DISCAPACIDADES, congénitas o adquiridas, siempre y cuando tengan reconocida condición legal de discapacidad, pudiéndose equiparar a ésta otras situaciones de características similares, debiendo existir en este caso informe razonado de la Trabajadora Social o del Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Las modalidades a subvencionar son:

4.1.1. Estimulación precoz.

4.1.2. Recuperación médico-funcional: rehabilitación física y psíquica, fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje, tratamiento psicoterapéutico.

4.1.3. Adquisición/Adaptación/Reparación de vehículos de motor para personas con movilidad reducida.

4.1.4. Obtención del permiso de conducir para personas afectadas por una minusvalía grave que le impida la utilización de otro medio de transporte.

4.1.5. Adaptación funcional del hogar, incluida la eliminación de barreras arquitectónicas.

4.1.6. Asistencia en Instituciones o Centros Es-

pecíficos: Centros ocupacionales, Residencia de Adultos, en función de la situación particular.

4.1.7. Ayudas por transporte desde la residencia al Centro o Institución, siempre que sea realizado por medios ajenos y no estén contempladas por las administraciones competentes en materia sanitaria o educativa.

4.1.8. Ayudas complementarias:

4.1.8.1. Ayuda a Transporte especial, para las personas con discapacidades gravemente afectadas en su movilidad y que estén impedidas para utilizar medios de transportes públicos u ordinarios.

4.1.8.2. Ayuda para comedor, condicionada a la existencia o no en el centro o institución donde esté el beneficiario, o a su carácter no gratuito.

4.1.8.3. Ayudas especiales para familias que convivan y tengan a su cargo personas mayores de 60 años con problemas de movilidad o enfermedad grave, que requieran una atención especial o de ayudas técnicas, al objeto de favorecer su autonomía personal y su permanencia en el entorno habitual, o bien su estancia en Residencias Públicas o Privadas y no subvencionadas, si el ingreso en la misma esta justificado.

4.1.9. Aparatología de adaptación.

4.2. REHABILITACION SOCIO-LABORAL DE DROGODEPENDENCIAS (Alcoholismo, Tabaquismo y otras drogas) Y ADICCIONES (Ludopatía ...).

4.2.1. Subvenciones a la participación de preferencia en Comunidades Terapéuticas concertadas y en su defecto, privadas.

4.3. Aquellos CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD que surjan de forma imprevista e inesperada, hayan agotado otras vías de ayudas establecidas o no se contemplen en ellas, habiendo de mediar informe favorable de la Trabajadora Social de la Universidad de Sevilla y, en determinados supuestos el del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

4.3.1. Contingencias familiares.

4.3.2. Subvención en adopciones, para informes técnicos psicosociales, traslado y/o estancia en países extranjeros.

4.3.3. Estudio y tratamiento de la infertilidad.

4.3.4. Tratamiento Psicológico: (Terapia Familiar, individual o de grupo).

5. CALENDARIO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

La convocatoria que ahora se elabora con carácter de abierta durante todo el año 2002, tendrá efectividad a partir del 1 de enero, de acuerdo a las previsiones de plazos que se recogen en el cuadro que sigue.

Podrán presentarse las solicitudes en cualquier fecha, teniéndose en cuenta, no obstante, que sólo serán tramitadas aquellas que estén formalizadas antes de las fechas límites que en cada Edición se indica.

6. PROCEDIMIENTO.

6.1. SOLICITUDES. Los interesados deberán presentar solicitud en el Registro General de esta Universidad, conforme al modelo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria, a la que se acompañará la siguiente documentación, con carácter general y para cualquiera de las modalidades de ayuda a solicitar:

6.1.1 CON CARÁCTER GENERAL:

Si ya se aportó en forma y fue debidamente aceptada la documentación de carácter familiar y fiscal, al amparo de lo establecido en la Resolución de 14 de mayo de 2001 sobre Regulación de aspectos relacionados con la DOCUMENTACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, el interesado no estará obligado a volver a presentar dicha información.

Si no hubiera presentado dicha documentación, por causa justificada, que habrá de constar debidamente razonada y justificada, el interesado habrá de aportarla en los términos que señala el Apartado CUARTO de aquella Resolución.

* Documentación acreditativa complementaria de otros extremos que se consideren necesarios.

* Serán desechados todos aquellos documentos tachados, corregidos o que presenten signos de manipulación injustificada.

* No será de obligado cumplimiento aportar la documentación requerida si lo ha presentado en el Ngdo. de Acción Social para cualquiera de las modalidades de ayudas y/o prestaciones que se establecen en el I Plan Global de Acción Social correspondiente al mismo periodos y en los mismos términos. Para ello habrá de hacerse constar en su solicitud tales extremos indicando la información mínima para su localización.

* Factura original del gasto contraído en los periodos que se establecen en el calendario y cuya subvención se solicita. Dicha factura expedida por el facultativo o establecimiento especializado que vaya a prestar el servicio, deberá contener C.I.F./N.I.F. del que factura, detalle del tratamiento, nombre del beneficiario, fecha y firma.

* Si el gasto no está contraído pero se pretende realizar antes del 31 de diciembre del 2002, habrá de presentarse Presupuesto Original en los mismos términos que si de una factura se tratara, sin perjuicio de que los gastos deban ser acreditados en su

momento mediante la correspondiente factura.

En cualquier caso el abono de la cantidad solicitada estará sujeta a la disponibilidad económica de cada periodo, de las condiciones del tratamiento a subvencionar y de la situación socioeconómica y familiar del solicitante.

La carencia de datos suficientes para determinar la renta familiar supondrá la admisión de la solicitud del participante aunque relegada al último lugar de prioridad

6.1.2. CON CARÁCTER ESPECÍFICO: Junto a las requeridas con carácter general habrá de aportarse:

1) APOYO A LA INTEGRACIÓN DE DISCAPACIDAD:

a) Certificado de Minusvalía actualizado, emitido por Centros-Base de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. (en su defecto, documento que acredite encontrarse en vías de tramitación o actualización):

b) Informe del profesional o Prescripción facultativa que acredite o justifique en parte una presunta minusvalía, y la necesidad de atender su petición por cuanto la discapacidad está relacionada con su petición.

c) Para la adaptación funcional del hogar,
- Declaración responsable donde se explique la adaptación a realizar, las necesidades que las motivan y gastos a subvencionar.

d) Para la adquisición/adaptación de vehículos a motor:

- Certificado de Minusvalía actualizado
- Fotocopia del permiso de conducir adecuado al tipo de vehículo que se pretende adquirir o adaptar.
- Declaración responsable que garantice que el vehículo se usará para uso personal y privado.

e) Para las Ayudas Complementarias:
- Declaración responsable y explicativa de la atención o ayuda solicitada, las necesidades que la motivan y los gastos a subvencionar.

• Documentación acreditativa de los gastos ocasionados.

2) REHABILITACIÓN SOCIO-LABORAL DEL DROGODEPENDIENTE:

a) Certificado acreditativo del profesional especializado y encargado de su rehabilitación que aconseje tratamiento con informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

b) Informe de la Comunidad Terapéutica aconsejada del importe a subvencionar.

3) CASOS DE ESPECIAL NECESIDAD:

a) Aquella documentación que justifique la nece-

sidad de la situación o contingencia a cubrir o sufragar en parte, o que el solicitante considere oportuna para un más completo conocimiento de dicha necesidad.

b) Informe de la Trabajadora Social de la Universidad de Sevilla, que será incorporado de oficio en todos los expedientes de solicitud de ayuda en dicha modalidad.

6.1.3. La no presentación de documentación justificativa exigida en esta convocatoria o requerida por los servicios administrativos a efectos comprobatorios o complementarios, implicará la denegación de la ayuda (si el beneficiario es el solicitante o cónyuge) o la no consideración de las circunstancias del beneficiario a efectos de concesión de ayudas.

6.2. RESOLUCIÓN

1) PLAZOS Y RECURSOS

A la vista de las solicitudes presentadas una vez revisada la documentación aportada, se publicará una relación general de admitidos y excluidos con carácter provisional.

Contra la misma podrán los interesados presentar reclamaciones y aportar documentación subsanatoria en el plazo de 10 días naturales, transcurrido el cual se publicará relación definitiva de admitidos y excluidos. Las cuantías de las Ayudas se asignarán mediante Resolución de la Gerencia.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) COMISIÓN DE VALORACIÓN

Actuará a los efectos que se indican y como Comisión de Valoración, la Subcomisión Técnica

de Acción Social, que estará formada por seis miembros nombrados por el Gerente de la Universidad, de los cuales tres serán designados de entre el Personal de la Universidad y otros tres serán designados a propuestas del Comité de Empresa, Junta de Personal Funcionario y Junta de Personal Docente e Investigador. Actuará como Presidente uno de los miembros designados de entre el personal de la Universidad y como Secretario, con voz y sin voto un funcionario designado por el Gerente. De no poder actuar los miembros titulares se dispondrá un suplente por cada uno de ellos.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones: impartir instrucciones y criterios de valoración y supervisar la comprobación de los requisitos de los solicitantes, determinar los beneficiarios y las cuantías de las Ayudas e informar las reclamaciones que se presenten en el transcurso del proceso de adjudicación de ayudas. Podrá acordar asimismo con carácter excepcional la compensación de ayudas indebidamente percibidas o presupuestos no acreditados provenientes de convocatorias similares anteriores.

6.3. RECURSOS. Contra la presente convocatoria, podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1º Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los Tablones de Anuncios.

2º Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.